TOMO 151 — Montevideo, Sábado 22 de Mayo de 1943 — Núm. 10993

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

**Decreto. Se crean en los Departamentos del interior Comisiones Asesoras y Conciliadoras para actuar entre los compradores y vendedores de trigo.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 11 de 1943.—Número 326|943.

Visto el artículo 14 del decreto-ley de Diciembre 14 de 1942, referente al procedimiento para resolver discrepancias entre compradores y vendedores de trigo de la última cosecha:

Resultando que el referido artículo preceptúa la constitución de un Tribunal Arbitral central, integrado con delegados de la Dirección de Agronomía, del Banco de la República y un delegado conjunto de la Cámara Mercantil de Productos del País y Asociación de Acopiadores del Uruguay;

Considerando: que la jerarquía del referido Tribunal y su carácter de órgano único para dictaminar en la materia, —con sede en la Capital de la República— hacen que su acción no sea bastante eficiente por cuanto se recurre a él únicamente en los casos extremos, cuando es elevada la importancia pecuniaria de la reclamación o cuando el productor, debidamente asesorado y amparado, lleva su reclamación ante aquel alto Tribunal, lo que no es frecuente en la práctica;

Que —en efecto— se ha constatado, en infinidad de casos, que los productores por la escasa cuantía de la reclamación, por falta de asesoramiento y dirección, o como consecuencia de la apatía y temor a los trámites administrativos que reputan engorrosos y diferidos, prefieren silenciar sus reclamaciones, no haciendo valer los derechos de que están asistidos, lo que apareja el desprestigio de la ley y del régimen de protección por ella creado;

Que en esas condiciones aparece indicado crear Comisiones locales —que si bien no podrán actuar como tribunales efectivos, ya que su jurisdicción y competencia no emanarían de la ley— pueden actuar como órganos asesores y conciliadores, sobre el terreno mismo en que se han producido los hechos y tan pronto ha surgido la diferencia, con grandes posibilidades de provocar un acuerdo entre las partes, y, en su defecto, con la ventaja de que los elementos de convicción que recojan, servirán como elemento de ilustración para el Tribunal Arbitral Central a cuyo conocimiento y resolución se someterá el caso;

Que la idea contenida en el presente considerando, ha sido sugerida y reclamada por varias entidades rurales, y especialmente el titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura por la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú;

Por todo lo cual, reglamentando el decreto-ley de fecha Diciembre 14 de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en cada Departamento del interior una Comisión Asesora y Conciliadora, para actuar entre los compradores y vendedores de trigo, dentro del espíritu y directivas a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o La Comisión de la referencia, estará presidida por el Agrónomo Regional e integrada por un delegado del Banco de la República —que podrá no ser funcionario de aquella institución— y un delegado único de la Cámara Mercantil de Productos del País y de la Asociación de Acopiadores de Cereales del Uruguay.

Art. 3.o La Dirección de Agronomía dará la más amplia publicidad a las disposiciones y régimen que se instaura por el presente decreto, recabando de inmediato, la designación de delegados en cada Departamento, y procediendo a la urgente constitución de las Comisiones Asesoras que se crean por el artículo 1.o del mismo.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley prohibiendo el uso de kerosene común en motores y vehículos automotrices y aplicando sanciones a los infractores.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 871|943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea para solicitarle la sanción del adjunto proyecto de ley por el cual se patrocinan la adopción de diversas medidas, tendientes a reprimir el destino anormal que se da actualmente al kerosene para uso doméstico.

El problema general de las dificultades de importación de combustibles líquidos, y sus proyecciones sobre la actividad nacional, ha aparejado una serie de hechos que conspiran contra la distribución normal y racional de los derivados del petróleo y que reclaman urgente resolución

Uno de ellos y que éste Poder considera que debe reprimirse de inmediato en virtud de que afecta en forma especial a las clases de condición económica más modesta, es el relativo a la utilización directa del kerosene en los motores de automóviles, por cuya vía desaparecen sustraídas a su destino normal, grandes cantidades del expresado combustible, ya de suyo escaso por los severos porcentajes de restricción determinados por los países proveedores.

Paralelamente al hecho que se menciona en los párrafos anteriores, se ha formado un verdadero mercado negro, especulando sobre ese producto insustituible en la cocina de la mayor parte del pueblo en tal forma que el kerosene es pagado a precios inusitados —prohibitivos para el pobre— con entera conformidad de propietarios de autos y camiones.

Con el propósito de terminar con el expresado estado de cosas, el Poder Ejecutivo ha estructurado el proyecto adjunto, para el cual solicita la correspondiente aprobación de esa Asamblea.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — HECTOR A. GERONA.

---

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Se prohibe el uso de kerosene común en motores y vehículos automotrices. Queda prohibida la colocación de kerosene común en tanques directos o suplementarios de motores o vehículos automotrices.

Art. 2.° Los propietarios de motores o vehículos en los que se compruebe cualquiera de las infracciones a la norma establecida en el artículo 1.°, serán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Multa de cien pesos ($ 100.00) cuando se compruebe por primera vez.
B) Multa de doscientos pesos ($ 200.00) cuando se compruebe por segunda vez, sea cual fuere el tiempo transcurrido desde la primera.
C) Multa de quinientos pesos ($ 500.00) y el decomiso del motor y vehículo en que se compruebe la infracción la tercera y última vez.

Art. 3.° Las sanciones indicadas se aplicarán con criterio puramente objetivo, sin que valgan en su descargo la responsibilidad que se pretenda echar sobre terceras personas, ni alegación alguna sobre estado de necesidad.

Art. 4.° El decomiso establecido en el inciso C) del artículo 2.° se aplicará con independencia tanto en el caso de que las infracciones se comprueben en el mismo o en diversos vehículos de propiedad de la misma persona.

Art. 5.° En todos los casos se responsabilizará a la persona que figura como propietario en los Registros Municipales, sin que valgan alegatos sobre contratos o situaciones de hecho con terceras personas.

Art. 6.° Encomiéndase a las autoridades policiales y municipales y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la vigilancia, contralor y fiscalización del cumplimiento de esta ley, facultándolas para realizar inspecciones en cualquier vehículo en circulación o en depósito, en la vía pública o en establecimientos privados.

Art. 7.° Para la aplicación de sanciones y procedimientos administrativos o judiciales tendientes a su ejecución, se seguirá el régimen establecido por el decreto de 17 de Marzo de 1934, sobre uso indebido de combustibles rurales.

Art. 8.° La intimación administrativa de que habla el artículo 18 del decreto de 17 de Marzo de 1934, podrá hacerse por carta postal debidamente certificada, dirigida al domicilio real del infractor.

Art. 9.° El procedimiento judicial seguirá la vía ejecutiva escrita ante los Juzgados de Paz de la sección en que se domicilie el infractor, sirviendo de título suficiente para la traba de embargo el testimonio de la resolución administrativa en que se apliquen las sanciones.

Art. 10. El importe de la multa y el producido del decomiso, se distribuirá en la forma indicada por el artículo 8.° de la ley número 9461.

Art. 11. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.
HECTOR A. GERONA.

3

**Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la floroglucina industrial.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Monteivdeo, Mayo 7 de 1943.—Número 317|943.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Cabrera Viera, en representación de la Fábrica Uruguaya de Papeles Fotocalcos, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, floroglucina, destinada, en la fabricación de papeles fotocalcos o fotográficos industriales, como acelerante y estabilizador;

Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias (fojas 3 a 5 vuelta), que en virtud de ser un fenol trivalente, el producto de que se trata puede ser considerado como variedad del ácido cresílico;

Resultando: que de fojas 9 vuelta a 10 la Comisión Revisora de Materias Primas opina favorablemente a la inclusión referenciada y aconseja se acceda a lo solicitado y se fije para la expresada materia, el derecho de 15 % más los adicionales pertinentes y las condiciones del Grupo C del decreto de 21 de Julio de 1932, esto último por ser un producto de aplicaciones diversas;

Considerando: que corresponde el tratamiento de materia prima para la floroglucina, dado el empleo industrial que se menciona y la circunstancia de quedar incorporado al producto elaborado y teniendo en cuenta que reune las condiciones a que se refiere el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial; y

Atento a lo establecido en el referido artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de 15 % más los adicionales pertinentes y en las condiciones del Grupo C) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932, la floroglucina industrial destinada a la fabricación de papeles fotocalcos.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los fines de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

4

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Cat And Barrel Brand"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 12 de 1943.—Número 528|942.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Cat And Barrel Brand", acta número 36155, formulada por Boord y Son Limited, de Londres (Inglaterra), para distinguir licores fermentados y alcoholes (no incluyendo cervezas), de la clase 2;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Ruiz Hnos., de Montevideo, alegando que la marca presentada es confundible con la de su propiedad "Gato" número 23310, que cubre los artículos de la misma clase:

Considerando: que la marca opositora consiste en una etiqueta en la que luce, además de la denominada "Anís del Gato", el busto de este animal, sosteniendo una copa en una de sus patas;

Considerando: que, en cambio, en la marca presentada aparece simplemente un gato sobre un barril, debajo de los cuales figura la leyenda "Cat and Barrel Brand";

Considerando: que si bien, pues, en ambos conjuntos figura un gato entre los elementos emblemáticos y la palabra gato integra, además, las dos denominaciones, las características de las marcas en pugna son suficientemente distintas, desde que un gato sobre un barril no puede confundirse con la sola cabeza de dicho animal, ni las frases "Anís del Gato" y "Cat and Barrel Brand", presentan similitud fonética, gráfica o ideológica;

Considerando, en consecuencia que no corresponde hacer lugar a la oposición deducida;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940,

coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la misma ley;
Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Cat and Barrel Brand", acta número 36155, solicitado por la Boord y Son Limited, de Londres (Inglaterra), para distinguir licores fermentados y alcoholes (no incluyendo cervezas), de la clase 2.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

**Resolución. Se desestima el registro de la marca constituída por cordones de colores formulada por el señor Leonardo M. Ordoqui.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 12 de 1943.—Número 2801|936.

Vista la solicitud de registro de la marca emblemática constituída por cordones de colores verde, blanco y rojo, formulada por el señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, para distinguir cuerdas, cabos, piolas y piolines, de la clase 6:
Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Adelio Médici, alegando que el sistema que se desea registrar es una norma general de las fábricas italianas, que usan, además, los mismos colores, pertenecientes a la bandera de su país, como indicativos del origen de los artículos;
Considerando: que si bien el inciso 3.° del artículo 2.° de la ley de la materia establece que podrán usarse como marcas las combinaciones de colores para los envases, es dudoso que alcance esa disposición a las ataduras, es decir, que éstas puedan considerarse como envases;
Por otra parte, y en el caso más favorable, esa determinanada combinación de colores así dispuesta, carecería totalmente de condiciones distintivas, sin contar, aunque la naturaleza de los artículos (cuerdas, cabos, piolas y piolines) no admite variaciones notorias en la colocación de las ataduras;
Considerando: que si bien la doctrina acepta en general que no es imprescindible que un signo posea novedad absoluta para cumplir la función de marca, requiere, en cambio, por lo menos, novedad en la aplicación, sin la cual puede constituir sólo un elemento de concurrencia. En el caso, a juicio de la Cámara Nacional de Comercio "...la atadura de los rollos en forma semejante a la que usaría el señor Ordoqui es común, siendo el único elemento distintivo el color de los cordones, y éste, en concepto de la Cámara, no es suficiente para caracterizar un producto, debiendo ser considerado como de uso común";
Considerando: que, en consecuencia, no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establece el inciso 6.° del artículo 2.° de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940:
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca emblemática constituída por cordones de colores verde, blanco y rojo, formulada por el señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Esterlina"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 12 de 1943.—Número 2302|935.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Esterlina", acta número 27103, formulada por la señora Luz y Vida Remember Gavagnin de Fernández, de Montevideo, para distinguir fajas, de la clase 4 y fajas elásticas y umbilicales, de la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma H. W. Roberts y Cía., en su calidad de propietaria de la marca "Libra Esterlina-Soberano" número 23856, que distingue los artículos de la clase 4;
Considerando: que es evidente la semejanza que existe entre las marcas en pugna, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley número 9956, corresponde limitar el registro solicitado, eliminando del mismo el artículo que corresponde a la clase que cubre la marca opuesta, o sea fajas, de la clase 4;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia citada y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 2.° de la misma ley;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Esterlina", acta número 27103, solicitada por la señora Luz y Vida Remember Gavagnin de Fernández, para distinguir fajas elásticas y umbilicales, de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Gaby"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 12 de 1943.—Número 906|933.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Gaby", acta número 30774, formulada por la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10:
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Mendel y Cía., alegando que la marca de que se trata, es confundible con la marca de su propiedad "Perfumería Garvy" número 22851, que distingue los mismos artículos;
Considerando: que a los efectos del estudio de la confundibilidad deberá apreciarse la semejanza alegada, entre las denominaciones "Gaby" y "Garvy", ya que el término perfumería es de uso común;
Considerando: que entre las marcas en pugna así apreciadas, existe una notoria similitud fonética y de escrituración que las hace necesariamente confundibles;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión, atento a lo que dispone el artículo 18 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidente con la legislación anterior,
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Gaby", acta número 30774, formulada por la firma J. y A. Alonso, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Isuline Organón"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 19 de 1943.—Número 2736|936.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Isuline Organón", acta número 20392, formulada por Naamlooze Vennootschap Organon Tot Bereiding Van Orgaan-Preparaten Op Wetenschappelijken Grondslag, de Holanda, para distinguir un remedio orgánico para la cura de enfermos diabéticos, de la clase 9;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la misma ley;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propie-

dad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Insuline Organon", acta número 26392, solicitado por Naamlooze Vennootschap Organon Tot Bereiding Van Orgaan - Preparaten Op Wetenschappelijken Grondslag, de Holanda, para distinguir un remedio orgánico para la cura de enfermos diabéticos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Carabela"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 19 de 1943.—Número 1656|941.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Carabela", acta número 34490, formulada por el señor Alejandro Niederman, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12:

Resultando: que a la presente gestión se opuso "Electra Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), alegando tener en uso, desde fecha anterior a esta solicitud, la marca de referencia, en apoyo de lo cual agrega una carta de la casa Fuentes y Cía. (fojas 8) y un certificado notarial (fojas 22), de los que resulta probado dicho extremo:

Resultando: que abierto a prueba el incidente, el peticionario omitió presentarse;

Considerando: que corresponde, en consecuencia, hacer lugar a la oposición deducida, en lo que se relaciona con el artículo en el cual se probó el uso de la marca "Carabela", o sea "lámparas eléctricas", exluyendo el mismo del registro;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 23 de la ley número 8956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones del artículo 2.°, ni, con la limitación expuesta, las contenidas en el artículo 18 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Carabela", acta número 34490, solicitado por el señor Alejandro Niederman, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12, con exclusión de "lámparas eléctricas".

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Olivares de Castilla"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 19 de 1943.—Número 2075|936.

Vista la solicitud de registro de la marca "Olivares de Castilla", acta número 21380, formulada por el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, para distinguir jabones de la clase 10:

Resultando: que a la presente gestión se opusieron el señor Miguel A. Gordillo y la firma Colgate Palmolive Pett C.°, de Estados Unidos de América, alegando, el primero, que el conjunto de la marca de que se trata es confundible con otro que tiene en uso, y la segunda, que los colores de la etiqueta son similares a los de su marca "Palmolive", número 28588;

Resultando: que la marca presentada a registro luce — y en la gestión se reivindica— la combinación de colores del envoltorio, constituída por una faja de color negro, en cuya parte superior se lee en caracteres de color oro, la denominación "Olivares de Castilla". Esa faja va sobre un fondo color paja claro;

Resultando: que los opositores ofrecen parecida distribución de colores, es decir, una faja negra, con las inscripciones "Palmolive" y "Olivol", respectivamente, en letras doradas, sobre fondos, la primera, de color verde veteado y la segunda, amarillo;

Resultando: que la coincidencia de esas características

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 23 de la ley número 8956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo Algorta, de Montevideo, el registro de la marca "Olivares de Castilla", acta número 21380, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta para distinguir jabones de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

**Resolución. Se desestima el registro de la marca "Confitería Rheingold - Oro del Rhin"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 19 de 1943.—Número 2042|936.

Vista la solicitud de registro de la marca "Confitería Rheingold - Oro - del - Rhin", acta número 25268, formulada por el señor Hermann Stahl, de Montevideo, para distinguir artículos de confitería, de la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron la firma Ruvertoni Hnos., propietaria de la marca "Oro" número 22463, que cubre los artículos de la clase 1, menos harinas de trigo, pan, bizcochos, galletas, galletitas y fideos y, aunque fuera de término, la S. A. Molinera y Panificadora del Uruguay, propietaria de la marca "Oro" número 21470, que cubre los artículos de la clase 1 exceptuados en el registro de la marca anteriormente citada;

Considerando: que a pesar de los elementos emblemáticos que luce la marca presentada —una pieza de pastelería y un recuadro con guardas— lo verdaderamente distintivo del conjunto es la denominación "Oro del Rhin", inscripta en idiomas español y alemán;

Considerando: que, en consecuencia, es factible que se produzca confusión entre las marcas en pugna, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida por la firma Ruvertoni Hnos., de acuerdo con lo que establecen el artículo 18 de la ley número 8956 de 4 de Octubre de 1940;

Considerando: que no procede, tampoco, el registro solicitado, para los artículos exceptuados de la marca de que es titular dicha firma recurrente, ya que las mismas están, a su vez, cubiertos por la marca "Oro" N.° 21470;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Oro del Rhin", acta número 25268, formulada por el señor Hermann Stahl, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

**Resolución. Se concede el registro de la marca "King of Hearts"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 19 de 1943.—Número 266|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "King of Hearts", acta número 36262, formulada por el señor Antonio J. M. Giudice, de Montevideo, para distinguir whisky en general, de la clase 2:

Resultando: que a la presente gestión se opusieron las firmas Duckworth y C.°, (Essences) Limited, propietaria de la marca "Heart Brand" número 27414 y Martínez y Battestin, titular de la marca "Pocker" número 26014;

Resultando: que la firma "Duckworth y C.°, (Essences) Limited, retiró, posteriormente su recurso;

Considerando: que sólo corresponde, pues, el estudio de la restante oposición, o sea la formulada con la marca "Pocker";

Considerando: que dicho recurso se funda en que la marca opuesta luce como elemento emblemático la figura de una baraja francesa denominada "reina de trébol", lo que a juicio del opositor la hace confundible con la marca presentada, en la que figura también una carta de baraja francesa, aunque no la misma;

Considerando: que de la confrontación de ambos conjuntos surge como única similitud, lo que proviene del uso de dos naipes distintos, elemento éste de carácter secundario desde el punto de vista distintivo, ya que lo que necesariamente individualiza ambos conjuntos es la denominación "King of hearts", en la marca presentada y "Pocker" en la opuesta;

Considerando, por otra parte, que la apropiación para usos marcarios de una carta de la baraja, no puede impedir el empleo de otras para los mismos fines;

Considerando: que, en consecuencia, no procede el recurso interpuesto;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca cuyo registro se gestiona las prohibiciones contenidas en el artículo 2.° de la misma ley; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "King of Hearts", acta número 36262, solicitado por el señor Antonio J. M. Giudice, de Montevideo, para distinguir whisky en general, de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

13

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Agua Pompeya"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 19 de 1943.—Número 2836|936.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Agua Pompeya", acta número 26793, formulada por el señor Argante Alderotti, de Montevideo, para distinguir aguas y sustancias para lavar, limpiar, pulir, legisbar, en todas sus formas, clases y naturalezas, comprendidas en la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Juan Benzo e Hijos, alegando que la marca presentada es confundible con las de su propiedad "La Nacional" número 23150 y "Agua Jane" número 26699;

Considerando: que si bien dichos conjuntos lucen colores similares —aun cuando distribuídos en distinto orden— esa circunstancia no podría, por sí misma, provocar peligro de confusión, dada la diferencia notoria que existe entre las denominaciones "Agua Jane", "Agua Pompeya" y "La Nacional", características primordiales de las tres marcas y, podría decirse, únicos elementos distintivos de las mismas;

Considerando: que ni aún las figuras de mujeres en actitud de lavar ropa, que lucen las tres etiquetas, pueden, en el caso, confundirse, por sus notorias diferencias gráficas y de colores sin contar con que tampoco poseen carácter definitivo alguno, aplicadas a productos de la naturaleza indicada;

Considerando: que no procede, en consecuencia, la oposición deducida;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior, y que no alcanzan a la marca que se desea inscribir, las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblemática y denominativa "Agua Pompeya", acta número 26793, solicitado por el señor Argante Alderotti, de Montevideo, para distinguir aguas y sustancias para lavar, limpiar, pulir, legisbar, en todas sus formas, clases y naturalezas, de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

---

## MINISTERIO DE ISNTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

**Decreto. Se nombra una Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Código de Comercio**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 16 de 1943.

Atento a que es propósito del Poder Ejecutivo promover la revisión de la legislación codificada, con la finalidad de adaptarla a las nuevas necesidades que surgen de la evolución social, manteniendo la imprescindible unidad sistemática de cada uno de los Códigos;

Considerando: que el Código de Comercio, por regir una materia cuya característica es el intenso y dinámico transformismo propio de la vida de los negocios, es la rama del derecho privado que requiere más frecuentes reajustes para que siga de cerca el ritmo innovador de actividad mercantil;

Considerando: que el Código de Comercio ha sido objeto de múltiples reformas impuestas por su insuficiencia para solucionar los complejos problemas que plantea la práctica comercial y que esas numerosas reformas han alterado la unidad y armonía que debieran tener;

Considerando: que es necesaria una revisión de conjunto que comprenda ciertos extensos capítulos que no han sido objeto de modificaciones y que constituyen verdaderos documentos arcaicos como ocurre con las disposiciones sobre Derecho Marítimo, concebidas y redactadas para una época en la que no se habían desarrollado aún las grandes organizaciones marítimas contemporáneas pues la técnica de la navegación no había superado aún la impulsión a vela y el empleo de la madera en la construcción de los cascos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, para redactar un anteproyecto de Código de Comercio, una Comisión integrada por las siguientes personas: doctores Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gervasio de Posadas Belgrado, Arturo Lerena Acevedo, Luis Dayviére, Miguel V. Rocca y Angel B. Graña.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— ADOLFO FOLLE JUANICO.

---

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 14 de Mayo de 1943.**

1—Decreto por el que se autoriza a la Ancap para suministrar a la Shell Mex Uruguay Limited, 12.000 litros de kerosene y 12.000 litros de gas oil para ser exportados a las islas Malvinas, los que serán imputados a la partida de 500 mts3. de petróleo crudo recibido en Diciembre de 1942, con objeto de ser refinado en Montevideo para exportar los productos obtenidos a dichas islas. — (Carpeta N.º 725|943).

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gerónimo Lapetra, del cargo de Delegado Suplente del Ministerio de Industrias y Trabajo en la Comisión Departamental de Trabajo de Paysandú y se designa en su reemplazo, para dicho cargo, al señor Alcides Riveiro. — (Carpeta N.o 200|941).

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique en favor de la Dirección General de Correos, una liquidación talonaria por la suma de pesos 147.00, a efecto de abonar al señor Elbio Maitia el importe que le adeuda el Instituto Postal por servicios prestados en el período 14 de Diciembre de 1941, 20 de Marzo de 1942. — (Carpeta N.o 548|943).

4—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Luis Alberto Amestoy, expedidor de la Sección Giros Postales de la Dirección General de Correos, contra el nombramiento del señor Ruperto Méndez Tapia para ocupar el cargo de recibidor de dicho sección, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Julio de de 1942. — (Carpeta N.o 36|3|941).

5—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir, la suma de pesos 1.050.00 en la impresión de 200.000 y 150.000 cheques series "B" y "C", respectivamente, destinados a la Sección Giros del mismo Instituto. — (Carpeta N.o 568|943).

6—Desestímase la gestión iniciada por la firma F. Birembaum y Cía., tendiente a obtener autorización para exportar una partida de máquinas. — (Carpeta N.o 218|943).

7—Autorízase al señor Miguel Angel Grassi, para exportar diversos materiales. — (Carpeta N.o 679|943).

8—Concédese a la firma Talleres Gráficos "Sur" S. A., propietaria del Diario "La Razón", de Montevideo, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de las maquinarias comprendidas en su solicitud N.o 1. — (Carpeta N.o 109|943).

9—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondiente a la importación de las maquinarias y de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 183. — (Carpeta 565|943).

10—Concédese al Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 81. — (Carpeta N.o 563|943).

11—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de lso derechos de aduana correspondiente a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 180. — (Carpeta N.o 562|933).

12—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de las maquinarias y de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 310. — (Carpeta N.o 574-1943).

13—Concédese a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 68. — (Carpeta N.o 559|943).

14—Concédese a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 35. — (Carpeta N.o 557|943).

15—Concédese al registro de la marca denominativa "Yorkshire", solicitada por el Frigorífico del Plata S. A. — (Carpeta N.o 912|941).

16—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 182. — (Carpeta N.o 564|943).

17—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de nitrocelulosa en general", formulada por los señores P. Delbene Pinasco y Constancio Rossi, de Montevideo. — (Carpeta 619|938).

18—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de aceites esenciales para utilizar en la elaboración de toda clase de perfumes y jabones de tocador", formulada por los señores José A. Mullin Noceti, Federico Mullin Noceti y Carlos Alberto Scarone, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1489-1940).

19—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de linóleo y cemento de linoleo", formulada por el señor Andrés Zulawski, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2739|938).

20—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de forros metálicos para ataúdes, herméticamente soldados y con válvulas especiales de escape y desinfección de los gases", formulada por el señor Ricardo Yemele, de Montevideo. — (Carpeta N.o 822|940).

21—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "conductos y canaletas múltiples de cemento y relativo a la fabricación de canaletas y conductos múltiples a base de concreto destinados a las canalizaciones subterráneas", formulada por los señores Crespi Hermanos, de Montevideo — (Carpeta N.o 874-1934).

22—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Galvanización de caños de hierro y accesorios en general para los mismos caños", formulada por la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero "Cinoca", de Montevideo. — (Carpeta N.o 1289|935).

23—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de timbres para corriente continua y alterna", formulada por los señores Esteban y Alfonso Guerrina, de Montevideo. — (Carpeta N.o 799|939).

24—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Industrialización de peces y sus residuos para la fabricación de aceite y harina no alimenticios", formulada por los señores Pedro Naya y Manuel Taboas, de Montevideo. — (Carpeta N.o 800|943).

25—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de Thiosulfato doble de oro y sodio", formulada por los señores Lage y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 248|939).

26—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", formulada por los señores Pintos y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2002|935).

27—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de cemento portland blanco", formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. — (Carpeta N.o 1662|935).

28—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de etiquetas tejidas", formulada por el señor Alfredo Parada, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1586|936).

29—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Artículos de vidrio grabado, pintado y esmaltado a fuego", formulada por la firma Vidrierías Unidas S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 2017|935).

30—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Un nuevo producto de limpieza para uso doméstico especializándose en la limpieza de mármoles, mosaicos, monolíticos, vidrios, porcelana, etc.", formulada por el señor Ventura Porta, de Montevideo. — (Carpeta N.o 687|939).

31—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de planchas aislantes, protectoras, articuladas, realizadas con residuos inservibles de cubiertas viejas y caucho no regenerables", formulada por el señor Manuel Fernando Taboada, de Montevideo. — (Carpeta N.o 669|943).

32—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de envases de sustancias celulósas, como ser: cartón, cartulinas, etc., pudiendo esas sustancias estar parafinadas, alquitranadas, etc., con tapas y fondos de hojalata fijos o movibles", formulada por el señor Ramón Magariños, de Montevideo. — (Carpeta N.o 801|943).

33—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de emulsión bituminosa", formulada por la Shell Mex Uruguay Limited. — (Carpeta N.o 2823|930).

34—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de aceites comestibles e industriales a base de maní, tártago, semillas de nabo y maíz, formulada por el señor Alfredo T. Ibarra, de Montevideo. — (Carpeta N.o 802|943).

35—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de caños rectos semi acerados, de todas medidas, por los sistemas de centrifugación y moldeado", formulada por la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 733-1943).

36—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Preparación de plumas de aves del país para obtener "Duvet", "Medio Duvet" y "Plumas preparadas", formulada por el señor Andrés Zulawski. — (Carpeta N.o 2495|938).

37—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de refrigeradores e interiores para refrigeradores", formulada por los señores Coates Hermanos, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2824|930).

38—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "la industria de extracción de aceite de la semilla de tártago o ricino y aleuritis fordii y molucanna (tung oil)", formulada por los señores Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1464|935).

39—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación

de relojes eléctricos", formulada por el señor ingeniero José L. Barattini, de Montevideo. — (Carpeta N.o 672|943).

40—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", formulada por la firma Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 494|935).

41—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos", formulada por la firma Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 1441|935).

42—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de huevos sorpresa de carnaval", formulada por los señores Héctor A. Duffour y Pantelis Mijalakis, de Montevideo. — (Carpeta N.o 2118|940).

43—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrias para "Estampas fijables por deslizamiento", formulada por los señores Joaquín Oliveras Roses, José Román de la Sota y Bolívar Machado Ribas, de Montevideo. — (Carpeta N.o 3196|938).

44—Desestímase la solicitud de patente de invención para "sistema y aparato destinado a la limpieza de frentes de edificios de imitación, etc., por medio de arena fina", formulada por los señores José Deluca y Conrado Schusselin, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1205|939).

45—Concédese a la firma Indutria Lanera del Uruguay S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de una caldera generadora de vapor comprendida en su solicitud N.o 55. — (Carpeta N.o 600|943).

46—Decláranse autorizados la ampliación de los materiales utilizados y la extensión del plazo fijado para las reparaciones al buque de bandera paraguaya denominado "Amberes". — (Carpeta N.o 1585|942).

47—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para suministrar al buque sueco "Scandinavia", 24 aros de pistón confeccionados en los talleres mecánicos del establecimiento naval (Dique Mauá) de dicha firma. — (Carpeta N.o 500|943).

48—Decreto modificando el presupuesto de dietas y sueldos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Porltand, fijado para el presente ejercicio en el sentido de sustituir la partida 2.01 "1 Gerente General $ 850.00" de la planilla N.o 2, Gerencia General, por la siguiente: "2.01 1 Gerente General Ingeniero $ 850.00". — (Carpeta N.o 376-1943).

49—Decreto reglamentando la implantación de gasógenos, la que será fomentada y contralotreada por la Ancap y la Dirección General de Asuntos Económicos. — (Carpeta N.o 85|943).

50—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Molino del Comercio" (etiqueta), solicitado por los Molinos Podestá S. A., de Montevideo. — (Carpeta N.o 284|941).

51—Decreto por el que se exige en todo el territorio de la República, declaración jurada de existencias de porotos, lentejas, fariña, garbanzos y arroz.

---

**Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial**

**Montevideo, Mayo 13 de 1943.**

**Elévanse** al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Expediente acta 35336 denominado: "Movado" de la firma Fabrique Movado S. A., de Suiza. — Expediente acta 39595 "Lubachel" de la firma Daniel Bassi y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires (R. Argentina). — Expediente acta 39580 "Yvette" de la firma Emelas Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo. — Expediente acta 39698 "El carpintero" de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles S. A., de Buenos Aires (R. A.). — Expediente acta 39579 "Paz y amor" de la firma Emelas Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo. — "Stalingrado", acta 39665 del señor José Chabune Daher de Montevideo. — "Sarandí", acta 39690 del señor Miguel Svirsky de Montevideo. — "El recreo", acta 39662 de Fabiano Svirsky de Montevideo. — "Cinelate", acta 39667 del señor Homero Etchegoimberry de Montevideo. — "Michelin", acta 39692 de la firma M. Michelin y Cía., de Montevideo. — "Citrus", acta 39308, del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo. — "Tropigold", acta 39303 de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — "Rausa" acta 39584 de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo. — "Bassi" acta 39596 de la firma Daniel Bassi y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires (R. A.). — "Cianasa" acta 39224 del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — "Annecy", acta 39373 del señor Carlos Mazzuchi de Montevideo. — "Contrasol", acta 39609 de la Compañía Nacional de Pinturas S. A. de Montevideo. — "Gioffret", acta 39606 de la firma Hijos de Carmelo Gorga, de Montevideo. — "Veracruz", acta 39245 de la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo. — "Tri", acta 39189 de la firma Aceitera del Uruguay S. A., de Paysandú (R. O. del Uruguay). — "Valliere", acta 39282 de la firma Valentín Martínez y Cía., de Montevideo. — "Firmecord", acta 39052 de la firma Apolant y Cía., de Montevideo. — "R. M.", acta 39198 de la firma Masxhinst y Galperini de Montevideo. — "Mayo", acta 39197 de la misma firma. — "Son Ril", acta 39218 de la firma Arjona y Cía., de Montevideo. — "Morganite", acta 39624 de The Morgan Crucible Company Limited de Inglaterra. — "U. T. E.", acta 39139 de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de Montevideo. — "Spero", acta 39303 de la Richard Haworth and Company Limited de Inglaterra. — "Eslabón de cadena", 39623 de The Morgan Crucible Company Limited de Inglaterra. — "Tío Paco", acta 39600 de la firma A. López y Cía., Limitada de Montevideo. — "Frutoil", acta 39602 de la Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo. — "Eterna", acta 19562 de la firma Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., de Buenos Aires (R. A.). — "Preparación de vacuna", acta 5343 de Lederle Laboratorios Inc. de Estados Unidos de América. — "Un procedimiento para la obtención de un calzado aislante contra descargas eléctricas y bajas temperaturas" acta 4374 del señor José J. Cannizzaro, de Montevideo. — "Fabricación de puntillas en general", acta 501 del señor Juan Calcagno de Montevideo. — Un escrito del señor Arturo Angel Cabrera referente a la patente de invención acta 5165 "Procedimiento para preparar forraje comprimido".

**Pasa al Ministerio de Salud Pública el** expediente acta 36388 del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, denominado: "Hidrocole".

**Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno** el expediente acta 38803 de la firma Guillermo Kraft Limitada S. A., de Impresiones Generales de Buenos Aires (República Argentina).

**Pasa a la Dirección de Industrias un** escrito del señor José Pereneille referente al privilegio industrial N.o 122 "Fabricación de ácido tartárico. — Pasa a la Dirección de Industrias el expediente acta 39232 denominado: "Envase emblema" de la Cía. Oleaginosa Uruguay S. A. Ind. y Comercial, de Montevideo.

**Se detiene el trámite** en el expediente acta 38888 de los señores Larrea, Rivas y González de San José (R. Oriental del Uruguay), denominado "Napolitanos".

**Vista por 20 días a las siguientes firmas:** A la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada en el expediente acta 38755 denominada "La corbeille fleuri". — A la firma R. L. Pinaud en el expediente acta 38754 denominado: "A la corbeille fleuri". — A la Sociedad Annima Perfumerie Houbigant en el expediente acta 38753 denominado "Contraste". — A la firma Martinetto y Cía. en el expediente acta 38467 denominado "Fibratex". — A la firma Héctor López y Laboratorios Annecy S. A., en el expediente acta 38833 denominado "Envase".

**Vista por 15 días** a la firma Difusoras El Espectador Limitada en el expediente acta 39157 denominado: "Primera Red Uruguaya de Radio Difusión y Broadcasting", de Montevideo.

**Vista por 10 días** a la firma Droguerías Demarchi y Musante S. A. en el expediente denominado "Polifilol", acta 35195.

**Vista por 20 días** a la firma Perfumerie Roget y Galet en el expediente acta 38480 denominado "La farina".

**Se manda notificar** a las firmas de la resolución superior por la que declaran caducados los asuntos siguientes: "Fabricación de palanquetas cierres para lanza perfumes", acta 754, resolución de fecha 19 de Febrero de 1943, de Eldo Francisco Calvo, de Montevideo. — "Fabricación de estuches y porta lápices para lápices para labios de la firma Walter L. Taylor y Rodolfo Oromí. Resolución de fecha 19 de Febrero de 1943, acta 804. — "Fabricación de aceites comestibles extraído exclusivamente de la semilla de la uva" del señor Juan José Campistegny, resolución de fecha 16 de Abril de 1943, acta 736. — "Colegial" acta 37318 de la firma Curt Berger y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolución de fecha 26 de Febrero de 1943, marca acta 21645 emblemática de la firma Leonardo M. Ordoqui, resolución de fecha 12 de Marzo de 1943. — Marca acta 30774 denominada "Gaby" de la firma J. y A. Alonso resolución de fecha 12 de Marzo de 1943. — "Perfiles de metales no férreos por el procedimiento de extrusión", acta 753 del señor César J. Serra, resolución de fecha 19 de Febrero de 1943. — "Mejoras en baldosas para pisos de parquet y recubrimientos en general", acta 4712, resolución de fecha 29 de Enero de 1943. — "Un procedimiento de un revestimiento denominado "Pietrina". acta 3834, resolución de fecha 29 de Enero de 1943. — "Leche evaporada". acta 811 de Asociación Leche Evaporada S. A. (Alesa), resolución de fecha 19 de Febrero de 1943. — "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para la fabricación de abonos", acta 589, resolución de fecha 19 de Febrero de 1943. — "Cola vegetal en escamas", acta 596 del señor Héctor Abadie Santos, resolución de fecha 19 de Febrero de 1943. — "Fabricación de cilindros de composición a base de corcho", acta 758 de José Tuneu y Cía., resolución de fecha 19 de Marzo de 1943.

Montevideo, Mayo 14 de 1943.

**Pasan a la Cámara de Industrias los** expedientes caratulados: "Aparato adap-

table a las máquinas impresoras "minerva" para el avance automático del papel", acta 48.08 del señor Otto Sprengel, de Montevideo. — "Mejoras en cuellos para camisas", acta 5312 del señor Samuel Reches de Montevideo. — "Estructuras de clorohidrato de goma y método para hacerlas", acta 4737 de Wingfoot Corporation de Estados Unidos de América.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados: "Phosphatine", acta 38748 de Chassaing Le Coq y Cie Ancienne Maison Chassaing Prunier, de Francia. — "Phosphatine faliere", acta 38747 de la misma firma.

**Pasa a la Cámara Nacional de Comercio el expediente acta 39537 del señor José A. Notari de Montevideo, denominado "El herrero".**

**Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes caratulados:** "Cajón envase", acta 38573 de la firma Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires. — "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza", acta 3942 de la Compañía. Un escrito de los señores Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta referente Industrial de Producos de Hormigón S. A. de Montevideo, al privilegio industrial acta 837 "Fabricación de diversos artículos a base de esteres de celulosa".

**Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes actas 5733 y 5336 denominados:** "Nuevo procedimiento y dispositivo para la aplicación de afeite en los labios" del señor Alfredo Kurth de Montevideo, acta 5336. — "Un sistema de obtención de bajas temperaturas en el que se emplea la energía calorífica proveniente en cualquier fuente de calor, "tales como electricidad, gas, kerosene, etc.", del señor Antonio Díaz de Montevideo, acta 5733.

**Se manda notificar a las firmas, de la resolución superior por la que se declaran caducados los asuntos siguientes:** A la firma Viuda e hijos de Carmelo Gorga en el expediente N.o 37546, resolución de fecha 2 de Abril de 1943 "Heladería napolitana" de Viuda e Hijos de Carmelo Gorga". — "Fabricación de calzados de señora para paseo y entre casa, de tela, vulcanizados, con aplicaciones y vista de goma, con vira, rellenos gambrillones y suelas de goma y con taco saliente, etc. etc.", acta 737 del señor Eduardo Lattanzio y Cía., de Montevideo, resolución de fecha 12 de Marzo de 1943. — "Fabricación de cintas para frenos de vehículos a tracción mecánica (automóviles, ómnibus, camiones, tranvías, etc.", acta 665, del señor Sixto Birriel, resolución de fecha 19 de Febrero de 1943. — "Oro del Rhin", acta 25268 de Hermann Sthal, de Montevideo, resolución de fecha 19 de Marzo de 1943. — "Indiana", acta 31556 del señor Juan José Amorín de Montevideo, resolución de fecha 19 de Marzo de 1943. — "Cóndor", acta 36112 de la Ribereña del Plata, resolución de fecha 19 de Marzo de 1943. — "Trento", acta 28241 de la firma Rodríguez y Cía., de Montevideo, resolución de fecha 26 de Febrero de 1943. — "Nuestra semana económica", acta 29087 de Domingo Aliverti, resolución de fecha Febrero 26 de 1943. — "Popular", acta 30179 del señor Simón Tiplisky, resolución de fecha 26 de Febrero de 1943. — "Yodoleol Palumbo", acta 10648 del señor José R. Palumbo, resolución de fecha 26 de Febrero de 1943. — "Raimproof", acta 31626 de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. de Montevideo, resolución de fecha 26 de Febrero de 1943. — "M. E." de la firma Kon y Elenter, de Montevideo, resolución de fecha 19 de Febrero de 1943. — "Pum Pum", acta 27939 del señor Gillermo Sarille Palacios, resolución de fecha 19 de Febrero de 1943.

**Se amplía a 90 días la vista conferida** en el expediente de la firma Rhom y Heas Company, acta 38578 denominado: "Leukanol".

**Se amplía a 90 días la vista conferida** a la firma Tootal Broadhurst Lee Co Limited en el expediente acta 39542 denominado: "Golden gate".

**Prorrógase a 90 días la vista conferida** a la firma Jhon B. Stetson Company en el expediente acta 3817, denominado: "Escudo". — Se confiere nueva vista por el término de 90 días a la firma Metra Maatschappij Voor Verdurzaming Van Suivelproducten N. V. en el expediente acta 4440 denominado: "Un procedimiento para la desbacterización y conservación de comestibles y alimentos".

**Se da vista por 15 días a las firmas siguientes:** A José A. Brancato, en el expediente acta 39489 denominado: "Brancato". — A la firma Veuve Broux et Fils en el expediente acta 37302 denominado: "Misture Broux". — Al señor Henry Spengler en el expediente acta 452 denominado: "Tapa metálica para botellas y otros envases y aparatos para aplicarla". — A la firma Brehmer y Cía., en el escrito referente a la marca "Nevada", acta 40150. — Al señor Pedro J. Mestre en el expediente acta 4543 denominado: "Válvula de paso esférica de cierre automático". — Al señor José Rosenitsch en el expediente acta 4550 denominado: "Caja de fuego para calderas de locomotoras y otras calderas a calefacción".

**Se amplía a 30 días la vista conferida** a la firma Augusto Lescauburá en el expediente acta 39084 denominado "Geniol".

**Se da vista por 20 días a las firmas siguientes:** A la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., en el expediente acta 38429 denominado: "Marfanil". — A la firma Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa en el expediente de la marca "Euzkalduna", acta 39651. — A la firma S. A. Perfumería Houbigant en el expediente acta 38749., en el expediente denominado: "Transparence". — A la firma Biraben y Cía., en el expediente acta 38970 denominado "Palatex".

*La Secretaría.*

# GUIA DE LEYES

## (Para la más pronta búsqueda en los tomos)

**Año 1925**
Del número 7.812 al 7.917

**Año 1926**
Del número 7.918 al 8.068

**Año 1927**
Del número 8.069 al 8.195

**Año 1928**
Del número 8.196 al 8.393

**Año 1929**
Del número 8.394 al 8.613

**Año 1930**
Del número 8.614 al 8.720

**Año 1931**
Del número 8.721 al 8.824

**Año 1932**
Del número 8.825 al 8.933

**Año 1933**
Del número 8.934 al 9.180

**Año 1934**
Del número 9.181 al 9.455

**Año 1935**
Del número 9.456 al 9.543

**Año 1936**
Del número 9.544 al 9.641

**Año 1937**
Del número 9.642 al 9.754

**Año 1938**
Del número 9.755 al 9.807

**Año 1939**
Del número 9.808 al 9.908

**Año 1940**
Del número 9.909 al 9.997

**Año 1941**
Del número 9.998 al 10.110

**Año 1942**
Del número 10.111 al 10.305

# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

## 25ª SESION. -- MAYO 4 DE 1943

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el problema de la vivienda popular urbana y rural. — Se vota afirmativamente.

ORDEN DEL DIA:

19—Aporte jubilatorio de los gremios de panaderos y carniceros. — Discusión general del proyecto por el que se suspende hasta el 1.o de agosto de 1943 la aplicación de los decretos-leyes de 13 de febrero de 1943, sobre normas para el pago de los aportes jubilatorios de dichos gremios. Se vota el pase a la discusión particular. Se aprueba el proyecto con una enmienda en el artículo 1.o, propuesta por la Comisión. — Sanción.

20—Créditos de habilitación para la industria forestal y explotación de maderas, leña, carbón, etc. — Discusión particular. — Artículo aditivo de la Comisión. — Modificaciones a diversos artículos. — Sanción del proyecto.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Dambrorierena, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Ovidio Fernández Ríos, Salvador N. Ferrer Serra, Carlos I. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Aust, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José Ma. Penco, Luis Penza, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Uriosie, Antonio Valiño y Sueiro, Francisco Viera, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Son licencia, los señores Representantes: Enrique D. Martínez, Osorio Martirena y César I. Rossi.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Batlle Berres, José L. Chouhy Terra, Alfredo García Morales y Euclides Sosa Aguiar.

Sin aviso, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Eofelio de Dovitiis, Alberto Domínguez Cámpora, Ramón Guerrero Flores, Carlos Massiotti Silveira, Alfredo Puig Spangemberg y Ramón Viña.

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 5 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al transporte de lanas del Uruguay por intermedio de la marina mercante nacional. — (Exposición del señor Representante don Ventura Puig).

De la Intendencia Municipal de Florida, respecto a mejoras reclamadas por los pobladores de Illescas. (Exposición del señor Representante don Ventura Puig).

—A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Internos se expide en los siguientes asuntos:

Modificación al artículo 129 del Reglamento de la Cámara de Representantes. — (Exposiciones de los señores Representantes en la media hora previa).

Modificación del Reglamento de la Cámara de Representantes, en lo referente a las exposiciones de los Ministros de Estado.

—Repártanse.

Proyecto presentado:

Del señor Representante don Adolfo Tejera por el que se exonera del pago del impuesto de Saneamiento, por el término de diez años, a las viviendas construídas al amparo de la ley número 9717. (Autorización al Banco de la República para destinar dos millones de pesos para la construcción de viviendas económicas.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

El señor Representante don Adolfo Tejera presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las viviendas construídas al amparo de la ley número 9717, no pagarán impuesto de saneamiento por el término de diez años, a contar de la fecha de su escrituración.

Art. 2.o Los propietarios que ya hubieren hecho efectivo el pago de este impuesto, podrán recabar la devolución total de lo pagado mediante la presentación de los documentos pertinentes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Adolfo Tejera, Representante por Florida."

---

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por ley fecha 22 de octubre de 1937, se autorizó al Banco de la República a otorgar en préstamos reembolsables, para la construcción de viviendas económicas, hasta la cantidad de dos millones de pesos; y por ley de fecha 13 de diciembre del mismo año, se exoneró del pago de contribución inmobiliaria e impuestos adicionales a las viviendas construídas al amparo de tal ley. ¿Qué se entiende por impuestos adicionales? ¿Está entre éstos el de saneamiento? Así debe ser, indudablemente, pero no lo entiende así la Dirección de Impuestos Directos que pese a la clara expresión de la ley, pretende percibir tal gravamen y lo ha cobrado ya a decenas de propietarios a la vez que amenaza a otros con la acción judicial.

Evidentemente el espíritu de la ley es de claridad meridiana para todo buen intérprete que no esté posesionado por un afán fiscalista. Pero, por si existiera alguna duda sobre el alcance de la ley referida, pido la sanción del proyecto que acompaño y que tiende a evitar la aplicación de un régimen injusto, ya que quienes construyeron viviendas con arreglo a las leyes citadas, creyeron lealmente que por el término de diez años no pesaba sobre las mismas ninguna obligación tributaria, habiendo sido sorprendidos por el cobro de este impuesto. Por otra parte, la información que me ha suministrado la Dirección General de Impuestos Directos, demuestra acabadamente que la no percepción de este gravamen no creará dificultad alguna al Erario por cuanto su monto es extremadamente reducido. Apenas si alcanza, en el último ejercicio, al 4 o|oo más o menos! Con este antecedente, no vacilo en pensar que la Comisión a cuyo estudio pasará esta proposición, y la Cámara misma, no tendrán inconveniente en aprobarla, ya que con ello se sienta un criterio de justicia.

Adolfo Tejera, Representante por Florida."

4

—Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de mayo:

Con licencia, los señores: Martínez, Martirena y Rossi.

Con aviso, los señores Chouhy Terra (don José L.) y Guimaraens.

Sin aviso, los señores: Arrarte Corbo Barrios Amorín, Brause, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Fernández Ríos, Fischer, García Morales, Puig Spangenberg y Santos,

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3 de mayo:

**—Defensa Nacional:**

Con aviso, el señor Guimaraens.
Sin aviso, los señores: González, Reyes Cabrera, Secco Ellauri y Viera.

**—Constitución y Legislación General:**

Con aviso, el señor Payssé Reyes.
Sin aviso, los señores: Amorín Sánchez, Ferrer Serra, Hernández y Santos.

**—Investigadora Instituto de Jubilaciones:**

Con aviso, el señor Puig Spangenberg.

**—Especial sobre Desocupación:**

Sin aviso, los señores: De Dovitiis, Gamba, Lissidini, Tejera y Trianón.

---

—Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto trece señores legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de dos minutos y medio.

## 5

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Señor Presidente: vamos a insistir hoy en el planteo de un problema de palpitante actualidad y que tiene inquieta a toda la opinión pública, contrariada realmente al no darse efectividad a una promesa que encendió de entusiasmo y de fervor patriótico, de ardor antifascista a todo el país al ser anunciada: me refiero a la efectividad de las relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética.

En el transcurso de la visita del doctor Guani a Norte América, éste realizó con éxito la gestión para la reanudación de las relaciones diplomáticas con la U.R.S.S. La noticia de que la gestión había sido terminada, y las relaciones restablecidas entre el Uruguay y la U.R.S.S., dió lugar a una verdadera explosión de entusiasmo popular.

Después del intercambio de cartas entre el doctor Guani y el Embajador de la U.R.S.S., todo el país esperó que, de inmediato, se hiciera el intercambio de representantes diplomáticos, y sorprende realmente, que esto no haya sucedido y que todavía se esté dando largas a este asunto.

Hace un mes pedimos informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre este asunto, en momentos en que circulaban extrañas versiones en nuestro país y en el extranjero. La contestación del señor Ministro realmente no nos satisfizo, en razón de que no daba respuesta categórica, ya que, si bien negaba las versiones circulantes, no afirmaba que el intercambio de diplomáticos se haría rápidamente, dando efectividad a las relaciones.

Me creo intérprete de una aspiración de todo el país, de una de esas aspiraciones bien arraigadas en el corazón de todo el pueblo, al reclamar del Ministro de Relaciones Exteriores que se haga efectivo de inmediato el envío de un representante diplomático a la U.R.S.S. y la normalización absoluta de las relaciones con ese gran país.

La prueba material de que esta es una aspiración de todo el país, las dan las masas, diariamente, con sus grandes demostraciones; lo reclamó hace muchos meses el pueblo con decenas de miles de firmas, que le fueron entregadas al ex Presidente Baldomir; lo manifestó en cientos de mitines públicos y en millares de telegramas enviados al Gobierno desde todos los Departamentos y por todos los sectores de la opinión popular; lo reclamó desde un gran comité en que actuaban hombres de todos los sectores políticos, de todas las clases sociales, todos ellos de funciones dirigentes, comité que actuaba bajo la presidencia del propio señor Ministro Serrato, a quien me dirijo en estos momentos. Más: recientemente lo ha reclamado la manifestación del 1.o de mayo, que ha sido un verdadero plebiscito popular en que han intervenido más de 80.000 personas.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré mañana, señor Presidente.

## 6

—Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

**SEÑOR OLIU.** — Por lo expuesto, señor Presidente, en la sesión de ayer con respecto a las expropiaciones de propiedades para ampliar el local del Liceo de Salto, voy a formular ciertas sugerencias al Ministerio de Obras Públicas, para que pueda el señor Fiscal autorizar al Actuario del Juzgado a escriturar las propiedades ya mencionadas.

1.o Autorice al señor Fiscal de Salto para aceptar, sin responsabilidad alguna del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, las escrituras correspondientes a las expropiaciones decretadas para ensanche del Liceo de Salto, por las superficies que arrojan las mensuras practicadas por las oficinas del Ministerio de Obras Públicas.

2.o Autorice al mismo señor Fiscal para que una vez escrituradas las propiedades objeto de las expropiaciones, las entregue al señor Director del Liceo de Salto.

3.o Autorice al mismo señor Director para que con los cuatro profesores más antiguos del mismo Liceo se constituyan en Comisión Administradora de todas las referidas propiedades, quedando a la vez facultada dicha Comisión, para cobrar y percibir alquileres o cualquiera otra clase de rentas, solicitar desalojos y lanzamientos y previo descuento de los gastos de administración, invertir el remanente en la adquisición de libros y útiles para la biblioteca, museo y laboratorios de dicho Liceo. De todo ello, la referida Comisión rendirá oportunamente cuenta documentada al Ministerio.

Es lo que tenía que manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Qué se vota?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si se pasan al Ministerio correspondiente las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

**SEÑOR FUSCO.** — Yo creo que esto necesitaría un previo estudio.

¿El Reglamento no autoriza debate sobre estas mociones?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Estas mociones no se discuten. Son de trámite. Se votan, afirmativa o negativamente.

**SEÑOR FUSCO.** — La verdad es que a mí me parece que habría una invasión de poderes si se mandara eso.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Cámara tiene en sus manos el procedimiento, votando negativamente.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿No se podría hacer moción para que esto pasara a estudio de la Comisión de Legislación?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No es eso lo que establece el Reglamento. El señor Diputado, después de la media hora previa, puede pedir que este asunto pase a la Comisión correspondiente. Por ahora, la única actitud que puede asumir la Cámara es votar afirmativa o negativamente.

Se va a votar si se pasan al Ministerio de Obras Públicas las palabras pronunciadas por el señor Diputado Oliú.

(Se vota. — *Afirmativa treinta y ocho en cincuenta*).

## 7

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Silvera.

**SEÑOR SILVERA.** — En la barra del arroyo Chuy del Departamento de Rocha se construye en estos momentos un puente de carácter internacional, el que traerá como consecuencia serios perjuicios para la población fronteriza denominada pueblo del Chuy, pues todo el tránsito para el Brasil, que es una ayuda poderosa al desarrollo de la citada población, se hará desde el balneario La Coronilla, por costa del océano Atlántico, prescindiendo de pasar por el pueblo del Chuy.

Para atenuar en parte la situación que se crea a la población a que vengo refiriéndome, propongo que se dirija nota al Ministerio de Obras Públicas exponiéndole el deseo de esta Cámara de que se inicien de inmediato los trabajos para construir la carretera desde el puente del canal Andreoni hasta el Chuy, que figura en el plan de cuatro millones para las obras del Departamento de Rocha.

En segundo término, que estando vinculada a la determinación del punto terminal a la referida carretera la construcción del edificio para asiento de la Comisaría del Chuy, que se establezca en el trazado con urgencia el punto terminal de la referencia.

En tercer término solicito que informe el señor Ministro de Obras Públicas si se mantiene en el plan de construcciones de edificios policiales el que corresponde a la

policía del Chuy que había sido licitado en el año 1937 o 1938.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y tres**).

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín.

**SEÑOR GAUDIN.** — Nuestro comercio de cabotaje, sobre todo el que se realiza por el medio Uruguay está en franca bancarrota, conjuntamente con sus industrias afines y derivadas.

Oportunamente presentará a consideración de esta Cámara un proyecto de ley tendiente a organizar y estabilizar nuestro tráfico fluvial.

Es de destacar que puede responsabilizarse a nuestra generación de la ruina de este comercio. Treinta o cuarenta años atrás nuestro río madre era la arteria de circulación por la que llegaban a destino mercaderías y pasajeros, contribuyendo en forma eficaz al desenvolvimiento y al progreso de todos los núcleos de población que marginan sus orillas.

Para responsabilidad de nuestra generación, repito, en la actualidad ese comercio es casi nulo. En el bajo y parte del medio Uruguay escasas embarcaciones lo surcan, y, en lo que respecta a la otra parte, del medio y al alto, solamente en las épocas de grandes crecientes se trasladan por ellos, por el método primitivo de las balsas, las jangadas de madera que vienen de las zonas boscosas de los afluentes norteños del río Uruguay.

Pero no es a esto a lo que quería referirme, sino a los astilleros de Salto en particular.

En el siglo pasado fueron fundados por don Saturnino Ribes y continuados por don Nicolás Mihanovich los astilleros que dieron nacimiento e incremento a una populosa barriada de la ciudad de Salto. Esos astilleros, en la época de auge, llegaron a construir unidades navieras de considerable importancia, en nuestro tiempo sólo se dedican a la reparación de embarcaciones de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, Sociedad Anónima.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

## 9

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Amighetti.

**SEÑOR AMIGHETTI.** — Señor Presidente: el Centro Comercial e Industrial de Paysandú el Comité de Entidades Representativas, la Intendencia Municipal y la Junta Departamental, hace años que vienen solicitando la canalización de unos pocos centenares de metros del río Queguay en su confluencia con el río Uruguay.

A pesar de todas las reclamaciones formuladas a pesar de la buena voluntad del ex Presidente de la República y de sus Ministros de Obras Públicas, señores Arteaga y Bargo, por la negligencia censurable de la Dirección de Hidrografía esa canalización todavía no se ha realizado.

Ahora esa obra es una exigencia perentoria, debido a la falta de combustible. Por eso, y contando con que puede servir para transportar las cosechas de las colonias adyacentes, la leña y el carbón de los obrajes contiguos a esa zona del río Queguay, y sobre todo para servir a la exportación de las piedras calizas que existen en las canteras inagotables de sus márgenes para la República Argentina, solicito del señor Presidente que se dirija al Ministerio de Obras Públicas pidiendo la pronta realización de la canalización de ese pequeño trecho del río Queguay.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Amighetti al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

## 10

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

**SEÑOR BIANCHI.** — Continúo, señor Presidente, con el tema que dejé trunco en el día de ayer.

Otra obra de importancia vital para la zona Noroeste del Departamento de Colonia es la intensificación en los trabajos de la carretera que partiendo del paso de El Pelado en el arroyo Miguelete y pasando por la población de Joaquín Suárez (Tarariras), va a entroncar con la carretera de hormigón.

Si bien los trabajos nunca han sido suspendidos en esta arteria de tanta importancia, tampoco han tomado el ritmo necesario para su completa terminación y poderla librar al tráfico en perfectas condiciones. En los momentos actuales, señor Presidente, se trabaja con cierto interés. Lo interesante, entonces, sería que durante este año el Ministerio intensificara los trabajos en esa carretera que ya hace años está empezada y que no parece llegar a su fin, con el consiguiente perjuicio para toda una zona, no solamente del Departamento de Colonia, sino también de Soriano.

Sabido es, señor Presidente, que durante las lluvias, en el invierno, por repetidas ocasiones, toda la parte Noroeste del Departamento de Colonia queda aislada por varios días, materialmente imposibilitada con trato humano alguno con el resto del país, debido a la crecida del arroyo San Juan que imposibilita el paso por el puente de La Horqueta, obra de rudimentaria arquitectura y hecha con un concepto aún más rudimentario en lo que respecta a obras de arte de esta naturaleza.

No escaparán a mis observaciones, señor Presidente, obras de carácter edilicio, no porque no tenga mucho más que denunciar con respecto a vialidad en el Departamento de Colonia, sino que lo dejo para una nueva oportunidad, temiendo cansar la atención de mis estimados colegas de Cámara.

Señor Presidente: han sido completados los estudios, aprobados los planos, completamente financiados, y, si la memoria no me falla, llamado a propuesta para la reconstrucción del edificio que ocupa la escuela número 6 de segundo grado para niñas, de la ciudad de Carmelo.

Esta obra que debería estar en marcha y que, justicia es consignarlo, se debe en gran parte al ajustado concepto sobre incrementación de la escuela pública, por parte del señor Maggiolo, Director de Enseñanza Primaria, aún no ha sido empezada.

Se hace necesario, señor Presidente, que el Ministerio de Obras Públicas se haga solidario con la inquietud del señor Maggiolo y comparta la aspiración de toda una respetable población como la de Carmelo y provea el diligenciamiento de práctica para que la obra dé comienzo a la brevedad posible.

Hace años que la población de Carmelo, de cuya aspiración siempre se hicieron intérpretes las Comisiones de fomento escolar y la Dirección de la escuela número 6, solicita de las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, las mejoras proyectadas que den a dicho establecimiento la comodidad necesaria que no disfrutan hoy niños ni maestros y que esté de acuerdo con el elevado espíritu de cultura de la población. Y en estos momentos se hace aún más imperiosa esa necesidad para evitar, en edificios insalubres, antihigiénicos, mal distribuídos, el contacto de los niños, cuando una terrible epidemia amenaza todo nuestro territorio desde el país vecino.

Me refiero a la parálisis infantil. Tengo conocimiento señor Presidente, que las clases en la escuela número 6, actualmente se dictan en malas condiciones, en un edificio que no está a tono con el grado de adelanto y cultura de la población de Carmelo; adelanto y cultura que debe en su mayor parte al esfuerzo propio de sus hijos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Continuaré en la próxima sesión.

## 11

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

**SEÑOR ROSA GIFFUNI.** — Señor Presidente: voy a hacer referencia, brevemente, a un asunto de real interés para los Departamentos de Canelones y San José.

Se trata del servicio de balsa sobre el Río Santa Lucía, en el paso de Belastiquí. Como es sabido, funcionaba para el servicio respectivo, en el mencionado paso, una espaciosa balsa que prestaba una gran utilidad en el transporte de personas, mercaderías y ganado, de un lado a otro del Santa Lucía.

Ahora bien: desde hace algún tiempo, tan importante servicio se halla suspendido por rotura de la aludida embarcación.

Sin abundar en mayores consideraciones, que la claridad del caso hace obvias, se puede afirmar que la necesidad de restablecer el funcionamiento de la balsa en el paso de Belastiquí es impostergable, y se llenaría esa necesidad tan sentida en esa zona.

De manera que si no fuese posible reparar convenientemente la que se utilizaba antes, se impone la solución de construir otra, porque es menester atender este justo reclamo de las zonas ribereñas, dado que el costo de esta obra no sería muy elevado.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión de mis palabras pase a las Intendencia de Canelones y San José, así como al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que, vista la situación analizada precedentemente, se dignen dichas Comunas y el Ministerio mencionado, tenerla en consideración y disponer lo conveniente a fin de restablecer el servicio de balsa en el Paso de Belastiquí, verdadera necesidad pública, de la cual me hago eco en esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras del señor Diputado, en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis).**

## 12

—Tiene la palabra el señor Diputado Damboriarena.

**SEÑOR DAMBORIARENA.** — Señor Presidente: me voy a referir a dos asuntos.

El primero es el referente a que el día 20 de marzo pronuncié en esta Cámara breves palabras, pidiendo que el Ministerio de Obras Públicas me enviara los proyectos de las obras aceptadas o en licitación en el Departamento de Rivera. Recibí, el día 24 del mismo mes. contestación en el sentido de que mis palabras se pasaban a las Direcciones de Arquitectura, Saneamiento y Vialidad, para que informaran sobre mi solicitud. Hasta la fecha no he recibido comunicación de esas oficinas, que espero llegará algún día.

Deseo referirme en este momento, también a la gran necesidad de trabajo que existe, dada la enorme miseria, que hace imprescindible se inicien de inmediato diversas obras que, según tengo entendido, ya están estudiadas sin haberse comenzado todavía. Entre otras, la construcción del trozo de carretera de Rivera a Paso de los Toros.

He tenido conocimiento de que parte del dinero destinado a esas obras se ha invertido en la construcción del pavimento de la ciudad de Rivera. No dejo de comprender que esta es también una obra de gran utilidad; pero, al invertirse aquellos fondos en la obra mencionada, se ha dejado detenida la obra de carretera de Rivera a Paso de los Toros, que ya he citado.

Solicitaría, en consecuencia, que se reiterara a la brevedad posible el pedido que he formulado, para poder dar trabajo a la gran cantidad de desocupados que hay en el Departamento e Rivera y especialmente, teniendo en cuenta que ya entramos en la estación invernal.

En segundo término, debo decir que en gran parte del Departamento la miseria ha llegado a extremos tales como posiblemente no han sido nunca conocidos en el Uruguay. La sequía persiste de una manera espantosa, a tal punto que hay muchos pobladores que están comiendo la carne de vacas que han muerto por falta de alimento.

Por consiguiente, entendiendo que debería intervenir para el estudio de este problema, la Comisión de Socorro de Invierno y también la Comisión Nacional de Subsistencias, hago moción para que esta parte de la versión de mis palabras sea pasada a las citadas Comisiones y al Ministerio respectivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Damboriarena, en el sentido de que se reitere al Ministerio de Obras Públicas el pedido a que se refiere en la parte primera de su exposición; y se envíe la segunda parte de la versión taquigráfica a las Comisiones de Socorro de Invierno y Nacional de Subsistencias, así como al Poder Ejecutivo, para entender en el problema que ha planteado al final de su exposición.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y nueve).**

## 13

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Voy a continuar, señor Presidente, con la exposición interrumpida ayer por haber llegado al término reglamentario de que disponía para hablar.

Por lo expuesto en la sesión de ayer, entiendo que existe verdadera y positiva conveniencia nacional en restaurar de inmediato la escuela pública que dejó de funcionar allí por falta de local adecuado —lo que podría hacerse tomando en arrendamiento el de la ex escuela alemana, que contaba con edificio propio, o adoptando a su respecto alguna otra decisión urgente — y hay la necesidad imperiosa e impostergable, también, de contrarrestar y de combatir, enérgica y eficazmente, ese fermento de ideas disolventes de nuestra nacionalidad y de las instituciones liberales y democráticas de nuestro país, que inoculó nocivamente en la niñez del lugar la escuela nazi-fascista que fué clausurada. El Estado está en el deber de abatir la hidra totalitaria donde quiera que ésta asome alguna de sus nefastas cabezas, y no ha de ser, seguramente, abandonando la niñez o la juventud a su albedrío o a su influencia cómo se habrá de extirpar de nuestro suelo la existencia de ese monstruo aborrecible y maldito.

El otro punto atañe también a un grupo numeroso de niños a los que el Estado debe procurarles instrucción. Me refiero, señor Presidente, a la Estación Pandule del expresado Departamento de Paysandú, donde hace dos años que los abnegados y sufridos vecinos vienen gestionando sin éxito la creación de una modesta escuela auxiliar para la adecuada educación de sus hijos.

A tal fin y mediante la generosa y desinteresada contribución de todos ellos, se construyó un local adecuado, amplio e higiénico, dotado de todas las comodidades requeridas para el normal funcionamiento de las clases; se censó la población infantil, alcanzando ésta una cifra considerable, y se arbitraron todos los medios posibles, pero sus meritorios empeños no han encontrado eco favorable en la autoridad escolar.

Para no distraer más la atención de la Honorable Cámara con otros pormenores relativos a estos asuntos y sin perjuicio de insistir más adelante si ello fuere necesario, voy a terminar solicitando que se envíe la versión de estas palabras al nuevo Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para que se sirva tener en cuenta las necesidades apremiantes que ellas transparentan, cuando dicho organismo entre en funciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

## 14

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Señor Presidente: en la sesión realizada por esta Cámara el 5 de abril del corriente año, pronuncié unas palabras, que las inicié en esta forma: "Acabo de recibir una atenta nota de la Liga Agraria de Dolores, de la Agropecuaria de Dolores y de la Comisión de Fomento de Cañada de Nieto, como así de distinguidos cerealistas de Cardona, respecto de lo que viene ocurriendo con el recibo de cierta clase de trigos defectuosos. De acuerdo con una reglamentación reciente, los trigos con olor a carbón sufren un descuento, al recibirse, de un 15 o|o; los trigos llamados con "punta negra", un 30 o|o.

Bien, señor Presidente: al día siguiente tuve una entrevista con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que me aseguró se iba a ocupar del asunto, como creo haya ocurrido así; pero el tiempo ha transcurrido y los recibos se siguen haciendo en forma arbitraria, con perjuicio para estos esforzados trabajadores de la tierra. Tan es así, que el distinguido ciudadano Luis A. Soto, Presidente de la Liga Agraria de Dolores, me ha dirigido una carta, en la que, entre otras cosas, me dice: "Se nos asegura que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se halla abocado a dar pronta solución a este problema, involucrando otros detalles que tiene a estudio. Lo lamentable en el caso es que el tiempo pasa y cada día complica más los efectos de un decreto reformado, con efecto retroactivo, como tiene que ser".

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras anteriores, pronunciadas en esta Cámara en la sesión del día 5 de abril y la de las que ahora acabo de pronunciar, pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que se active este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho).**

## 15

—Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

**SEÑOR BADANO.** — Me voy a referir, señor Presidente, al trazado de la carretera Artigas-Rivera, en cuyo trazado, a la altura de Catalán Grande, la oficina técnica pertinente ha estudiado y resuelto un desvío de unos pocos centenares de metros, desvío que, visto con criterio práctico, aunque no técnico, parecería que no va a reportar ningún beneficio al tránsito público y, por el contrario, va a encarecer el costo de esta carretera y, sobre todo —y eso es lo que me induce a decir estas palabras— va a perjudicar a algunos modestos propietarios que son tomados por este nuevo trazado.

Entre ellos, hay dos; uno, de 130 hectáreas, que es tomado por el centro casi, y en una de las partes el potrero queda absolutamente sin agua para los animales. Otro es un predio pequeño, de unas veintisiete hectáreas, y el nuevo trazado a que me he referido lo atraviesa exactamente por el centro, y no sólo eso, sino que su lineamiento toma parte de la casa, que es de comercio, por lo cual tendrá que rehacerla en otro terreno.

El trazado antiguo, señor Presidente, el que es usado desde hace más de cuarenta años, está en perfectas condiciones, habiéndose reconstruído hace apenas poco más de un año.

Como según nuestros datos, el muy activo y muy bien dispuesto señor Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta, tiene proyectado un viaje a Artigas, me permito solicitar a esta Cámara que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio correspondiente, en la certidumbre de que si este hombre de Estado llega hasta nuestros lares, ha de preocuparse en el sentido de solucionar debidamente lo que acabo de exponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota. —**Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y uno**).

## 16

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: los vecinos de Minas de Corrales, localidad del Departamento de Rivera, en nota firmada por el doctor Ros, se han dirigido a la Intendencia Municipal, a efectos de que tome las medidas del caso ante la situación grave que se les plantea con motivo de la desocupación.

En dicha nota, piden que la Intendencia se dirija al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de apurar las obras licitadas y otras ya votadas con sus respectivos recursos, y solicitan que a ese efecto se inicien a la brevedad posible.

Pero no es sólo ese el aspecto de la cuestión.

En la nota de la referencia hacen mención a un problema muy importante, y presentan con ese motivo una estadística relacionada con la situación en que se encuentra dicho vecindario.

En dicha nota, que creo que sea de interés, y de mucho interés para el Poder Ejecutivo, por así habérselo manifestado al que habla el titular que ocupa el cargo actualmente, se dice del censo efectuado por las autoridades de dicha localidad, en su parte respectiva; lo que voy a leer en forma breve. Dice así: Se ha realizado el censo a efectos de tener una noción exacta de la pobreza, de la desocupación de este pueblo. Iniciamos una encuesta, censándose 200 hogares, que tienen un total de 792 habitantes. Nos encontramos que en esa cantidad, hay 66 hogares que no tienen ninguna entrada mensual; otros acusan ingresos mensuales de 2, 3, 6, 8, 10 y 15 pesos y algunos, muy pocos, algo más. La entrada global y por mes que corresponde a esas 792 personas asciende a la cantidad de $ 49.20, lo que acusa un promedio de $ 1.16 por mes y por persona!

Al hacer esta encuesta se censó el número de menores hasta seis años de edad, obteniéndose el número de 215, que corresponden a un 36 o/o. Se censó también el número de menores de 15 a 18 años, cuyo resultado es de 229.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Lamento que no haya podido leer la parte principal. Seguiré mañana y pediré entonces que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo.

## 17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ. — De acuerdo con el decreto de 10 de agosto de 1938, relativo a la lucha contra el carbunclo, todos los establecimientos de lechería están obligados a inyectar, antes del 30 de abril de cada año, a los ganados, suero contra el carbunclo.

Hasta mí han llegado numerosos propietarios de establecimientos de lechería, para solicitar mi modesta intervención a fin de que este año no se apliquen las penalidades establecidas en dicho decreto a los tambos que no hubieran cumplido con la respectiva ley, dado que las razones que dan, justifican ampliamente el pedido.

Ello se debe a que los ganados no se encuentran en condiciones de recibir tales inyecciones, por la desnutrición en que están, causada por la reciente sequía que ha sufrido todo el país. Muchos de estos animales se salvaron milagrosamente, a costa de grandes sacrificios económicos y de trabajo. Y no es lógico que ahora se obligue a los ganaderos a aplicarles esas inyecciones, cuando corren dichos animales el riesgo de muerte.

Esperando que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura sabrá interpretar el justo pedido de estos productores, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al referido Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y uno**).

## 18

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: acabo de presentar un proyecto por el que se exonera de pago del impuesto de saneamiento a las viviendas económicas construídas con préstamos del Banco de la República, por la ley del año 37.

Yo pediría que se diera lectura por Secretaría, de dicho proyecto, porque desearía decir algunas breves palabras para informar a la Cámara al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto del señor Diputado pasó a la Comisión correspondiente. Lo único que puede hacer el señor Diputado es dar cuenta, en extracto, sucintamente, del proyecto.

SEÑOR TEJERA. — Entiendo señor Presidente, que el proyecto que acabo de presentar puede ser considerado, sin ninguna exageración, como de carácter grave y urgente.

En el año 37 se dictó una ley por la que se autorizaba al Banco de la República a otorgar hasta $ 2:000.000.00 en créditos para la construcción de viviendas económicas. El espíritu de esa ley tenía un sentido eminentemente social, ya que tendía a facilitar a los empleados y obreros la construcción y la apropiación de sus viviendas, de viviendas salubres e higiénicas.

Se complementó esa ley con otra posterior, de 13 de diciembre del mismo año, por la cual se exoneraba, por el término de diez años, de contribución inmobiliaria e impuestos adicionales, a las viviendas del interior de la República, fuera cual fuera la ubicación en que se construyeren —decía la ley— o en que se reconstruyan, mediante préstamos especiales concedidos por el Banco, de acuerdo con la ley de 22 de octubre.

Pero, señor Presidente, la Dirección General de Impuestos Directos entiende que el impuesto de saneamiento no puede ser considerado entre los impuestos adicionales, por cuanto está destinado a pagar una obra pública ya realizada, y que significa una erogación para el Estado y, por lo tanto, con respecto a estas viviendas, únicamente puede ser derogada la obligación de su pago mediante una ley expresa, que es lo que yo propongo.

La ley de Saneamiento dice, en el inciso A) del artículo 3.o, que quedarán sometidas al pago de la contribución inmobiliaria, que se establece para pagar esas obras, todas las propiedades nacionales y municipales y aún las que, por leyes especiales, estuvieran exentas del pago de la contribución inmobiliaria, las que se aforarán al sólo efecto de aplicarse la contribución de saneamiento.

Dentro de esta tesitura legal el impuesto sólo puede derogarse por ley especial, y así, en el año 1932, se reglamentó la ley de 11 de enero de ese año, por la cual se exoneró del pago del impuesto a las propiedades rurales de menos de trescientas hectáreas destinadas a la explotación agropecuaria.

Yo he pedido, para presentar este proyecto, informes a la Dirección de Impuestos Directos. En una de las primeras sesiones de la Cámara en que me ocupé de este asunto, solicité, de la Dirección General de Impuestos Directos, un informe detallado del monto de lo recaudado por concepto de impuesto de saneamiento en toda la República, y, dentro de esa cantidad, qué porcentaje correspondía a las viviendas económicas, construidas mediante los préstamos del Banco de la República, otorgados por la ley de 1937.

Realmente, señor Presidente, la suma que se recauda por concepto de impuesto de saneamiento sobre las viviendas económicas, es ridícula comparada con el monto general que da el impuesto. En efecto, en el Departamento de Maldonado, por ejemplo, se recaudó en el año 1941 la cantidad de $ 5.995.38 y por concepto de impuestos a las viviendas económicas, la suma de $ 24.05. En el Departamento de Rivera se recaudaron $ 41.587.00 y a las viviendas económicas correspondieron $ 37.25.

En la ciudad de Pando, en un total de $ 24.271.25, en el ejercicio 1941, correspondieron a las viviendas económicas, $ 21.80.

Yo creo, señor Presidente, que es tan mínima la cantidad que se recauda por concepto de este impuesto, que el erario no sufriría ninguna dificultad eliminándolo, y que nosotros realizaríamos una obra de justicia social liberando a esos modestos propietarios de viviendas económicas del pago de tal gravamen.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Aunque no he podido terminar mi exposición, pediría que se declarara grave y urgente este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Las mociones de urgencia se piden por escrito.

Además, la Mesa se permite recordar al señor Diputado que ese proyecto ha pasado a Comisión. Lo que podría pedir el señor Diputado, es el pronto despacho a efectos de no reeditar en el momento de la discusión del asunto, toda la argumentación que hace en el momento actual.

---

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — En el día de ayer, se hizo un repartido de una resolución de la Comisión de Legislación Social, referente a este tema de la vivienda popular, urbana y rural.

La Comisión de Legislación Social había recibido dos mociones que la Cámara le había destinado: una de la Comisión Especial Pro Vivienda Popular, de fecha marzo de 1943, y, otra, del señor Diputado Ventura Puig, de fecha abril de 1943.

En las dos mociones se establecía la necesidad de nombrar una Comisión Especial de este Parlamento para estudiar todo el problema de la vivienda. Esas mociones fueron pasadas a la Comisión de Legislación Social, que informa con este proyecto de resolución, que hemos motivado por escrito con el fin de evitar discursos, y que dice así: "La Cámara encomienda a la Comisión de Legislación Social el estudio del problema de la vivienda popular en la República".

La Comisión de Legislación Social está en condiciones de acometer de inmediato este estudio y está dispuesta, como lo dice en el informe, a darle la prelación necesaria; está recogiendo, además, todos los antecedentes de los diversos proyectos presentados en el anterior período sobre el problema de la vivienda popular, y el último proyecto del mes de diciembre de 1941, que fué una refundición de tres proyectos anteriores y que es bastante completo, en lo que se refiere a la vivienda urbana y a la vivienda rural.

Es por eso que la Comisión de Legislación Social, estando en condiciones de estudiar de inmediato este problema, pide que se le destine a ella en vez de nombrar una Comisión Especial del Parlamento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pedido del señor Diputado Brena, para que se trate de inmediato el proyecto de resolución a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. La Cámara encomienda a la Comisión de Legislación el estudio del problema de la vivienda popular en la República".

—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

---

**SEÑOR BARBE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BARBE.** — Era para hacer moción, señor Presidente, en el sentido de que se integre la Comisión de Legislación Social, que ha de abordar el estudio de las viviendas populares, rurales y urbanas, con tres miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Entiendo, señor Presidente, que el problema de la vivienda en sus dos aspectos, tanto urbano como rural, es un problema que está íntimamente ligado, en su resolución, con el factor económico: se requieren recursos millonarios para abordarlo, y una de las primeras dificultades que va a encontrar la Comisión de Legislación Social, precisamente, será la obtención de cuantiosas disponibilidades para solucionar el problema.

Por lo tanto, hago moción en ese sentido: para que se integre la Comisión de Legislación Social con tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos de estudiar este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se integra la Comisión de Legislación Social con tres miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos indicados por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

## 19

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Aportes jubilatorios de los gremios de panaderos y carniceros".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese, hasta el 1.o de agosto de 1943, la aplicación de los decretos-leyes de 13 de febrero de 1943, sobre normas para hacer efectivo el pago de los aportes jubilatorios, de los gremios de panaderos y carniceros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 3 de 1943.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

—En discusión general.

**SEÑOR GRAUERT.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GRAUERT.** — Señor Presidente: de acuerdo con la resolución de la Cámara del día de ayer, hoy se reunió la Comisión de Legislación Social con la presencia del señor Administrador de la Caja de Jubilaciones, señor Firpo. La Comisión estudió las observaciones que se hicieron ayer en Sala a los decretos-leyes de 13 de febrero de 1943, por los que se dispuso la forma de pago de las deudas atrasadas de los gremios de panaderos y carniceros. Así mismo, se escuchó la opinión del señor Firpo sobre distintos aspectos de este asunto. En definitiva —voy a ser muy breve en el informe que nos ha encomendado esta Comisión, conjuntamente con el doctor Salgado, para no repetir lo dicho en la sesión del día de ayer— la Comisión, teniendo en cuenta la serie de injusticias que puede traer aparejada la aplicación de estos decretos-leyes, propone la suspensión de los mismos hasta el 18 de junio de 1943, vale decir, señor Presidente, que ha sido modificada la redacción del proyecto de ley que presenté en el día de ayer, reduciendo el plazo de la suspensión de los decretos. Yo proponía un término de noventa días; la Comisión previendo que el plazo de la suspensión pudiera ser excesivo y traer aparejados algunos inconvenientes a la propia Caja de Jubilaciones, lo ha reducido hasta la última sesión ordinaria del mes de junio, disponiéndose entrar de inmediato, conjuntamente con el señor Firpo, al estudio de estos decretos-leyes en su contenido, para ver si es posible llegar a proponer a la Cámara las modificaciones necesarias para salvar las injusticias apuntadas o hasta, si es posible, también su propia derogación.

Como yo hablé bastante extensamente en el día de ayer sobre estos decretos, no lo voy a hacer hoy y prefiero dejarle la parte de esta información relativa a las observaciones apuntadas en la Comisión, a mi compañero, miembro informante, doctor Salgado.

**SEÑOR SALGADO.** — Si ningún señor legislador se opusiera al proyecto de resolución que ha repartido la Comisión, yo podría excusarme de hacer uso de la palabra. Ahora, si hubiera alguna oposición, en nombre de la Comisión, contestaría.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR SALGADO.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Yo quería decirle al doctor Salgado que de cualquier manera sería interesante detallar a la Cámara las observaciones que se hicieron en el seno de la Comisión para que, ya que no hay informe escrito, todos los Diputados fueran haciendo la composición de lugar sobre este asunto.

En la Comisión se hicieron una serie de observaciones de distinta índole y de distinto orden. Algunas están un poco libradas al criterio común; pero otras hay, también que están libradas al criterio de los que entienden en cuestiones jurídicas. De cualquier manera, me parece que sería interesante que la Cámara conociera esa posición.

Además sería necesario también que se diera la opinión de los distintos gremios en cuanto al propósito persegui-

do por el decreto-ley cuya aplicación se quiere suspender y qué rumbo seguiría en lo sucesivo la Comisión para darle alguna solución a este asunto, sin que la Caja salga pagando las consecuencias, como sucede siempre con estas leyes en que en idas y venidas lo que resulta es que la Caja de Jubilaciones no cobra o no puede cobrar las obligaciones que tienen los patrones para con ella.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Fernández Crespo me obliga a decir dos palabras.

Los mismos temores que en este momento anuncia que abrigaba o abriga el señor Diputado Fernández Crespo, los tenía yo en el día de ayer y los expuse hoy en Comisión. Más: con el objeto de tener una información completa y acertada, solicité ayer la concurrencia del Administrador interino de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, señor Firpo, quien, como muy bien lo dijo hoy el señor Diputado Grauert, concurrió y en principio hizo objeciones al proyecto que se le sometía a estudio, invocando, creo que casi exclusivamente —eso es lo que pude recoger, resumiendo las observaciones del señor Administrador— las situaciones contractuales creadas a raíz de los decretos-leyes cuya aplicación se pretende suspender.

Es notorio que una gran cantidad de industriales panaderos —y me refiero exclusivamente a los panaderos, a pesar de que la ley incluye también a los carniceros, porque en el primer gremio es donde se ha operado particularmente el fenómeno a que me voy a referir— deseaban transferir sus comercios. Para hacerlo y obtener los certificados de la Caja era indispensable que estuvieran al día en sus aportaciones, y no estaban al día los que tenían deuda atrasada y los había por muchos miles de pesos.

El concepto de "estar al día" se fijó por la jurisprudencia del instituto en los últimos años, considerando que se estaba al día también cuando se había entrado en alguna transacción con la Caja en forma de promesa de pago, diferida de acuerdo con los plazos que las respectivas leyes establecían. Quiere decir que aun cuando con eso no se les daba carta de pago, a pesar de que quedaban con una deuda pendiente, como existiera garantía consiguiente, se consideraba que ellos estaban al día a los efectos del otorgamiento del certificado para realizar la transferencia.

Estos decretos-leyes han incidido sobre el mismo punto, acordando un plazo especial para el pago de las contribuciones atrasadas, por medio de un impuesto.

Se consideró, pues, conforme a la tesis que enuncié, que esos industriales estaban al día. Luego, podrían obtener el certificado de la Caja y hacer la transferencia de sus negocios. De estos contratos se han realizado varios, no sé cuántos; no pudo darnos en el acto la cantidad el señor Administrador y prometió proporcionarnos ese dato en el día de mañana si la Comisión se lo requiriera. Ahora, con los cuarenta y cinco días que la Comisión propone, podrá obtener esa y cualquier otra información.

El señor Administrador nos agregaba que los industriales que hubieran obtenido la ventaja de ampararse, para hacer la transferencia de sus negocios, a los decretos que en este momento impugnamos, estarían en superioridad de condiciones a aquellos industriales que no lo hubieran logrado todavía, o que lo pretendieran en el futuro.

Esa era la razón fundamental, creí comprender, que invocaba el representante de la Caja en su exposición. Porque, con respecto a perder la deuda atrasada, que es lo único que tocan los decretos-leyes, las posibilidades son las mismas con o sin la prórroga de urgencia, ya que las circunstancias en que la Caja se ha de juntar con su deuda, depende de la solvencia de sus deudores. Si estos deudores son solventes, obtendrá el cobro de la deuda; si no son solventes, no lo obtendrá, a pesar de todas las disposiciones legislativas que se voten sobre el particular. De manera que los dos puntos que podrían interesar a las finanzas del instituto no se sentirían afectados por la suspensión que se propone.

Por su lado, el señor Diputado Grauert, para fundar su pedido de derogación de los decretos-leyes, invocaba dos razones que, como es natural, han impresionado seriamente a la Comisión, como impresionaron también ayer a la Cámara. Una de ellas fué el temor de que se aumentara el precio del pan para resarcirse el industrial panadero de la nueva imposición que se le aplicaba, a pesar de establecerse preceptivamente en la ley que no podía aumentarse dicho precio. Ya levantada la sesión de la Comisión, el legislador que informa ponía a disposición de los compañeros de la misma algunos antecedentes que había escuchado de los propios labios de los industriales panaderos, para demostrar cómo podía obtenerse un aumento del precio del pan, sin que, en realidad, la población lo notase.

Algunos de ellos nos decían en legislaturas anteriores, cuando se les anunciaba que incluiríamos en la ley una disposición restrictiva de esa naturaleza, que tenían dos rubros para resarcirse del impuesto: achicar el pan que se vende por unidad, o reducir el tamaño de los bizcochos, que por el solo hecho de no ser un artículo de primera necesidad, como el pan, y de no notarse, les permitía resarcirse sin resistencia del impuesto que se les aplicaría.

De manera que, aunque se establezca en la ley que el pueblo no sufrirá este impuesto por un aumento del precio del pan, en la realidad de los hechos lo va a sufrir.

Otro argumento que hacía el señor Diputado Grauert era el de que el fraude se podía operar a pesar de los respectivos precintos. Con una habilidad digna de ser elogiada, el señor Diputado nos rellenaba las bolsas por el fondo de manera que, sin arrancar el precinto, sin violarlo, descosiendo las bolsas podrían rellenarse, y ese mismo precinto podría servir para operar en distintas oportunidades el mismo industrial.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Salgado?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR GAMBA. — Yo desearía saber en qué momento es que debe entrar en vigencia la aplicación de ese impuesto por intermedio de los precintos que van a ir en las bolsas.

SEÑOR SALGADO. — La versión que nos había dado el señor Diputado Grauert era que entraba en vigencia en el día de hoy o en el de mañana pero creo haber escuchado de boca del Administrador que ya entró en el mes de marzo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Hubo un error en mi información de ayer.

En realidad estos decretos-leyes tienen vigencia desde el 1.o de marzo del corriente año; lo que en el día de ayer iba a comenzar era la venta de los precintos a los molineros por parte de la Dirección de Impuestos Internos. Vale decir que, aunque esta ley tuviera vigencia desde el 1.o de marzo, recién desde ayer se iba a hacer efectiva, práctica la venta de las bolsas para harina con los precintos para el pago del impuesto correspondiente fijado por la ley.

El problema jurídico que se nos plantea que es el que ofrece dudas —debido al cual se pide la suspensión de esos decretos-leyes, para estudiarlos en su fondo o en su contenido— es el que puedan crear a la Caja de Jubilaciones aquellos contratos o compromisos de compra-venta que se hayan realizado precisamente desde el 1.o de marzo del correr de este año hasta el momento en que se promulgue la ley de suspensión de esos decretos-leyes.

SEÑOR SALGADO. — Quiede decir, señor Presidente, contestando al señor Diputado Gamba, que los decretos-leyes están vigentes, parcialmente, desde el mes de marzo y que sólo la situación se ha agudizado en el día de ayer, por las circunstancias expresadas hace un instante por el Diputado preopinante.

SEÑOR GAMBA. — Deseo hacer una segunda pregunta y es la siguiente: si el impuesto que se está discutiendo tuvo principio desde el 1.o de marzo, ¿cómo nosotros estamos ahora discutiendo una posible prórroga para la aplicación de ese impuesto? Parecería que hubiera una falta de lógica entre esas dos situaciones. Unicamente que lo que se pidiera no fuera una prórroga de la aplicación, sino la suspensión del impuesto ya en marcha, lo que es una cosa distinta.

SEÑOR GRAUERT. — Es lo que se pide, señor Diputado Gamba.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Gamba debe saber que lo que la Comisión propone es la suspensión de la vigencia de los decretos-leyes, con todas sus consecuencias. De tal manera, entonces, que cesará la aplicación integral de los decretos-leyes Luego está contestada la segunda pregunta del señor Diputado.

Ahora, antes de terminar y para cabal conocimiento de los señores Diputados, conviene determinar que estos decretos-leyes se aplican para la deuda atrasada de los panaderos y carniceros. Quiere decir que la suspensión a que se refiere este proyecto de ley se relaciona sólo con el pago de la deuda atrasada, lo que no obsta para que los industriales, panaderos y carniceros, sigan pagando las aportaciones ordinarias actuales de acuerdo con la ley del año 1934.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Parcialmente me ha contestado, sin pensarlo, el señor Diputado Salgado; pero mi pregunta es más general. ¿Podría informar el señor Diputado respecto de si la deuda pendiente de pago por parte de los panaderos y carniceros cuestionados, se refiere exclusivamente a los aportes patronales o a los aportes obreros también?

Yo quiero pensar —y por vía de contestación para evitarle trabajo al señor Diputado— que la deuda sea global, que se deban los aportes patronales y los aportes obreros.

Quiero hacer ese señalamiento especial —que de no ser controvertido debe ser así— porque es lamentable que una ley de previsión social, eminentemente reparadora de ese

estado de injusticia social en que viven las clases trabajadoras, pueda ser marginada o incumplida con específico desprecio, irritante desprecio, precisamente de aquellas masas sociales más desamparadas o permanentemente desamparadas por el egoísmo capitalista.

Hago esta observación, no para oponerme a la proposición que formula el señor Diputado Grauert con este proyecto de ley que está en discusión, sino para que los que estén en esas condiciones, vale decir, panaderos y carniceros, únicos gremios exceptuados según manifestaciones claras y categóricas hechas por el señor Diputado Grauert en la sesión de ayer, beneficiados por esta situación de privilegio, no vayan a seguir siendo incursos en el mismo délito de desconsideración para los obreros panaderos y carniceros y tengamos, en tiempo futuro, que tomar medidas de providencia para que esas personas que, con un término un poco exagerado, calificaría de desgraciadas integrantes de la sociedad, se vean precisadas a seguir constituyendo una injusta carga social, por ser tan desconsiderados en la aplicación de leyes sociales de reparación y justicia, como es la ley de Jubilaciones en ese aspecto del aporte del 5 o|o que corresponde hacer a los patrones.

Yo señalo a la consideración de la Cámara —y perdóneme la extensión de la interrupción el señor Diputado— este aspecto doloroso e injusto que se viene observando en numerosos gremios obreros, donde los patrones a título respetable, en cierto aspecto, de derecho a la vida, ellos sobreviven, y los pobres obreros siguen agonizando, pre-tuberculosos y bacilares y difuntos al fin.

Yo señalo — y no quiero hacer treatralidad de esta posición en que estoy colocado— esta realidad dura y sangrante que nos da la Caja de Jubilaciones, en la que hay numerosísimos gremios agobiados por la miseria y amenazados de no tener el recurso de previsión social que otros Parlamentos, y este Parlamento y todos los Parlamentos democráticos, han tenido, tienen y tendrán la obligación de contemplar.

**SEÑOR SALGADO.** — Yo no quise interrumpir el interesante discurso del señor Diputado Capozzoli; pero hubiera podido hacerlo diciéndole que una gentileza del compañero doctor Brena me permitió advertir en este momento que los decretos-leyes se refieren sólo a los aportes patronales. Quiere decir que está perfectamente establecido que el régimen impositivo es sólo para el pago del aporte patronal, lo que de hecho determina la exclusión de la deuda obrera retenida, si la hubiera.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — ¿Puede asegurar categóricamente el señor Diputado que han sido contempladas las obligaciones de los patrones para con los obreros?

**SEÑOR SALGADO.** — Lo único que puedo contestar al señor Diputado es que los decretos-leyes cuya aplicación se pretende suspender se refieren a los aportes patronales. Si la ley dijera "deudas patronales" se podría suponer que en la deuda van incluídos los aportes patronales y los obreros; pero cuando habla de "aportes patronales", que es un término genérico en las leyes de jubilaciones, se refiere a la tasa patronal.

Le pido excusas al señor Diputado Capozzoli, pero con alguna modesta autoridad le puedo afirmar que cuando se habla de aportes patronales, se habla del 6 o|o patronal, porque lo otro es aporte obrero. Fíjese el señor Diputado que lo único que con este último hace el patrón es usar de la facultad de retener y verter el aporte obrero; pero de ninguna manera se le puede llamar...

(Interrupción del señor Diputado Capozzoli.)

—Yo le puedo asegurar que cuando en la ley se habla de aportes patronales, el Poder Ejecutivo no puede interpretarla de otra manera, como no sea el 6 o|o patronal. La deuda obrera queda excluída.

Ahora, en cuanto a la calificación de delito, que con tanto acierto ha hecho el señor Diputado de ese hecho de retener la deuda de los obreros, yo la comparto, y se han tomado en las distintas leyes dictadas en los últimos tiempos, providencias para corregir ese defecto tratando de establecer la diferencia en la suerte de las deudas patronales, cuando incluían aportes obreros.

Ahora, lo que faltaría sería que el Parlamento calificara formalmente el delito —por medio de una reforma del Código— en que incurre el patrón que se queda con los aportes de los obreros.

(Interrupción del señor Diputado Capozzoli.)

—La prueba del error del señor Diputado está en que en algunos casos en que se ha pretendido reclamar en ese sentido, no se ha tenido éxito. Tal vez si nuestra justicia interviniera a fondo en el problema y fallara en alguno de esos casos, podría sentar jurisprudencia al respecto. Pero puedo afirmar que, por el momento, todavía no ha habido ni siquiera por esa vía calificación del delito, lo que quiere decir que nosotros no podemos ir por ahora más allá. Lo único que podemos hacer es establecer en esta ley disposiciones que señalen la diferencia entre las obligaciones por aporte patronal y aquellas por retención de los aportes de los obreros.

Termino, para satisfacción del señor Diputado Capozzoli, en que si bien su calificación de delito es lógica, no se halla respaldada por el momento en ningún texto legal, y por lo tanto, no es de estricta aplicación.

Por lo tanto, señor Diputado, es conveniente no hacer en el punto una discusión bizantina. En este caso no están comprometidos los aportes obreros. Se habla de los aportes patronales, de tal manera que la Cámara sólo suspendería la aplicación de estos decretos, que establecen un régimen para el pago de los aportes patronales, por un medio impositivo. Si los aportes obreros estuvieran incluídos aquí, si ese fuera el concepto de la Administración, el legislador lo corregiría estableciéndolo con mayor claridad, a pesar de que yo creo que de ninguna manera se puede expedir el legislador con mayor claridad que en los términos en que están concebidos los decretos cuestionados.

De manera que lo que yo, por lo menos, como miembro informante —no sé si la Comisión participa de estos términos— puedo contestarle al señor Diputado, es que en estos decretos no están incluídos los aportes obreros.

**SEÑOR GRAUERT.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GRAUERT.** — Yo, por razones de lealtad, debo hacer una declaración.

Dentro de las observaciones que hice en el día de ayer y que repetí hoy en la Comisión, dije, que los patrones de panaderías y de carnicerías, no sólo no habían hecho desde el año 1934 hasta la fecha sus aportes patronales, sino que tampoco habían hecho los aportes que correspondían a sus obreros, apropiándose indebidamente de las cantidades que mensualmente les descontaban de sus sueldos o salarios.

Cuando repetí esta manifestación en el seno de la Comisión, fuí observado por el señor Administrador Firpo, quien me dijo que no era totalmente verdad lo que yo afirmaba, vale decir, que muchos patrones panaderos habían hecho aportes a la Caja por concepto de lo que debían correspondiente a sus obreros, pero que, desde luego, también parte de sus deudas la integraban con lo que debían por aportes obreros.

Este decreto-ley que nosotros queremos ahora suspender, tiene en cuenta esa deuda de los patrones con respecto a los obreros, y lo dice en el artículo 12: "Los depósitos hechos por los establecimientos del gremio en concepto de aportes patronales, les serán acreditados en cuenta de obligaciones vencidas o futuras.

En primer término se aplicarán a cancelar las deudas que tengan los establecimientos por montepíos y reintegros obreros".

**SEÑOR SALGADO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GRAUERT.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR SALGADO.** — Advertirá el señor Diputado, que lo que se afecta para el pago de las obligaciones obreras son las versiones ya realizadas en el momento de promulgarse los decretos-leyes. Eso no quiere decir que el impuesto se aplique a satisfacer tales obligaciones.

**SEÑOR GRAUERT.** — Yo opino de igual manera, señor Diputado.

**SEÑOR SALGADO.** — ¿Entonces el señor Diputado está de acuerdo conmigo en el concepto de la ley?

**SEÑOR GRAUERT.** — Sí señor.

**SEÑOR SALGADO.** — Muy bien: muchas gracias, señor Diputado, por la interrupción que me concedió.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar el señor Diputado Grauert.

**SEÑOR GRAUERT.** — Lo que deseaba, era contestarle al señor Diputado Cappozzoli. En primer término, por una razón de lealtad, hacer una declaración con respecto a las manifestaciones que formulé aquí en el día de ayer y que no son completamente exactas, si bien es cierto que parcialmente lo siguen siendo; y en segundo lugar, que estos decretos-leyes que queremos suspender tenían en cuenta, primeramente, que "los depósitos hechos por los establecimientos en concepto de aportes patronales, serían destinados en primer término, al pago de montepíos que debieran esos patrones y de los reintegros obreros", antes de acreditárselos al pago de la deuda personal de los patrones; pero, de cualquier manera, se sostenga con posterioridad a la suspensión que nosotros proponemos estos decretos-leyes tal como están redactados, o con las modificaciones que nosotros podamos proponer, o con su derogación, tenemos el deber de seguir preocupándonos de esa obligación primaria que tienen los patrones de panaderías y carnicerías con respecto a las deudas de sus obreros a la Caja de Jubilaciones.

Quiero de esta manera contestar —no sé si he sido suficientemente claro— al señor Diputado Cappozzoli, cómo

los aportes que se deben en favor de las clases obreras son tenidos en cuenta por este decreto-ley y seguramente serán tenidos en cuenta cualesquiera sean las modificaciones que nosotros propongamos en el futuro.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: en el día de hoy concurrí a la Comisión de Legislación Social, de la cual formo parte, y tuve que retirarme de la misma antes de terminar la sesión, porque debí concurrir a la sesión de la Comisión Investigadora de la Aduana, de la cual también soy integrante.

En la discusión que sostuvo la Comisión con el Administrador interino de la Caja de Jubilaciones, escribano Orlando Firpo, se dijeron algunas cosas que es conveniente que la Cámara conozca.

Como muy bien decía el señor Diputado Cappozzoli hace unos instantes, hay que dar cuenta también a la Cámara de la cantidad que debe el gremio de patrones de panaderías a la Caja de Jubilaciones. Es necesario que se sepa que la deuda que tienen los patrones de panaderías con la Caja de Jubilaciones sobrepasa los $ 3.000.000.00.

Adviértase, señor Presidente, que en estos momentos muchos obreros panaderos están tramitando su jubilación y sus expedientes sufren demora porque la Caja no tiene recursos para servirlos. Esa es la verdad de las cosas. Y la suspensión de estos aportes va a venir a perjudicar doblemente a esa pobre gente, que ha estado trabajando durante largos años y que, en estos momentos, en que reclama lo que justamente le corresponde, la Caja no puede servirlos por falta de recursos.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUNINO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — No me parece conveniente que queden en el ambiente las manifestaciones del señor Diputado Zunino, que yo reputo equivocadas en ciertos aspectos.

No creo que la Caja de Jubilaciones pueda suspender el despacho o el pago de las jubilaciones de los panaderos, por estar atrasados los patrones en el pago de sus deudas, porque el gremio de panaderos está incluído en el rubro de la industria y el comercio, que es un fondo común.

De manera que insisto: el trámite, el despacho y el pago se seguirán, a pesar de la suspensión de la vigencia de los decretos, salvo que en estos últimos tiempos se hayan modificado, al margen de la ley, adjudicándose algún otro procedimiento que yo desconozco; pero el fondo es común. De modo que —por vía de ejemplo— la versión de los muebleros va a servir para pagar la jubilación de los panaderos y viceversa.

Además, a pesar de que se suspenda la aplicación de los citados decretos, las versiones ordinarias presentes se van a realizar igual, el servicio de pasividades igualmente se va a realizar. Si quedara la afirmación del señor Diputado Zunino sin contestación, y trascendiera, podríamos aparecer nosotros, con este proyecto que aconsejamos, como paralizando el despacho y el pago de las jubilaciones de los panaderos, lo que no sería exacto.

Si tuviera la menor sospecha sobre el punto, yo particularmente, me hubiera opuesto a la suspensión; la voto en el sentido de que los trámites y el pago de las jubilaciones en los gremios de los panaderos y carniceros no se suspenden por esta actividad del Parlamento.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR ZUNINO. — Continúo, señor Presidente.

Bien sabe el señor Diputado Salgado, como los demás que se sientan en esta Cámara, que los trámites se demoran porque la Caja de Jubilaciones, y sobre todo la Caja de Servicios Públicos, no quiere quedarse sin reservas. Se nos ha dicho muchas veces, cuando hemos concurrido para interesarnos por un jubilado o por una jubilación, cuál es la razón de la demora del trámite de los expedientes; pero ya que en este caso los panaderos como los carniceros han conseguido una situación privilegiada, al aplicarse un precinto en las bolsas de harina y cinco milésimos por cada kilo de carne que se expende, yo debo manifestar que ellos tienen otros recursos para pagar el valor de los precintos. En el caso de los panaderos, no es solamente en las bolsas de harina donde se puede aplicar un impuesto, porque los panaderos venden pastas, confituras, y lo que llaman "factura", donde tienen grandes utilidades. En el caso de los carniceros, éstos venden productos porcinos, venden verduras, huevos, fruta, etc.

De manera que esos dos gremios tienen otros recursos para pagar ese impuesto que se les aplica para aminorar la deuda patronal que tienen con la Caja. Por eso, yo no voy a votar el aplazamiento de estos aportes. Entiendo que si la ley está fijada para pagar desde el 1.o de marzo, debe cumplirse, para no perjudicar en primer término a la Caja de Jubilaciones, y, en segundo término, a los obreros.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo no pensaba en la sesión de hoy insistir mucho, porque ayer distraje bastante la atención de la Cámara sobre este asunto, pero la intervención del señor Diputado Zunino me obliga a repetir algunos de los conceptos manifestados ayer, y a agregar otros.

Es verdad, y el señor Firpo lo dijo en el día de hoy, que la deuda de los patrones de panaderías sobrepasa en la actualidad los tres millones de pesos. Es verdad también que urge en cierta manera que entre dinero a las arcas de la Caja de Jubilaciones, puesto que todos sabemos el difícil momento que este Instituto está atravesando. Pero no es menos cierto — y lo reconoció el señor Firpo— la cantidad de injusticias que estos décretos-leyes van a traer aparejadas, asimismo como la posibilidad muy grande de realizar el fraude contra la propia Caja de Jubilaciones.

Cuando yo le pregunté al señor Firpo sobre si él no creía que en definitiva este impuesto se iba a trasladar al pueblo consumidor, me dijo que no tenía dudas; que eso era casi seguro.

Vale decir, señor Presidente, que por el apuro nuestro, ahora, de no querer demorar ni siquiera cuarenta y cinco días este asunto, después de haberse arrastrado durante nueve años, nosotros vamos a permitir una injusticia tan grande como esta: que los aportes que los patrones de panaderías y de carnicerías deben hacer por sí a la Caja de Jubilaciones, en definitiva, los pague el pueblo.

Y además, otra tremenda injusticia, de la que yo no hablé en el día de ayer en la Cámara: por el régimen que se establece en estos decretos-leyes, se forman un fondo de deuda colectiva para cada uno de los gremios de panaderías y carnicerías, que obliga igualmente al aporte al que deba poco como al que deba mucho, como aún a aquel que haya sido fiel cumplidor de sus obligaciones impuestas por la ley.

Vale decir, que un comerciante que ha sido honesto en el cumplimiento de sus obligaciones, incluso que pueda llegar a estar hasta en la situación de no deber nada a la Caja de Jubilaciones, se ve en este momento recargado por un impuesto que puede resultarle de muchos pesos por mes, al igual que el comerciante que no ha cumplido con esas obligaciones. Y lo que es más, señor Presidente: el comerciante que debe, por ejemplo, trescientos o cuatrocientos pesos a la Caja, está obligado a pagar este impuesto hasta que se termine de pagar la deuda del comerciante que debe diez o doce mil pesos a la Caja.

Quiere decir que va a seguir recargado en su tarea y en su economía hasta tanto el gran comerciante, que debe cantidades de muchos miles de pesos a la Caja, no salde totalmente su deuda con el Instituto de Jubilaciones.

Además, señor Presidente, y esto tampoco lo negó el señor Firpo, todas las posibilidades de fraude que esta ley trae aparejada para la Caja de Jubilaciones. Aceptar el precinto para las bolsas de harina, es hacer muy fácil que pueda realizarse con él maniobras fraudulentas contra el Instituto de Jubilaciones. Así, por cualquiera de los bordes donde se encuentra cosida una bolsa —porque no es posible que el precinto recubra totalmente toda la bolsa de harina— se puede abrir y rellenar de nuevo, y no habrá inspectores suficientes, aunque se aumenten por cantidades los de la Oficina de Trabajo o de la de Impuestos Internos, que puedan controlar esas maniobras.

Asimismo, no habrá quien pueda controlar esta otra maniobra: cualquier particular puede ir hasta un molino, comprar una, dos, tres o más bolsas de harina, y como no es panadero, retirar esas bolsas de harina sin el precinto. ¿Quién controla que esas bolsas de harina van a parar, en realidad, al domicilio del comprador y no a la casa de un panadero amigo, o de un panadero que quizá sea comprador de ese intermediario que ha ido hasta el molino?

Quiere decir, señor Presidente, que por un apuro, por una precipitación, en este momento, para ahorrarle la espera de cuarenta y cinco días a la Caja de Jubilaciones y obtener los aportes a que se ha referido el señor Diputado Zunino, nosotros corremos el riesgo de dejar en pie tremendas injusticias contra el pueblo consumidor y contra el pequeño panadero, y, además, abrirle una ventana tremenda al fraude contra la propia Caja de Jubilaciones.

Señor Presidente: yo, como todos los señores Diputados, tengo una gran preocupación por salvar la situación financiera del Instituto Jubilatorio, pero a pesar de eso creo que la Cámara hará bien dando una posibilidad para que en su seno se estudien las maneras de salvar estos defectos tremendos que tienen estos decretos-leyes y que he puesto de manifiesto ante la propia Cámara. Así es que, a pesar de esa observación, insisto en mi pedido, en el sentido de que la Cámara nos dé la oportunidad de estudiar estos decretos-leyes, de salvar la situación jurídica que pudiera haberse creado en el correr de estos dos meses de vigencia de la ley y de buscar remedios para los males que tienen

y pueden ser un antecedente terrible para el futuro con respecto a otros gremios patronales.

Yo le digo a cualquier Diputado que me haga el argumento de las necesidades de la Caja, si ese mismo argumento mañana no será esgrimido por otros gremios, el de fabricantes de camisas, por ejemplo, que venga a decirnos que no puede pagar sus deudas a la Caja, y que como la Caja necesita dinero, se le permita poner un sello a las camisas para venderlas, sello que en definitiva van a valer una cantidad de centésimos o de reales, y que finalmente también lo pagarán los compradores.

¿Cómo cerramos nosotros la ventana a todos los otros gremios que nos vengan a pedir formas iguales de pago? Se ha dicho en la propia Comisión, por el señor Firpo: "Bueno; pero que esto nos sirva de lección. Ahora, esto ya está en marcha; quién sabe si podemos encontrar el remedio en estos cuarenta y cinco días. Salvemos nuestra posición, pero no volvamos a repetir el plato".

Y lo digo, señor Presidente, que va a ser muy fuerte, si se hace aquí argumentos de las necesidades de la Caja, ponerle valla al pedido de otros gremios de fabricantes y comerciantes que nos vengan a solicitar la misma forma de pago que en este decreto-ley se les ha dado a los patrones de panaderías y carnicerías.

Yo no quiero cansar más a la Cámara. Insisto en que se nos dé esta oportunidad. Tengo que confesar —lo digo aquí— que, aun cuando he pensado, no he dado con la fórmula jurídica sustitutiva para las obligaciones que pudieran haberse creado por medio de los contratos realizados durante estos últimos dos meses, pero, por lo menos, deseo para mí y para mis compañeros, la posibilidad de buscar, de ver, si podemos llegar a encontrar remedio a ese mal. Si no lo encontramos, yo no tendré inconveniente en ser el primero en venir a confesar aquí en la Cámara, nuestra impotencia para curar esos males que nos van a traer aparejados los decretos-leyes de 13 de febrero de 1943.

**SEÑOR D'AMADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR D'AMADO.** — Yo voy a votar afirmativamente la suspensión de ese decreto-ley, y estoy dispuesto hasta a votar la derogación absoluta, porque él crea un régimen de privilegio para determinados gremios.

La deuda existente no pertenece a todos los panaderos ni a todos los carniceros; pertenece a los pagadores morosos. Hay Departamentos en que no existen deudores a la Caja de Jubilaciones. Me refiero a los gremios de carniceros y panaderos.

Por otra parte, la Caja no puede desconocer el derecho que tienen los empleados, paguen o no los aportes los patrones. Es un derecho inalienable, que la Caja tiene que reconocérselo y, por el mismo, debe conceder la jubilación al que tenga derecho y se presente solicitándola.

Posiblemente, la culpa de los atrasos, corresponda a la propia Caja, que no sabe defender el patrimonio de la misma, aplicando la ley como corresponde.

En el año 32, en pleno Directorio, manifesté que la autoridad de la Caja no se veía por ningún lado. No fuí oído. Los expedientes de las empresas morosas dan muchas vueltas, pero jamás se llegan a cumplir o a cobrar los créditos que tiene la Caja.

Nada más tenía que decir.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿No se puede dividir lo votación? Porque creo que son dos problemas distintos. Es claro que el señor Diputado Grauert lo ha planteado hoy desde otro punto de vista. Son dos problemas distintos: el de los panaderos y el de los carniceros.

Yo, recién, en el seno de la Comisión observaba —dado que yo había sido autor hace tiempo, de un proyecto parecido— que la opinión del gremio de carniceros era partidaria de este proyecto. El señor Diputado Grauert me expresó que había una delegación esperándole, porque era contraria. Me vieron a mí, y tuve oportunidad de hablar con ellos y les dije que me enteraba recién que eran contrarios a este proyecto. Me dijeron que no, que eran contralos de cómo había salido, que ellos querían más, aún: seguir pagando en lo sucesivo la deuda o deudas que fueran contrayendo, con los cinco milésimos que pagan ellos al abastecedor.

De manera que para mí son dos problemas distintos. No es, el problema de los carniceros, como el de los panaderos, que hacen intervenir a una tercera persona, en este problema, que es el molinero, que no comercia con ellos solamente; en cambio, en el otro caso, el abastecedor se puede decir que es del mismo gremio, pues que sólo comercia con los carniceros.

Si se dividiera la votaión, yo votaría por la suspensión para el gremio de panaderos y para que continuara la vigencia en lo que respecta al gremio de carniceros, porque no se plantea el mismo problema y puede estudiarse una ley o una reforma a la ley en cualquier momento.

**SEÑOR GRAUERT.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GRAUERT.** — Yo le voy a pedir al señor Diputado Fernández Crespo, que nos acompañe en la totalidad de la moción. Hace pocos momentos fuí entrevistado por una Comisión delegada de la Asociación de Vendedores de Carne, la que, en su totalidad, me manifestó su contrariedad por este decreto-ley. Ellos, en realidad, pretenden otra cosa, que no está en este decreto-ley.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Quieren más.

**SEÑOR GRAUERT.** — Quieren más, o menos. Pero este no es el asunto que me interesa. Lo que me interesa es la posibilidad de estudiarlo para ajustarlo a una situación justa, porque las argumentaciones que yo he hecho con relación a la injusticia del pago de la deuda por parte de los patrones de panaderías son absolutamente las mismas en lo referente al pago de la deuda de los patrones de carnicerías; porque también con respecto a las carnicerías ocurre, señor Presidente, que hay carniceros que nunca cumplieron con la Caja y que deben dos o tres mil pesos, y hay otras pequeñas carnicerías de barrio, que han cumplido o que no han cumplido, pero cuya deuda es mucho menor. Sin embargo, como se les auna en una deuda colectiva en la de todos los patrones de carnicerías, aunque deben poco a la Caja de Jubilaciones, están obligados a sufrir ese recargo de los cinco milésimos por kilo de carne que vendan, hasta que el último patrón, el que deba más, haya terminado de pagar su deuda. Lo que quiere decir que hay aquí una injusticia. Sé que con respecto a las carnicerías no ocurre lo mismo que con respecto a las panaderías en cuanto a la posibilidad del fraude, dado que la carne no se vende embolsada y es imposible reponer —como sería fácil, en el caso de las panaderías, hacerlo con la harina en la misma bolsa precintada— la carne cortada a la misma res; pero la verdad es que la ley encierra también una gran injusticia para los pocos cumplidores de la misma, para los que han cumplido totalmente, con relación a los que no han cumplido nunca. Además, señor Presidente, nosotros, o algunos de nosotros deseamos buscar un régimen que no sea de privilegio para determinado comercio.

Ocurre con el régimen dado a las carnicerías y a las panaderías, una cosa más que tampoco se había dicho hasta ahora en Sala, al menos yo no la he escuchado: por medio de este decreto-ley los patrones de carnicerías, al igual que los patrones de panaderías, pueden vender sus comercios sin necesidad de obtener el certificado de estar al día con la Caja de Jubilaciones lo cual es un régimen de excepción a favor de estos negocios, que no cuenta en favor de todos los otros negocios que puedan existir en la República. Vale decir, señor Presidente, que si en una manzana hay una carnicería una tienda, una ferretería y otros comercios, ninguno de esos comercios puede ser vendido o transferido por su dueño, si éste no exhibe ante el escribano el certificado correspondiente de la Caja de Jubilaciones, de estar al día respecto a su deuda, exceptuándose a la carnicería, que tienen un régimen de excepción, de privilegio, porque los carniceros pueden vender sus negocios sin estar al día con la Caja de Jubilaciones ¿Y por qué, señor Presidente, establecer ese régimen de privilegio solamente para dos gremios, cuando no gozan del mismo beneficio todos los demás gremios de comerciantes y fabricantes de la República?

Yo pido al señor Diputado Fernández Crespo —y conocía su opinión, porque hemos hablado al respecto—, que nos acompañe también en la suspensión con respecto a las carnicerías y estudiemos también en esta ley la forma de salvar las injusticias que sean análogas a las del otro decreto-ley de patrones de panaderías obteniendo un régimen de mayor seguridad para todos, para los vendedores, para los compradores, para la Caja de Jubilaciones y, en último término, que es lo más importante, para los consumidores.

**SEÑOR ZUNINO.** — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido por el señor Diputado Grauert.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado. Dispone de cinco minutos.

**SEÑOR ZUNINO.** — Señor Presidente: señalaba el señor Diputado Grauert en su disertación la injusticia que podría haber en el supuesto caso de que una panadería que estuviera al día con la Caja de Jubilaciones y tuviera que pagar los precintos de las bolsas de harina hasta que terminen de pagar todos los que deban tres o cuatro mil pesos. Esto se podría reparar de inmediato, señor Presidente, porque desde luego, las bolsas de harina deberán ir todas con el precinto para evitar el fraude; pero en el supuesto caso de que las panaderías estuvieran al día con la Caja de Jubilaciones, bastaría reclamar del mismo Instituto un certificado para presentarse al molino y pedir la devolución del importe de los precintos que pagaron injustamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad: cuarenta y cinco votos).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o, con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Suspéndese hasta el 18 de junio de 1943 la aplicación de los decretos-leyes de 13 de febrero de 1943 sobre normas para hacer efectivo el pago de ols aportes jubilatorios de los gremios de panaderos y carniceros".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: unanimidad: cuarenta y cinco votos).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aaprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GRAUERT. — Pido que se comunique en el día al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día al Senado el jroyecto recientemente sancionado.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres).

## 20

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre Créditos de Habilitación para la industria forestal, explotación de maderas, leña, carbón, etc.

Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).

—En discusión particular.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el día de ayer entregué a la Secrtaría un proyecto sustitutivo, aprobado por la Comisión Especial, en cuyo artículo 1.o hay una pequeña innovación, por la que se suprime la parte que se refiere a la explotación forestal y reforestación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 1.o con la enmienda a que se refiere el señor Diputado, propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Inclúyense entre los fines del "Crédito Agrícola de Habilitación", creado por la ley de 25 de febrero de 1933, créditos a los arrendatarios, medianeros o empresas especializadas, legalmente autorizadas por el dueño del predio en que se encuentren ubicados los montes, para la explotación de montes naturales o artificiales, comprendiendo la industrialización de madera, leña, carbón de leña, etc."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y dos votos.)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Para la concesión de estos préstamos se dará preferencia a los particulares o empresas especializadas para estos fines y radicados en el lugar de las explotaciones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres.)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Las explotaciones quedarán prendadas y serán liberadas una vez cubierto el crédito habilitador otorgado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos.)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los créditos establecidos en el artículo 1.o se concederán a personas o empresas que poseyendo buena información de conducta y aptitudes de trabajo para realizar estas explotaciones, no estén en condiciones para obtener créditos o préstamos corrientes o especiales que concede el Banco de la República por su actual Sección de Crédito Rural e Industrial."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco.)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Por intermedio de los organismos competentes el Poder Ejecutivo coordinará y seleccionará la producción de sucedáneos de los combustibles líquidos a obtenerse por esta vía de crédito habilitador."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cinco votos.)

—Léase un artículo aditivo de la Comisión, que vendría a ser 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El Banco de la República, antes de conceder los créditos que establece esta ley, oirá a los organismos encargados de la coordinación y selección de la producción, en razón a la obligación contraída por el artículo 7.o."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete.)

—Léase el artículo siguiente, que pasa a ser 7.o.

"Artículo 7.o El Poder Ejecutivo, por intermedio y con el asesoramiento de los organismos competentes, realizará los contratos de compra de la leña y del carbón de leña, producida con créditos habilitadores hasta obtener el abastecimiento normal a precios reguladores y remunerativos para los modestos productores, de acuerdo con el inciso C) del artículo 1.o de la ley 10.075 del 23 de octubre de 1941. Los contratos establecerán que las entregas se hagan en los obrajes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete.)

—Léase el artículo 7.o que pasa a ser 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o El Banco de la República realizará las inspecciones técnicas y administrativas que considere oportunas y necesarias."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco.)

—Léase el artículo 8.o que pasa a ser 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Como en otras operaciones de crédito habilitador similar, el Banco de la República reglamentará los trámites de solicitud, entregas de fondos, documentación, fiscalización técnica y administrativa, penalidades, etcétera."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro.)

—Léase el artículo 9.o que pasa a ser 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. Los créditos establecidos en la presente ley se otorgarán hasta 6 meses después de terminado el actual conflicto bélico mundial."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.)

—Léase el artículo 10 que pasa a ser 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se camunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato al Senado.

(Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y tres votos.)

---

—Habiéndose agotado la orden del día se levanta la sesión.

---

(Se levantó a las 19 horas y 5 minutos.)

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

JOSE M. ZAMORA
Director de Taquígrafos.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Sábado 22 de Mayo de 1943 — Núm. 10993

### Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| de 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días rectificación de partidas | " | 0.10 |

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ........ " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ........ " 7.00
Por cada centímetro de exceso ........ " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ........ " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre .......... | $ | 1.80 |
| Por semestre .......... | " | 3.60 |
| Por año .............. | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre .......... | $ | 3.00 |
| Por semestre .......... | " | 6.00 |
| Por año .............. | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día .............. | $ | 0.10 |
| Atrasados .............. | " | 0.20 |
| De más de dos meses ... | " | 0.60 |
| De más de dos años .... | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 | la página |
| De | $ | 20.001 | a | " | 50.000 | " | 50.00 | " |
| " | " | 50.001 | " | " | 100.000 | " | 70.00 | " |
| " | " | 100.001 | " | " | 200.000 | " | 100.00 | " |
| " | " | 200.001 | " | " | 300.000 | " | 120.00 | " |
| " | " | 300.001 | " | " | 400.000 | " | 135.00 | " |
| " | " | 400.001 | " | " | 500.000 | " | 150.00 | " |
| " | " | 500.001 | " | " | 1.000.000 | " | 175.00 | " |
| " | " | en adelante | | | | " | 200.00 | " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

## OFICIALES

### INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 150 juegos de accesorios destinados al completo de monturas para las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 25 del actual a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1943.

(Cuenta corriente) My.13-4290-v.my.25.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 17**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir muebles casilleros, bancos colectivos, pupitres, escritorios, mueble casillero para boletines, fichero y archivo metálico, bibliotecas, mesas, máquinas de escribir, mesas para máquinas, perchas de pie, perchas de pared, mueble archivo biblioteca, reloj de pared, pizarrón fijo y de caballete, caja de hierro, panoplias, saliveras bajas papeleras, con destino a la Escuela de Educación Física Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones y diseños que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de los 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1943.

(Cuenta corriente) My.20-4474-v.my.31.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 40**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rosetas fusibles, cordón de 2 x 0.75 milímetros, alambre vulcanizado de 0.75, alambre intemperie de 4 milímetros, llaves unipolares tapones fusibles, aisladores campana, transformadores para timbre, bajoplomo de 2 por 2, caño Bergman o similar de 11 milímetros, llaves unipolares de embutir, portalámparas comunes, clavos de 2 1;2", tornillos de 19 x 20, tornillos de 19 x 15, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1943.

(Cuenta corriente) My.15-4377-v.my.27.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 26**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir biblioteca, archivo metálico, máquina de escribir de 180 y 120 espacios, mesas para máquinas de escribir, sillas mesa para sesionar seis personas, butacas tapizadas, alfombras, artefacto eléctrico colgante 5 luces, caminero, perchas de pie, reloj de pared, portátiles, ceniceros, felpudo, saliveras, papeleras, tinteros dobles, portalapiceros, reglas con filete, un juego escritorio de una mesa escritorio, un sillón giratorio, un sofá y dos sillones, carpeta de cuero para escritorio, mojadedos, con destino al Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4223-v.my.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 43**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir una flauta en Do, un flautín en Do, un requinto en Mi bemol, cuatro clarines en Si bemol, un saxofon soprano en Si bemol, un saxofón alto en Mi bemol, un saxofón tenor en Si bemol, un saxofón barítono en Mi bemol, tres trompetas en Si bemol, tres melofones en Mi bemol, tres trombonos en Mi bemol, tres trompetas en Si bemol, un bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, un bombo, un cajín, un par de platillos, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1943.
(Cuenta corriente) My.15-4378-v.my.27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 41**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1943.
(Cuenta corriente) My.15-4379-v.my.27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 11**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.600 metros de caño Simplex o similar, de 518, 4.000 grampas para caño Simplex o similar, de 518, con destino a Talleres para reparación instalación Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4219-v.my.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 12**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4220-v.my.24

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 23**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir driza beta tejida de 12 y de 8 mm., cabo de esparto de 12 mm. de diámetro, cabo manila de 70 mm. de mena, cabo manila de 137 mm. de mena, vaivén de cáñamo de 9 mm. de diámetro, hilo de algodón, piola de algodón de 3 mm. de diámetro, piola de algodón de 6 mm. de diámetro, pabilo de algodón para calafate, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4222-v.my.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 37**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 227.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4224-v.my.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 24**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300 metros cabo manila de 107 mm. de mena, 400 metros cabo manila de 85 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4221-v.my.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir huevos, frutas de estación, boniatos, manteca, gallinas, fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar y Naval para el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4225-v.my.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Primer llamado

Llámase a licitación número 39 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, por el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4226-v.my.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 42**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, avena, café crudo en grano, cebada glaceada, canela, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbad, fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, pasta de tomate, papas, porotos comunes tipo carioca o similar, pasas de uva, queso duro, queso fresco semioreado, sémola, sal gruesa, sal fina, yerba mate, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4227-v.my.24.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 48119

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Pan de Azúcar, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Maldonado y Pan de Azúcar.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Mayo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1943.
(Cuenta corriente) My.19-4461-v.my.24.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
VENTA DE 905 CUEROS SALADOS

Se oyen ofertas para la venta de 905 cueros salados de novillos, con alguna avería, procedentes de la lancha nacional "Europeya", accidentada el día 9 de Abril próximo pasado.
Las propuestas se abrirán en el despacho de esta Gerencia el día 17 del corriente a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por condiciones y demás informes dirigirse a nuestra Sección Marítima, entrada por Uruguay y Río Negro (tercer piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-4274-v.my.25.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo)
LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la confección de dieciséis (16) trajes de uniforme para el personal de servicio.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Archivo" todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Dirección de Secciones el día 28 de Mayo de 1943 a las 16 horas.
El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Dirección de Secciones.
(Cuenta corriente) My.13-4275-v.my.25.

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**
AVISO AL PUBLICO

La Dirección General de Comunicaciones hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo a lo que disponen las reglamentaciones vigentes, se efectuará la destrucción del "Archivo Telegráfico del año 1940". — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — General Retirado Ingeniero Adolfo S. Quintana, Director General de Comunicaciones. — Mayor Guillermo A. Ramírez, Secretario General Interino.
(Cuenta corriente) My.14-4310-v.my.26.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
DIVISION INTENDENCIA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública número 45 para la provisión de uniformes para Maestranza, Personal de Servicio, Marinería y Vigilancia.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Intendencia (primer piso) del edificio aduanero.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 del corriente mes a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) My.17-4364-v.my.27.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 134

Llámase a licitación para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo al pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 2 de Julio de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 17 de 1943. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.17-4411-v.my.22.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 133

Llámase a licitación pública para la provisión de masilla, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas el 11 de Junio de 1943 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.17-4410-v.my.22.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por los artículos que se detallan a continuación:

Mayo 26. — Hora 14.30: Caldera destinada al lavadero del Hospital Penitenciario (primer llamado).
Mayo 26. — Hora 15: Harinas (segundo llamado).
Mayo 27. — Hora 14.30: Paños y accesorios para uniformes Guardia Penitenciaria (tercer llamado).
Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo: Ellauri 306. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.15-4382-v.my.27.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION N.o 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:
Licitación número 37. — Artículos de bazar y ferreterías: día 24 de Mayo de 1943 a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 12 de 1943.
(Cuenta corriente) My.15-4362-v.my.24.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION N.o 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:
Licitación número 40. — Mueblerías y carpinterías: día 24 de Mayo de 1943 a las 16 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 12 de 1943.
(Cuenta corriente) My.15-4363-v.my.24.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
**Proveeduría General**
Licitación pública número 4485
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo (escritorios y sillas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851 donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 31 del corriente mes a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.19-4463-v.my.29.

**FACULTAD DE INGENIERIA**
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN APARATO DESTINADO A LA EJECUCION DE ENSAYOS DE DUREZA POR EL PROCEDIMIENTO "ROCKWELL".

Llámase a licitación para la provisión de un aparato destinado a la ejecución de ensayos de dureza por el procedimiento "Rockwell", con destino al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Julio próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — El Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-4540-v.jn.25.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 145
**Suministros de sobretodos para el personal de trenes y de servicio**

Se llama a licitación para la provisión de 40 sobretodos para el personal de trenes y de servicio, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 28 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.21-4537-v.my.26.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 143
**Venta de tambores fuera de uso**
Segundo llamado

Se llama a licitación para la venta de 400 tambores, aproximadamente, fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Mayo corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.19-4457-v.my.24.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1883
**Papeles, cartulinas y cartón**
Segundo llamado

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 20.000 kilos papel obra primera, en bobinas, 150 resmas papeles libro, 500 resmas papel copia 175 resmas cartulinas y 3.000 kilos cartón paja, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-4511-v.my.31.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1873
**Papel obra segunda de color**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 80.000 kilogramos de papel obra segunda, de 82 centímetros de ancho, provisto en bobinas: 45.000 kilogramos de color verde claro y 35.000 kilogramos de color amarillo canario de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.19-4462-v.my.29.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1918
**Mamelucos de lana**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Junio de 1943 a las 10 horas, para el suministro de sesenta mamelucos de género de lana pura, colores gris o marrón de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.17-4394-v.my.22.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1889
**Cable telefónico de un par**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 250.000 metros de cable telefónico bifilar, de un par, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-4298-v.my.25.

**A. N. C. A. P.**
LICITACION PUBLICA N.o 987

Llámase a licitación pública para la compra de platinas, bujes y barras de bronce.
El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 31 de Mayo de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-4488-v.my.25.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 983

Llámase a licitación pública para la construcción de cercos, muretes, veredas, etc., en la escuela del barrio obrero de la A. N. C. A. P. (La Teja).
El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 1.50.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 24 de Mayo de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.12-4213-v.my.22.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJO MEDINA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Dragones número 3558, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra de las obras tituladas "Rosa de abolengo" y "Ruego tu perdón" de las que se declara autor, y cuyas músicas corresponden a don Eduardo Demaría, y de las que ha depositado dos ejemplares de cada una escritas a mano, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.
$3.38 My.21-[illegible]-v.my.31.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SALVADOR NADECCHIA, italiano, constructor, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1380, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un nuevo sistema de Financiación Automática" para la construcción de viviendas económicas denominado "Sistema Block", del que se declara autor y de que ha depositado dos ejemplares explicativos escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 My.20-4475-v.my.29.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALVAREZ GIMENEZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la plaza Independencia número 810 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor de su dibujo o escudo de fantasía con las siguientes leyendas, de las que se declara autor: "Es un Hotel Lag." "Es un Hotel Lag: Gran Hotel Brasil" "Es un Hotel Lag.: Dante Hotel". "Es un Hotel Lag.: Hotel Juncal" "Es un Hotel Lag.: Hotel Plaza" de los que ha depositado dos impresos de cada uno en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.40 My.13-4257-v.my.22.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO**
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a RUTILO YBAÑEZ, con domicilio en Mathon 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a prestar declaración en los autos "Carpeta 606. Año 1941" que se instruyen por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Mayo 7 de 1943. — Antonio Blanco, Receptor.
(Gestión Fiscal) My.12-4218-v.jn.16.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
**ACTA N.o 40295**

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sperrog", Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad

de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CALCIVIFER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4171-v.my.22.

**ACTA N.o 40278**

Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Con esta fecha el señor José Fernández Campón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BI BI"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

7.00 My.14-4304-v.my.26.

**ACTA N.o 40297**

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AZOFOLICULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4265-v.my.25.

**ACTA N.o 40298**

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANDRONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4266-v.my.25.

**ACTA N.o 40314**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.15-4350-v.my.27.

**ACTA N.o 40299**

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HORMOGEN"

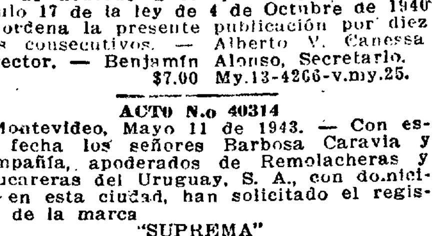
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 13-4267-v.my.25.

**ACTA N. 40300**

Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro Nogués, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"60 SESENTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.19-4395-v.my.29.

**ACTA N.o 40286**

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABBOCITRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4169-v.my 22.

**ACTA N.o 40285**

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente Martínez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA CRUZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4170-v.my.22.

**ACTA N.o 40296**

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Spefrog", Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CALCIRRIBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4172-v.my.22.

**ACTA N.o 40302**

Montevideo, Mayo de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4255-v.my.25.

**ACTA N.o 40316**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TESORO"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

7.00 My.14-4329-v.my.26.

**ACTA N.o 40317**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PEGATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.14-4330-v.my.26.

**ACTA N.o 36867**

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Corn Products Refining Company", una compañía de Nueva Jersey, establecida en la ciudad de Jersey y con oficina y establecimiento en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"KARO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.14-4299-v.my.26.

**ACTA N.o 40308**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAVINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.15-4336-v.my.27.

**ACTA N.o 40307**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GORDAVINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.15-4337-v.my.27.

**ACTA N.o 40306**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GORDARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.15-4338-v.my.27.

**ACTA N.o 40305**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAVE"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.15-4339-v.my.27.

**ACTA N.o 40304**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THE COCK"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.15-4340-v.my.27.

**ACTA N.o 40315**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.15-4331-v.my.27.

**ACTA N.o 40326**

Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos cremas en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.15-4380-v.my.27.

**ACTA N.o 40284**

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor don Luis Alvarez Giménez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ES UN HOTEL
LAG
Gran Hotel
BRASIL

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4254-v.my.25.

**ACTA N.o 40329**

Montevideo, Mayo 14 de 194. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "W. M. Jackson, Inc.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORA DEL NIÑO"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.21-4479-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 40328**

Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "W. M. Jackson, Inc.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MUNDO PINTORESCO"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.21-4480-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 40327**

Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TECNO QUIMICA AUGUSTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.21-4431-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 40303**

Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TONETTE"

para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.21-4482-v.jn.1.o.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 5789**

Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Arnaldo Barletti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un horno portátil para la obtención de subproductos, resultantes de la carbonización de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.21-4560-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 5794**

Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Con esta fecha los señores Enrique Corti y Nicolás Ramos, de Ecilda Paullier, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en gasógenos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.21-4533-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 860**

Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Con esta fecha la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación total, incluso máquina, de refrigeradores de absorción para cualquier dimensión y tamaño en general", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 3.o de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.21-4532-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 5793**

Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My 19-4430-v my.29.

**ACTA N.o 5791**

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de modelos obtenidas de moldes de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4351-v.my.27.

**ACTA N.o 5790**

[illegible] 13 — Con esta fecha el señor Juan Farkas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa eléctrica de bajísimo consumo que funciona por evaporizaciones y condensaciones en un sistema de vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.14-4328-v.my.26.

**ACTA N.o 5788**

Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Mesa Carrión, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema hormiguicida rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.12-4243-v.my.24.

**ACTA N.o 859**

Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo E. Colominas, por "La Electro Metalúrgica Uruguaya, Limitada", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por método electrolítico alcalino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.12-4210-v.jn.4.

**ACTA N.o 858**

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Exportadora de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel de fumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4110-v.jn.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 303**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de instalación de equipos de esterilización central del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4541-v my 29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 302**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 61, de kilómetro 110 del Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4542-v.my.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Licitación número 301**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el Asilo Piñeyro del Campo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-4273-v.my.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación pública número 10 - 1943**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Migues - Tala, ruta número 80, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Junio próximo a la hora 16. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.20-4506-v.my.31.

## MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitaciones**

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035:

Licitación número 132. — Adquisición de 140 (ciento cuarenta) metros cúbicos de pedregullo, destinado a la Dirección de Vialidad. Apertura de propuestas: el 24 del mes corriente a la hora...

Licitación número 133. — Adquisición de 300 (trescientas) resmas de papel para valores, destinado a la Contaduría General de la Intendencia. Apertura de propuestas: el 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.21-4538-v.my.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación número 2**

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el "Proyecto número 12 de Aceras", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás anteceden-

tes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo Mayo 10 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.19-4465-v my.24.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez un feto, Juan Amil Alfredo González Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.15-4342-v.ag.31

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS ELENA ANA DOOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ en sus caracteres de propietarios del nicho número 338 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabonnet de Vázquez María Celia Morales Teresa P. de Ferrán, Angela Bauff, Tomás Arizaga Ursula I. Marchese Juana Cantón de Millán, Enrique González Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 4 de 1943 — La Jefatura

$27.00 My.8-4072-v.ag.23

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA en su carácter de propietario del sepulcro 627 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Ozu, María Dolores Crocco y María Juana Rafaracco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado — Montevideo, Marzo 20 de 1943 — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.11.20

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

R. ANDRES BUSTO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 850, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juana Z. de Busto.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita — Colonia, Mayo 10 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein Intendente — Luis Hierro Gambardella Secretario General.

$12.00 My.15-4370-v.jn.21.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**

LICITACION ADQUISICION DE UNA CAMIONETA

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición, por este Municipio, de una camioneta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Intendencia (Sección Adquisiciones), debiendo llenar las prescripciones legales en vigencia.

Las propuestas serán abiertas en Secretaría el día 24 del corriente a las 15 horas, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Mayo 14 de 1943 — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$5.40 My.20-4502-v.my.24.

---

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3, de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

**Montevideo, Mayo 21 de 1943**

**4.a Sección**

ALBERTO SZENKER, 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Florida 1179, y BERTA STIGLITZ, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1177.

GUSTAVO SCHRODER, representado por don Brígido Sarabria, 27 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado Durazno 859, y MARIA FELISBINA FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 859.

**5.a Sección**

HECTOR ALFREDO JULIANEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuareim 1223, y BLANCA DELIA VALDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1223.

JOSE CESAR GALLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2671 y MARIA JULIA QUADROS, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Soriano 1183

**6.a Sección**

NICOLAS JULIAN TRINIDAD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1583, y MARIA ELENA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1583.

**8.a Sección**

ROBERTO RAUL MARIONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bengélo 2306, y MARIA JOSEFINA LAFUENTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paripas 2131.

HECTOR PADIN, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Magallanes 1917, y MARIA CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1917.

HECTOR RUBEN VILLA, 20 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado General Freire 1243, y AMELIA JULIETA GIMENEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Freire 1243.

DIONISIO MORAN VALDES, 24 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado General Freire 1243, y EMILIA NINFA RENEE GIMENEZ FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Freire 1243.

**12.a Sección**

DANTE VERNIZZI, 37 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Nelson 3515, y MERCEDES ELENA CHAIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1518.

OSCAR DANTE GIURIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2980, y DOLORES CARRILLO, 29 años, soltera, española, domiciliada Arrieta 2980.

**13.a Sección**

SALVADOR BUÑIRIGO, 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Vizcaya 3626, y LORENZA ADELAIDA MARTINEZ, 33 años divorciada, oriental, domiciliada en Vizcaya 3626.

SALVADOR GOLFARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1703, y ELVIA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1723.

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Vizcaya 4948, y ROSA INES MALDONADO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Vizcaya 4948.

JUAN NAVAS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 1910, y JOSEFA GERMAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 264.

GERMAN GUTIERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 355, y MARIA ESTER CURUCHET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1760.

**14.a Sección**

JOVER COMAS, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1080, y JULIA CAPILLA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Atanasio Aguirre 1080.

ANIBAL ROBERTO VIGNOLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2478, y LUCIA MARIA LUISA DI MARTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1126.

AMERICO RESTUCCIA, 27 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de la Bandera 672, y MARIA LUISA DENEGRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 3778.

JOAQUIN ROBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Coraceros 3745, y YACY PENICHE, 18 años, soltera brasileña, domiciliada Artilleros 862.

REMIGIO ANTUNEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amado Nervo 3712, y DORA ESTHER VASCONCELOS, 17 años, soltera, oriental domiciliada Amado Nervo 3712.

LUIS ALBERTO COLLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3311, y MARIA HORTENSIA ALDACO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1042.

WALTER RICARDO PROTO 21 años soltero vitivinicultor, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 929, y BLANCA MARIANA BALDONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 929.

TOMAS PASCUAL SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 931, e IRMA DOMINGA ASCONEGUY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1365.

**15.a Sección**

JOAQUIN ESPINA, 35 años, viudo, aviador, argentino, domiciliado Coronel Brandzen 1988, y MARIA CONCEPCION RIAL URAINDI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Coronel Brandzen 1988.

**17.a Sección**

CASILDO BRUZZONE, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corumbé 4457, y MARIA ESTHER CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4466.

NEBEL LORENZO FACCIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3937, y MARIA INES GILGORRI, 21 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique Castro 3957.

**18.a Sección**

FAUSTINO JOSE UNGO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3099, y MARIA ESTELA CHIAPPARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Tabaré 2907.

PEDRO ANTONIO LOMBARDINI SAYAGO, 47 años, soltero, médico, domiciliado Pereyra 3070, y AMELIA MITRE SOLARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 3120.

**19.a Sección**

DOMINGO ROSCIGNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2233, y AZUCENA BLANCA BRUNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2233.

**21.a Sección**

MARIO DORGIA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Bell 77, y DIANA ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Payagúas 1192.

JOSE ANTONIO KEEL, 45 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Palomeque 485, y FELICIA ANTONIA MOGLIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 485.

JOSE PEDRO FUENTES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yamandú 5605, y MIREYA ANTONIA MUSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1558.

CASILDO MARGARITO LARRAÑAGA 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vedia 911, y ESTELA CARIDAD ROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 911.

MANUEL FIGUEROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 4078, y NELMA SOLANGE POZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arena 923.

**22.a Sección**

ANTONIO TRUBIC, 43 años, soltero, chauffeur, yugoeslavo, domiciliado Treinta y Tres 1383 (apartamento 4), y JOSEFINA MAGALLANES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 204.

PEDRO BONIFACIO SANCHEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3533, y NIDIA BENACEPO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3784

ALBERTO PIÑEYRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 690, y FLORINDA DRAGONE, 21 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 3553.

ADALBERTO MIRIARDO, 23 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 11 y 1|2), y ANNA MARIA PARODI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Areso 3074.

### 24.a Sección

HUMBERTO NUÑEZ NIEVES, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3177 (apartamento 2), y MIRTA OFELIA MEDERO LOPEZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3177 (apartamento 2).

ANTONIO GATTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3381, y MARIA ANGELICA SCARCELA, 22 años, soltera, oirental, domiciliada Julio César 1543.

ROMULO LEOPOLDO DEL CASTILLO, 31 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Capitán Videla 2861, y JUANA MOLINS LORDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 2023.

$2.00 P|p.v.my.24.

---

**Montevideo, Mayo 20 de 1943**

### 2.a Sección

ROBERTO OTTO FELLER, 76 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado 25 de Mayo 477, y ANA MARIA STRACKE, 38 años, soltera, alemana, domiciliada Julio Herrera y Obes 1517.

JOAQUIN CARRERA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 423, y ESPERANZA POLDAN, 24 años, soltera, española, domiciliada Maciel 1526.

MARGARITO ALVES MAGALLANES, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y MARIA NORBERTA FLORES, 29 años, viuda oriental, domiciliada 25 de Mayo 266. (Matrimonio realizado "in extremis").

FRANCISCO PRIETO, 74 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Guaraní 1491, y AGUEDA CARBAJAL, 58 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176. (Matrimonio realizado "in extremis").

### 8.a Sección

ORLANDO ALBERTO MARTINELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2186, y MARIA CELIA MAGDALENA PEBE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2371.

ALBERTO DE VICENTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1889, y MARIA CORINA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1889.

BALDOMERO ASTRAY, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado General Flores 2099, y ANTONIA BLANCO, 28 años, soltera, española, domiciliada General Flores 2099.

DONATO LAURENZA, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tacuarembó 1920, y MAGDALENA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1788.

### 10.a Sección

ARTURO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4371, y MARIA JULIA FIERRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3917.

EDEBER RODRIGUEZ, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Irlanda 2056, y MARIA INES RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2056.

### 19.a Sección

JUAN DOMINGO REPETTO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Defensa 2432, y OLGA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución [illegible].

$2.00 P|p.-v.my.22.

# JUDICIALES

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 43), padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4316-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10. Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4317-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. 1771. Lo. 10. Fo. 121), padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita, llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4318-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 39. Lo. 10. Fo. 135), padrón número 81.042 (ochenta y un mil cuarenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4319-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRESSLER (MARIA). Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.o 38. Lo. 10. Fo. 137), padrón número 80.058 (ochenta mil cincuenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Ana María Pressler de Haase, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4320-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 132), padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4321-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (María) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 33. Libro 10. Folio 135), padrón número 62.059 (sesenta y dos mil cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4322-v.jn 18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYESTARAN BETELU (FEDERICO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 470), padrón número 62.652 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Adela Ayestarán de Carcelli y a don Alfredo Carcelli, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4323-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BERKOWITZ (PABLO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 242 Libro 9 Folio 310), se cita, llama y emplaza a don Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturn, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de mil novecientos cuarenta y dos. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.13-3373-v.my.26

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO GARCIA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 490), se emplaza a Pedro García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.910, ubicado en la calle Francisco Plá entre General M. Rodríguez y Ortiz de Zárate; A) Para que comparezcan a estar a derecho

en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.17-4412-v.jn.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesiones MANUEL LOPEZ y PURA LOPEZ DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 411), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Manuel López y Pura López de López, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.274, ubicado sobre la línea Este de la calle Lindoro Forteza entre Suñer y Capdevilla y C. Saavedra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-3984-v.jn.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra TOMAS PEREYRA. Urgente toma de posesión. Expropiación del inmueble padrón número 17.758" (Lo. 7. Fo. 446), se emplaza a Tomás Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) My.8-4113-v.jn.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My 21-4567-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITTONE DE GIOVANNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.21-4557-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO GIRARDELLI PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.21-4519-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Alcides Mesa contra MARIA ZULMA LUCHINA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Zulma Luchina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.20-4484-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIA o IGLESIAS DE BRUNASSE o BRUNASSO o BRUNASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 My.20-4483-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA BONILLA DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.19-4476-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Matilde F. Saquieres de Grassi contra GUILLERMO TELL GRASSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Tell Grassi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.19-4426-v.jn.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María A. Vío de Ruiz contra NOLASCO RUIZ FIGUEROA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Nolasco Ruiz Figueroa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.19-4428-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA ANDRE DE GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario. m
$3.75 My.19-4456-v.my.29.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HECTOR EMILIO ABO. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 14 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.60 My 19-4427-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTINA BARBETTI DE EPILOGO o MARIA BARBETTI DE EPILOGO o MARIA AGUSTINA BARBETTI DE EPILOGO o MARIA JUSTINA BARBETTI DE EPILAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.25 My.19-4431-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ALEJO SUAREZ o RICARDO ALEJO SUAREZ MUÑOZ o ALEJO RICARDO PEDRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 My.19-4432-v.my.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN VAI.LARINO y de doña LEONILDA PIGARI VALLARINO DE FULLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 My.19-4433-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.19-4434-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUIS CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.19-4435-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GUIDO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My 19-4436-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO CALABERT o RICARDO ADRIAN CALABERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.19-4437-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL MARIA GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My 19-4438-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ LISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My 19-4439-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO EUSTAQUIO SCIUTO o SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.19-4441-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA o EULALIA CARMEN PIÑEYRO DE AGIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.19-4440-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA [illegible]TE DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) My.29-4467-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA CABRERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.17-4409-v.my.28.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "JUAN ESSER. Fugado (hoy quiebra). Denuncia formulada por Juan Rodríguez. Incidente sobre efectiva cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "303. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Por tales fundamentos, se declara que se tendrá el 27 de Mayo de 1935 como la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Juan Esser. Ejecutoriada, háganse las publicaciones pertinentes y, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto" — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 My.15-4248-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG HEINRICH ALTMANN WEINBAUM o JORGE ALTMANN WEINBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 My.14-4315-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO CANO FEO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña María Sofía Fouchet y las de nacimiento de sus hijos Elena Nivaria, Isis, Leda Myrtha, Norma Nahir y Arturo José Cano Fouchet: en la primera los apellidos de sus padres y en las otras los apellidos de sus abuelos paternos, pues donde en ellas figuran equivocadamente como José Cano y Felicia Llerena o Llorena debe decir "José Cano Torres" y "Felicia Feo del Castillo", que son los verdaderos. Y las de nacimiento de sus hijos Ida Ofelia y Miryam Cano Fouchet deben ponerse los nombres y apellidos de sus abuelos paternos, que son los ya mencionados y, además, en la de Miryam, donde figura equivocadamente el nombre y apellido de su madre como Sofía Fouset debe decir "María Sofía Fouchet" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$11.25 My.15-4366-v.jn.2.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, UBALDINO LOZADA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Héctor Bonnet Pouganne, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.50 My.13-4249-v.my.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFREDO MARCELINO RODRIGUES o RODRIGUEZ y de LEOPOLDINA BARCELLOS DE SOUZA DE RODRIGUES o RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4327-v.my.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO FRANCISCO PEZZOLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece escrito como "Pezolano" debe decir "Pezzolano", que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.50 My.14-4306-v.jn.1.o.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don JUAN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.13-4291-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA DEL PILAR ALONZO o PILAR ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.13-4289-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GUZMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.13-4251-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CASSAHUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.13-4252-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Julia Uriarte de Artagaveytia contra la sucesión de JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA. Solicita se declare de su propiedad la totalidad de un inmueble" (padrón número 51447): Una fracción de terreno sito en el "Paso de las Duranas" del Departamento de Montevideo, compuesta de treinta metros seis centímetros de frente al Sud sobre el camino Castro, por donde la casa quinta está designada con el número 272; igual extensión de fondo en la línea del Norte; cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros con el costado Oeste, y cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Este, formando un total de mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y tres decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados, según escritura autorizada por el escribano don Antenor R. Pereira. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Artagaveytia de Márquez, Matilde Artagaveytia de Arocena, Elisa Artagaveytia de Echenique, Enrique Artagaveytia, Manuel Artagaveytia, Ramón Artagaveytia y Adolfo Artagaveytia, o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.60 My.4-3887-v.jn.8.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE PEDRO URIOSTE. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos al inmueble que se detallará a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de venta autorizada en Montevideo, el día 5 de Marzo de 1915, por el señor escribano Eduardo Ravena e inscripta en el Registro respectivo de Traslaciones de Dominio con el número 192 del libro 67 al folio 95 vuelto, por la que don Juan Víctor o Juan Bautista o Juan Arau Rialp compró a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en el Departamento de Canelones, en el paraje conocido por Las Toscas (hoy Balneario Atlántida), 7.a sección judicial, señalado con el número 7 de la manzana 33 del plano trazado por el ingeniero Juan Pedro Fabini, en Diciembre de 1912, y que se compone de 450 metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Sur, a calle de 18 metros de ancho; 30 metros de frente al Oeste, por ser esquina, a calle del mismo ancho; 15 metros al Norte, lindando con fracción número 13, y 30 metros al Este, con fracción número [illegible] Empadronado actualmente con el número 221, habiéndose extraviado la primera copia e inútil su búsqueda. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.60 Ab.26-3605-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armadá, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos caratulados "Banco de Crédito con Lamberto Armadá. Ejecución de hipoteca" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.80 Ab.17-3530-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "María Josefa Lamelas contra GUMERSINDO PARENTE. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Parente por el término de noventa días para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Ab.17-3473-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS BERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Sanos, Actuario.
$6.00 Ab.13-33[illegible] 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH o LAURA ROSALIA CLEMENTINA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Ab.13-3316-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J. CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA. Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por noventa días a don Alfredo María Casati doña María Esther Casati de Losada doña María de las Mercedes Casati, doña Alba Ma. Casati de Abos Lartigue y doña Irma Casati, y a cualquier otro que se pretenda heredero o sucesores de doña Francisca Fernández de Casati es testamento o ab intestato para que con los justificativos de su vocación hereditaria se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$13.20 Ab.9-3247-v my 22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Celia Castillo contra ANDRES GARCIA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 My.21-4520-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIANO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.21-4552-v.jn 1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CALMET DE FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.21-4525-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PASCUAL BARRIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.21-4551-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBERO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.21-4524-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOCAMPO UZAL o DO CAMPO UZAL o do CAMPO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 [illegible] my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$3.75 My.20-4490-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL CORNELIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.20-4478-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.65 My.17-4406-v.my.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA VIGLIETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 My.17-4407-v.my.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BARBIERI DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.15 4386-v.my.27.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS NAPPI, que aparece "Juan Carlos Napi", debiendo decir "Juan Carlos Nappi, y donde dice hijo de Juan Napi y nieto por línea paterna de Luis Napi debe decir, respectivamente, Juan Nappi y Luis Nappi, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$5.25 My.14-4301-v.jn.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAN VICENTE DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75. My.13-4271-v.my.25.

### Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Miguel Brienza contra ELISA PERI. Conversión al divorcio" (Libro 38. Folio 453), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 118. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Miguel Brienza contra su esposa doña Elisa Peri, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil Acompaña testimonio, debidamente legalizado, de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 20 vuelta, aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 4 de Julio de 1929, el doctor don Martín Abelenda, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda en los autos caratulados "Brienza Miguel con Peri de Brienza Elisa. Por divorcio y separación de bienes", quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Miguel Brienza y Elisa Peri. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$34.80 My.13-4287-v.jn.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "MARIA MATILDE BENEDITT. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 6215, ubicado en esta ciudad, con una superficie de 269 metros cuadrados, deslindados así: al Este, sobre la calle Río Branco, en una extensión de 1 metro 80 centímetros; siguiendo del perfil Sur de este frente y a una distancia de 21 metros 50 centímetros, una línea que se extiende hacia el Sur, 8 metros 90 centímetros y del extremo de esta línea una recta que limita la propiedad al Sur en una extensión de 21 metros 30 centímetros; por el Norte, 42 metros 80 centímetros, y por el Oeste, 10 metros 70 centímetros, siendo los linderos actuales los siguientes: al Este o sea a su frente, la calle Río Branco; al Norte, con la sucesión del doctor Enrique Méndez, en toda su extensión; al Oeste, con el doctor Alfredo Pérsico, en una extensión de 21 metros 50 centímetros, y con el "Centro Viajantes del Uruguay" en el resto, o sea, en una extensión de 21 metros 30 centímetros, y por el Sur, con Carlos Rodríguez Pintos, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.

$25.20 My.8-4083-v.jn.12.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Anna Lejmacher contra TEODORO ESGORAS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Esgoras para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 My.8-4101-v.jn.12.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN DI BIANCO, que aparece "María Carmen Bianco Sconnapiecore", debiendo decir María Carmen Di Bianco Scannapiego, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 My.5-3908-v.my.22.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulada "Raúl Víctor Rivero contra ROSA PREVOSTI Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Prevosti para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.27-3628-v.jn.2.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Marcos Ponczek contra S. KLASSBALD y AMSTERDAMSCHE BANCK WOOR BELGIE. Entrega de mercaderías", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor S. Klassbald y a la Institución Amsterdamsche Bank Woor Belgie o a quien le represente, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.60 My.10-4125-v.jn.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN FELIX WARBURTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Ab.28-3614-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA HERNANDEZ DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.13-3274-v.my.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ BIAGGIO (CARLOTA). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de Pedro Fernández Navarro y Josefina Biaggio o a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en estos autos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 My.25-4544-v.jn.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Perretta (José) y otros contra los sucesores de TERRADA DE CAYOTTA (JUANA). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juana Terrada de Cayotta y a Federico Decia o a sus sucesores y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble situado en la calle General Batlle haciendo esquina con la de Atanacio Aguirre, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochenta y uno, que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Abril doce de mil novecientos cuarenta y dos, tiene una superficie de quinientos tres metros cuadrados y ocho mil doscientos sesenta centímetros cuadrados y se deslinda así: veintiséis metros en su línea Norte, lindando con predio de los sucesores de don Domingo Perretta, Domingo Perretta (hijo) y Emilia Marta Perretta de Camí; diecinueve metros diez centímetros de frente al Este, a la calle General Batlle; veintiséis metros veinte centímetros en su línea Sur de frente a la calle Atanasio Aguirre, y diecinueve metros cincuenta centímetros en su línea Oeste, lindando con predio de don Federico Decia o sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.80 My.21-4534-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LETTIERI DE BALARDINI o MARIA ROSA LETTIERI TORTORELLA DE BALARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.21-3280-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PARETTI DE FERNANDEZ y de JOSE FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3r de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.20-4516-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BARREIRA (CARLOS R. y ROBERTO H.). Prescripción" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Maestre y Varela o a sus sucesores, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria y arroyo Miguelete (hoy veinte sección judicial de este Departamento), el que, según plano del agrimensor don Luis Ma. de Mula, se compone de novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos trece centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con frente al antiguo camino Propios, al Nordoeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesores de Juan Antonio Lavalleja, y al Suroeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y Sureste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con más terreno de los peticionantes, sucesores de doña Angélica Rosende de Barreira y don Ramón Barreira y Pérez. En el plano del agrimensor Luis Ma. de Mula se establece la apertura de calles, la división de dicha fracción en dos, la primera de las cuales conserva el padrón primitivo número ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis, y la otra le corresponde el número ciento cincuenta mil ciento setenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$25.20 My.15-4341-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA REY AZOPARDO DE BAVIO o BAVIO MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.12-4230-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 My.14-4335-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALEJANDRO MENDIBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.12-4229-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSTAMANTE DE TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 My.8-4082-v.jn.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno se hace saber que en los autos "CARPINELLI (WASHINGTON y JUAN MANUEL). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Wáshington Carpinelli, donde dice nacido el veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete debe decir nacido el ocho de Setiembre de mil novecientos veinticinco, y en la de nacimiento de Juan Manuel Carpinelli donde dice nacido el veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete debe decir nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.5-3943-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTOR DOMINGUEZ LEDO o JOSE DOMINGUEZ LEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.6-3970-v.jn.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SZAPIRO DE LAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.21-4565-v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace sáber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO ABDURAMANOF, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Azzan debe decir Assan. Y a los efectos legales se hace esta publicación, estableciéndose que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.30 My.20-4487-v.jn.5.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA SOTO DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a don Ramón Bastón Soto o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.20-4477-v.jn.24.

**Convocatoria de junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ALTAMIRANO y ETCHEPARE. Quiebra" (Lo. 31. Fo. 397), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el día 15 de Junio próximo venidero a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My 19-4172-v.my.29.

**Convocatoria de junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "VALDES JOSE. Quiebra" (Lo. 31. Fo. 169), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el 28 de Junio próximo venidero a las 14 horas.

Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) M 19-4473-v.my.29.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX MARKUSFELD, estableciéndose que donde dice, respectivamente, "Marcosfeld Félix", "hijo legítimo de Salomón Marcosfeld" y "y de Gela Bukoska" debe decir "Markusfeld Félix, "hijo legítimo de Salomón Markusfeld" y "de Gela Bukowska". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.17-4307-v.jn.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SPALLA, estableciéndose que donde el padre del inscripto y éste aparecen con el apellido de Espala debe decir Spalla. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose

constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.14-1297-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SUAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.14-4308-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.13-4245-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada doña ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.15-4365-v.jn.8. Jn.14-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA ELISA PIERINI DE NOSEI o NOSSEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.14-4307-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ESTELITA SALBITANO DE CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.13-4253-v.my.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MARIA REGUEIRO, estableciéndose que donde dice "de estado casado" y "que es hija legítima del declarante y de su esposa Deolinda Gandioli Bagnasco" debe decir, respectivamente, "de estado divorciado" y "que es hija natural del declarante y de Deolinda Gandioli Bagnasco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.6-3988-v.my.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña DORCILA FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza y divorcio iniciados ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Corinto Cecles Safons. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.3-4068-v.jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA CARENZI DE BERASI, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le inició su esposo don Pedro Berasi. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.6-4002-v.jn.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don SERGIO RE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Aída Judith Fernández, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Se habilitó el feriado menor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 30 de 1943 —Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.5-3758-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOE. Prescripción" (Lo. 32 Fo. 71), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana B. de Butler, Carolina A. de Zumarán, Sofía P. de Idiarte Borda, Celia D. Lamolle Conrado García Lagos Rosa G. L. de Russell, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 63 metros 34 decímetros cuadrados, contenidos dentro del inmueble empadronado con el número 3921, situado en la 3.a sección judicial de esta Capital, compuesto, según título, de 685 metros 81 decímetros cuadrados y que, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Abril de 1938, consta de una superficie de 749 metros 15 decímetros que se deslindan así: 13 metros 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 377 y 379; por el Sudoeste y en dos líneas que, partiendo del mencionado frente y formando ángulo saliente, miden, respectivamente, 41 metros 60 centímetros y 18 metros 40 centímetros hasta terminar en el otro frente de la Plaza Zabala, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3922, 5174 y 3923; por su otro frente, al Oeste y en 5 metros 42 centímetros, con la mencionada Plaza Zabala; por el Norte y en tres líneas que, partiendo del aludido frente y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 15 metros, 49 centímetros, 67 centímetros y 15 metros 67 centímetros, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3928 y 3918, y por el Este y en tres líneas que, partiendo de la última parte del límite Norte hacia el frente Sudeste y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 22 metros 94 centímetros, 2 metros 73 centímetros, y 23 metros 36 centímetros separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3919 y 3920. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.40 My.3-3816-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Quijano Carlos, curador de la herencia yacente de Braulio Luis Donovaro, con los sucesores de RAFAEL CAROZO DOLS. Reivindicación". (Lo. 31. Fo. 426), se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación a los señores Federico Carozo y Gabriel Félix Carozo. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ab.12-3353-v.my.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimiento de SOFIA ROSA y AIDA SOCORRO GARABELLI, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Cavigia" debe decir "Caviglia"; y B) En las partidas de nacimiento de Lorenzo Ramón Horacio y Celia Garabelli, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Cavilla" debe decir "Caviglia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.75 My.6-3989-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MARIA EMILIA COLOMBO DALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.21-4566-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIA o ANALIA MEDORA o AMALIA MEDORA o ANA ARAUJO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.21-4568-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERMIN AURELIO o AUDELINO AURELIO FERMIN o AUDELINO o ADELINO o RUFINO o AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ y CELMIRA o ZELMIRA RUSSI o ROSSI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.21-4559-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIOVENE o PIOVENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.21-4556-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA BERAZATEGUI o SULMA BERAZATEGUI o BERAZOTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.20-4517-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de cuarto turno, se de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSSI o ALBERTO ROSSI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.20-4515-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.19-4445-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DUARTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.17-4396-v.my.28.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Aureliano Rodríguez Larreta, con domicilio en la calle Zabala 1312 (primer piso, apartamento 3), al señor Juez me presento y digo: Que necesitando para obtener el título de procurador una información judicial de vida y costumbres, solicito del señor Juez se sirva proveer las diligencias del caso, inclusive, el

llamar a los testigos que a continuación cito y mandar efectuar las publicaciones que la ley exige. Ofrezco los testimonios siguientes: Cipriano González Roig, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1023. y Carlos Mendilaha su con domicilio en la calle Wáshington número 306. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Aureliano Rodríguez Larreta' Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 My.15-4355-v.my.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión ZULMA ESTHER Mc. INNES DE LETAMENDI", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alfredo Letamendi por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.15-4356-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DAMIANI DE SASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.15-4358-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA ROSALES CHAVES DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4294-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO COSTA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.14-4295-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIADA MERCEDES ROSSI DE SORHORIGARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.14-4296-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAMAS POUEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4288-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My 13-4281-v. my.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "ADELINA DESPEYROUX DE MARICHAL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Despeyroux con Adelina Aguirre, en la que el apellido del contrayente dice Despeiroux cuando debe decir Despeyroux, y partida de bautismo de Adelina Despeyroux, en la que el apellido de la inscripta dice Despesroux debe decir Despeyroux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.14-4332-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DAFUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My 13-4246-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA JUANA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4270-v.my.25.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o HELENE SCHAUER o SCHEUR DE FRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Karcher o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.10-4127-v.jn.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "EFRAIM ZAMONSKY. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Efraim Aizik Zamonsky, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece Zamansky debe decir Zamonsky. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 4 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My 7-4055-v.my.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE MAGLIA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Maglia con Herminia Brunelli: donde el apellido de la contrayente aparece como Bruvella y Brunella debe decir Brunelli; B) De defunción de don Antonio Maglia: donde éste figura como casado con doña Herminia Boronelli debe decir Herminia Brunelli; C) De nacimiento de Enrique Maglia: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Boronelli debe decir Brunelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.7-4056-v.my.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "María Dora Ramírez Posesión notoria de estado civil de hija natural de MANUEL ERNESTO RAMIREZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores o causahabientes de don Manuel Ernesto Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos así como también en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por María Dora Ramírez bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab 12-3323-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ELOY DE LOS SANTOS o PROSPERO ELOY o GUILLERMO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 My.21-4558-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE FREYRE DE CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-4549-v.jn.1.o.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "FERNANDEZ HERMANOS. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución del día 17 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitados a los componentes de la ex firma Fernández Hermanos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.20-4489-v.my.31.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "VICENTE CHAMARRA y MARIA CHAMARRA DE BUSCATO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.13-4292-v.my.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HERNANDEZ EUSEBIO ANGEL ODDULIO, MARIA AGNEDA y ESMERALDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Eusebio Hernández solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Angel Oddulio, María Agneda y Esmeralda, pues donde en la primera el contrayente y en las demás el padre de los inscriptos figura como "Angel Oddulio Hernández" debe decir Eusebio Hernández, que es el verdadero. — Montevideo Abril 26 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 My.13-[illegible]-v.my.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MOREIRA ANICETO JOSE MANUEL ANGEL ROBERTO y CARMEN AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Aniceto José Manuel Moreira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio de doña Carmen Fontan; donde el contrayente figura con el nombre y apellido de "Manuel Martínez" debe decir Aniceto José Manuel Moreira; donde dice "nacido el día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres" debe decir nacido el día 2 de Octubre de 1865, y donde los padres del contrayente aparecen como "José Martínez" y "Dolores Moreira" debe decir José Moreira y Dlores Bauzán; y 2.o De nacimiento de sus hijos Angel Roberto y Carmen Aída: donde en ambas partidas el padre de los inscriptos figura como "Manuel Martínez" debe decir Aniceto José Manuel Moreira. — Montevideo Abril 17 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$7.00 My 13-4286-v.my 31.

**Solicitud de declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942, en los autos caratulados "JUAN PABLO MOREIRA Ausencia" se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre de ese mismo año se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois, como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y

otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.7-4945-v.my.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SANTOS DE PUCHETA MERCEDES y PUCHETA GRISELDA y CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Mercedes Santos de Pucheta solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Julián Pucheta, pues donde en la misma el contrayente figura como "Lucio Julián Fernández" debe decir Julián Pucheta; y 2.o De nacimiento de sus hijas Griselda y Carmen, donde en ambas partidas el padre de las inscriptas figura como "Lucio Fernández" debe decir Julián Pucheta. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4285-v.my.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PORRAS DE TORRES (SARA CONSUELO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Sara Consuelo Porras de Torres solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Francisco José Torres Avila, pues donde en la misma el fallecido figura como casado con Concepción Avila debe decir casado con Sara Consuelo Porras, por ser la verdad. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.20 My.5-3894-v.my.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Alonso Lino contra MARIA LUISA MORALES. Divorcio", se cita y emplaza a la señora María Luisa Morales para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, así como en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 My.4-3873-v.jn.8.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, en autos "GOMEZ y DE LOS SANTOS DE ROMERO (AVELINA MARIA DOLORES). Expedición de segunda copia de escritura", que ante esta Oficina se ha presentado doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, viuda de don Luis Romero, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), el 18 de Diciembre de 1930, por la que, practicada la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de la compareciente, doña Dolores de los Santos y don Ramón Gómez, se adjudica en pago, en común y proindiviso, a la nombrada doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, por sus legítimas paterna y materna, o sea, por la suma de $ 5.600:643, y a su esposo don Luis Romero, como cesionario de doña Amalia Gómez, o sea, por la suma de $ 880:650, la fracción de campo señalada con el número 4 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furriol, en Abril de 1930, ubicada en la 9.a sección judicial de Canelones, parte del padrón 5563, compuesta de 44 hectáreas, 6538 metros 46, que delimita: al Norte, sucesores de Martín Passaistegui, servidumbre de paso en medio; al Sur, Angelina G. de Gómez; al Este, fracción número 5, y al Oeste, fracción número 3, de Desideria Juanita Gómez; más una novena parte en proindiviso con sus demás coherederos, en el solar y edificios situado en la planta urbana del pueblo de Migues, padrón 112, que tiene en total una superficie de 1844 metros 7026 centímetros y que limita: al Sur y Oeste, calles públicas; al Norte, Sucesión Zinola, y al Este, Nicasia L. de Migues, avaluada esa novena parte en pesos 388:888; y más la cantidad de $ 64:131 que han recibido en dinero efectivo de la coheredera Isabel Amalia Gómez. En esa adjudicación, se estableció: "que al señor Luis Romero le corresponde por sus derechos como cesionario de la parte de Isabel Amalia Gómez, en la fracción de campo aludida y adjudicada a ambos cónyuges, una superficie de 6 hectáreas, 5233 metros 63 decímetros y el resto del área de esa fracción, o sea, la número 4 y la novena parte en el terreno y edificios del pueblo de Migues corresponden a doña Avelina María Dolores Gómez de Romero por sus legítimas, todo de acuerdo con la liquidación precedente". Y en cumplimiento de lo dispuesto, se cita y emplaza por noventa días a Ramón Esteban Raúl, Isabel Amalia, Desideria Juanita, conocida por Juana, Ramón Isidro, Juan León, Teodora Rómula y Julián o Pedro Julián Gómez y de los Santos, Francisco o Aramis Francisco Gómez y de los Santos, Juan María Irigoin, como cesionario de parte de los derechos hereditarios de Julián o Pedro Julián Gómez, otorgantes de la referida escritura de partición, y a los demás interesados en las sucesiones de Dolores de los Santos y Ramón Gómez y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Ab.30-3791-v.jn.5.

**Ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Rigatti de Garavelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.28-3673-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GORLERO DE BERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab 29-3702-v.jn.4.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERNANDEZ DIAZ DE CAMAROTTA (JUANA) viuda de PABLO CAMAROTE o CAMAROTA. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Fernández Díaz de Camarotta, viuda de Pablo Camarote o Camarota, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a una mayor extensión de terreno, de 103 metros 23 centímetros, existente dentro de los límites de un terreno de su propiedad, que se describirá, y proveniente, según informe técnico, de error padecido por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, al fijar la línea de la calle Pando. El terreno de propiedad del compareciente fué adquirido por ésta de su después esposo, don Pablo Camarote o Camarota, por escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, el 30 de Agosto de 1911; está empadronado con el número 60824, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo y compuesto, según el título de propiedad, de 375 metros cuadrados, con 8 metros 875 milímetros de frente al Sur, a la calle Domingo Aramburú (antes Aurora); 37 metros en el Este, frente, en su mayor parte, a la calle Pando, y el resto linda con un pequeño triángulo que hace esquina a esas calles y pertenece hoy a los sucesores de Enrique Ruiz; 38 metros en el Oeste, lindando con el solar 3, y 10 metros en el Norte, confinante con terrenos de la misma manzana. Este terreno es el solar 4 de la manzana 2 en el plano de subdivisión de los que fueron el Banco Constructor Oriental, que trazó el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, el 17 de Agosto de 1891. La mayor extensión de terreno objeto de este juicio hace que los límites de la propiedad de la compareciente sean así: En el Sud o Sudoeste, 8 metros 875 milímetros frente a la calle Domingo Aramburú; en el Sud, línea de 13 metros 52 centímetros, que separa del triángulo esquina perteneciente a los sucesores de Enrique Ruiz; en el Sudeste, línea de 24 metros 30 centímetros, frente a la calle Pando; en el Norte o Noreste, línea de 13 metros 05 centímetros, confinante con otros propietarios, y en el Oeste o Noroeste, línea de 37 metros 92 centímetros que separa de finca padrón número 84033, mediante pared que construyó el propietario lindero. Y en cumplimiento de lo ordenado, se cita, llama y emplaza a todos los que han sido propietarios de ese terreno, señores Pablo Camarota o Camarote, Luis Primucci, Francisco Piria, Pablo Branchetti, José Trabucchi, Martín Irutegui, Luis Stella, Alejandro Beisso y el Banco Constructor Oriental, personalmente, a sus herederos o sucesores y a toda persona o entidad que se crea asistida de derechos respecto del sobrante existente dentro del citado solar, a fin de que comparezcan a deducirlos en este juicio por prescripción, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.60 Ab.30-3790-v.jn.5.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LORENZO JOSE MARIA. Expedición de segunda copia" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Lorenzo solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Luis H. Barbeito, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por la que doña Teresa Freire de Lorenzo, viuda de don Juan Lorenzo, vende a su hijo, el compareciente don José María Lorenzo, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio, empadronado con el número 35337, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción número 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel la Costa, compuesto de 179 metros, que se deslindan: 9 metros 70 centímetros de frente al Oeste, calle Luis de la Torre; 19 metros 83 centímetros al Norte, que por ser esquina, dan también frente a la calle Carlos M. Maeso; 9 metros 39 centímetros al Sur, con el solar 23, y 8 metros 76 centímetros al Este, con el solar 2. B) Los derechos en la promesa de venta celebrada por don Jesús Lorenzo con don Francisco Piria, según boleto número 37327, expedido el 17 de Enero de 1925, relativo a un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 111441, señalado con el número 14 de la manzana números 11 - 12, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de 794 metros 2 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa. Y a efecto de citar y emplazar por noventa días al vendedor o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pudiera tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$35.40 Ab.10-3314-v.my.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BADO DE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 My.21-4550-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.21-4529-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NARVAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$1.50 My.20-4500-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.17-4408-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-4268-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAUREGUIBERRY DE CABANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4282-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MIRANDA DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4283-v.my 25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-4369-v.my 27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.12-4232-v.my.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA AGULLA, RAMONA GARCIA DE AGULLA y MODESTO AGULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 My.11-4180-v.my.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RENNE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.10-4141-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO RODRIGUEZ, a fin de llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Baliño de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.16-3529-v.my.29.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña FAUSTINA GUTIERREZ DE TRIAS y su hijo HUGO LORENZO TRIAS, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada el 17 de Febrero de 1917 en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, ante el escribano don Zoilo De Simone, por la cual don Lino Trías (hoy fallecido), esposo que fué de la primera y padre del segundo de los comparecientes, compró a doña Segunda Iturralde un solar de terreno y sus mejoras sito en la villa de San Ramón, empadronado con el número 1359 y compuesto de una superficie de 1089 metros, con el siguiente deslinde: al Oeste, en su frente, 15 metros sobre la avenida José Batlle y Ordóñez; al Este, 15 metros, con calle pública; al Norte, 75 metros, con Ramón López, y al Sur, 76 metros con 70 centímetros, con Pablo Vidal. Por tanto, se emplaza por el término de noventa días a doña Segunda Iturralde o a sus causahabientes y a todo el que se considere con derecho al bien descripto. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$20.40 Ab.28-3672-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Ella Callejas de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.15-3488-v.my.28

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$7.50 Ab.12-3330-v.ab.29. My.12-v.my.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL D'ANTUONI, citándose a los herederos, acreedores y demmás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1943. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 My.15-4367-v.my.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 1? de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.45 My.14-4303-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Nario se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTANISLAO TOURN citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 My.11-4175-v.my 22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "RAMON MEDEROS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Mederos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su nombre como Manuel cuando en realidad es Ramón. Y a cuyos efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 2 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$1.50 My 19-4429-v jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1943. —Hugo Alves, Actuario.

$3.75 My.19-4424-v.my.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de Seguros del Estado contra los sucesores de JUAN MARIA SILVA Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a todos los que se consideren con derecho y, especialmente, a los sucesores a título universal o particular del señor Juan María Silva, respecto a la promesa de compraventa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 466, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José Maranesi, de Noviembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Abril de 1931, con una superficie de 363 metros y que se deslinda así: 12 metros 10 centímetros al Oeste, de frente a la calle Jacinto Parga; 30 metros al Norte, lindando con el solar 12; 30 metros al Sur, con el solar número 14, y 12 metros 10 centímetros al Este, lindando con los solares números 10 y 7. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 15-3481-v.my.28

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Pos disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 3 de 1943 — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$3.75 My 21-4528-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Abril 30 de 1943 — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$3.75 My 19-4423-v.my.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, Mayo 7 de 1943. — Mario A. Arduino Juez de Paz.

$3.75 My 15-4354-v my.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante JAIME COSTA. Pieza relativa a rehabilitación" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jaime Costa solicitando su rehabilitación. — Melo, Mayo 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 My 21-4522-v jn.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL DESIERVO y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Se expide el presente en papel de actuación, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Mayo 6 de 1943. — Alvaro H. Méndez Juez de Paz.

$4.50 My.12-4209-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENITA GUTIERREZ DE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.21-4546-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA MARGARITA NAVONE DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.19-4459-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONJOUR DE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.19-4460-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO OSCAR NIEDERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.17-4416-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.13-4278-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BLANCA GEYMONAT DE MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.13-4279-v.my.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos "RIVAS JOSE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los señores Elba y Alberto Leiva y a sus sucesores a cualquier título, en los sobrantes a continuación citados: A) 435 metros 7575 centímetros de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 233, con una superficie total de 2280 metros 46 centímetros, así deslindada: 50 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; 41 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril; 52 metros 35 centímetros al Norte, con Gregorio Pedroza, y 43 metros 70 centímetros al Oeste, con la sucesión de Miguel J. Noain; y B) 124 metros 6475 centímetros de otra fracción de terreno empadronada con el número 234, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1969 metros 35 centímetros así deslindada: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Este, a la calle Sarandí; 41 metros 10 centímetros al Norte, con Sucesión Sánchez, y 44 metros 50 centímetros al Oeste, con Prudencio Leiva. — Carmelo, Febrero 18 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$21.60 Ab.15-3483-v.my.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira. Hallazgo de diez tanques de hierro", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los tanques encontrados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Nueva Palmira, Mayo 7 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-4277-v.jn.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NIEDERER, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Mayo 12 de 1943. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$3.75 My.17-4417-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos CATALINO PILAR ARISMENDI. Solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Alfredo E. Naguila, en representación de don Catalino Pilar Arismendi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: la de matrimonio de Catalino Pilar Arismendi con Josefina Ferrero, en el sentido de que donde dice "Catalino Pilar Pérez" debe decir Catalino Pilar Arismendi Pérez; donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir hijo de Fructuoso Arismendi, oriental, casado; donde dice "doña Aleja Pérez, de nacionalidad oriental, de estado soltera" debe decir y de doña Aleja Pérez, de nacionalidad oriental, de estado casada; donde dice "doña Josefina Ferero" debe decir doña Josefina Ferrero y donde dice "hija de Antonio Ferero" debe decir hija de Antonio Ferrero. En la de nacimiento de Alberto Arismendi Ferrero, donde dice "comparece don Catalino Pilar Pérez" debe decir comparece don Catalino Pilar Arismendi Pérez; donde dice "que es nieto por línea paterna de Fructuoso Arismendi y de Aleja Pérez" y aparecen éstos como solteros, debe decirse que son de estado casados, por ser ese el estado civil de ambos abuelos. Y en la partida de nacimiento de Irene Arismendi Ferrero, donde dice "comparece don Catalino Pilar Pérez" debe decir comparece don Catalino Pilar Arismendi Pérez, y donde dice "que es nieta por línea paterna de abuelo desconocido y de Aleja Pérez, soltera", debe decir que es nieta por línea paterna de Fructuoso Arismendi, casado, y de Aleja Pérez, casada, que son los verdaderos estados civiles de ambos abuelos. Y de conformidad con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 6 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$20.25 My.15-4375-v.jn.2.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciséis de Noviembre próximo pasado ha sido declarada incapaz doña NATIVIDAD OTEGUI DE LOPEZ, habiéndosele designado curador y tutor de su hija menor Iberia Emilia López Otegui (artículo 446 del Código Civil), a don Manuel Antonio López Otegui. — Durazno, Diciembre 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.15-4374-v.my.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Abril 13 de 1943. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$3.75 My.14-4309-v.my.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en los autos "FURIATI PABLO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella su padre y abuelo paterno con el apellido de "Friado" en vez de Furiati. — Florida, Mayo 4 de 1943. — Alcides B. dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 My.20-4504-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1943. — Alcides dos Santos, Escribano.

$3.75 My.19-4455-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VIGLIANTE o VILLANTE o BILLANTE o BRILLANTE o VIGLIANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1943.— Alcides dos Santos, Escribano.

$4.25 My.19-4449-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ARAUJO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1943. — Alcides dos Santos, Escribano.

$3.75 My.19-4450-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1943. — Alcides dos Santos, Escribano.

$3.75 My.19-4451-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Mayo 3 de 1943. — Alcides dos Santos, Escribano.

$3.75 My.19-4452-v.my.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VICENTA LARRAÑAGA DE MILAN y de ANDRES o ANDRES GILBERTO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1943. — Alcides dos Santos, Escribano.

$4.25 My.19-4448-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 11 de 1943. — Alcides dos Santos, Escribano Actuario.

$3.75 My.17-4418-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL LESCANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año 1889, acta número 143, primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose Modesto se establezca Manuel, que es el que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 20 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$5.40 My.10-4114-v.my.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SALUSTIANO MARTINEZ y RAMON VICTORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.13-4259-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BOLLINI SANTAMARIA o JORGE ARGENTINO BOLLINI SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.76 My.13-4263-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO CUGNETTI o JUAN LUCIANO CUGNETTI JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.60 My.13-4260-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA NORBERTO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.13-4258-v.my.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AMELIA GUERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz (Interino).

$4.80 My.13-4261-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIPE CABRERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz (Interino).

$4.80 My.13-4262-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "DANIEL PITTIER. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado don Daniel Pittier solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice "compareció Gaspar Pique" debe decir Gaspar Pittier; donde dice "ha nacido una criatura... que recibió los nombres de Cecilio e Isidoro" debe decir de Daniel; donde figura como abuelo paterno "Daniel Isidro Pique" debe decir Daniel Isidro Pittier; donde dice "a ruego de Gaspar Piqué" debe decir Gaspar Pittier. — Paysandú, Abril 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 My.21-4526-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RASERO o RACERO o RACEDO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.21-4527-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EDUARDO MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 30 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4184-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4185-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ISABEL ALVAREZ DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4186-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OVIEDO DE CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Abril 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4187-v.my.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don SANTANA ARTURO MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la forma siguiente: 1.o Partida de matrimonio: donde dice "Salgado Arturo" debe decir Santana Arturo Martínez y, además, debe eliminarse el nombre y datos del que aparece como padre del contrayente y agregar el nombre de la madre del mismo, que es Indalecia Martínez; 2.o Partidas de nacimiento de los hijos legítimos del gestionante llamados Juan Benjamín, Mario Isaías, Betis Raquel, Abel Alcalá, Berta María, Aurelio Santana, Roberto Timoteo: debe establecerse que son hijos legítimos de Santana Arturo Martínez y no de "Arturo Salgado", como por error aparece, y, además, debe eliminarse el nombre y datos del que aparece como abuelo paterno estableciéndose que la ascendencia por línea paterna es desconocida. — Paysandú, Abril 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.50 My.15-4371-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URIARTE DE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.8-3215-v.my.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA INES KILMURRAY DE MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$3.75 My.21-4547-v.jn.1.o.

**Segundas copias de escrituras**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1943. — ANTONIO LASERRE. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Lasserre solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por don Cipriano Lasserre a don Juan Antonio Etchepare, autorizada por el escribano Avelino N. Delgado, en la ciudad de Mercedes, el 14 de Octubre de 1867, referente a un solar de terreno número dos, de la manzana diez de esta ciudad de Fray Bentos que mide 21 metros 47 centímetros de frente al Nordoeste a calle pública (hoy avenida Treinta y Tres), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar siete ;por el Nordoeste, limita con el solar tres, y por el Sudoeste, con don Atanasio Etchepare; B) de la cesión de derechos en la sucesión de doña Amelia Quiroga de Giannecchinn, realizada por doña Rafaela Quiroga, en favor del suscripto Antonio Lasserre, autorizada por el escribano José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 31 de Marzo de 1926. Al efecto, se emplaza a don Juan Antonio Etchepare y a doña Rafaela Quiroga o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los citados bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 My.14-4311-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.70 Ab.13-3306-v.my.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELISA TABOADA DE GONZALEZ. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes: A) La manzana de terreno número 155, de un área de 7.379 metros, padrón número 252, ubicada en esta localidad, con 85.90 de frente por sus cuatro lados, a calles públicas; y B) Dos fracciones de terrenos ubicadas en la manzana número 75, también de esta localidad: una, empadronada con el número 101, de un área de 922 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordoeste sobre calle pública, formando esquina: 42.95 metros al Sudeste, con María Elisa T. de González, y 21.475 metros al Sudoeste, con Emiliano Gómez; y la otra fracción, empadronada con el número 103, de un área aproximada de 1.845 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, al Sudeste al Sudoeste y al Nordoeste, sobre calle pública, los dos primeros vientos, formando esquina, al Sudoeste, linda con Carlos M. Garbarino y Emiliano Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 22 de 1943. — Aurelio Orozco. Juez de Paz.

$21.60 Ab.10-3305-v.my.24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Juana Caciola de Saavedra contra los sucesores de ISIDRO JOSE NEME. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 112) se cita, llama y emplaza a doña María de Lourdes Neme de Neme y a su esposo don Fohad Neme para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.12-4231-v.jn.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Siria Farías de Varela contra JUAN CARLOS VARELA. Divorcio" (artículo 148 inciso 8.o, Código Civil. Lo. 32. Fo. 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Varela para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.5-3929-v.jn.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES AGUIAR o ANDRES A. AGUIAR, CAROLINA GARCIA DE AGUIAR,

ANDRES BAILON AGUIAR, CEFERINO GARCIA; CEFERINA GARCIA DE PIRAN, JUAN PIRAN, ANDRES o ANDRES AVELINO GARCIA, DIONISIO GARCIA, MARCIANO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES JOSE GARCIA o JOSE BRAZ GARCIA y de LUIS PRATES GARCIA o GARCIA PRATES y DIONISIO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.13-3389-v.my.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALDA MENDES DE BRIZOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4598-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMAROLINO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4509-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.20-451[illegible]-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA GIMENEZ DE BULGARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Abril 16 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4236-v.my.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos "Sucesión de GABINA QUIGLEL DE LASSALLETTE", se cita, llama y emplaza a María Lassallette y a Mónica Gabina Lassallette, o a quienes sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles [illegible], habilitándose el próximo feriado menor, a los efectos de este emplazamiento. Salto, Mayo 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 My.20-4498-v.jn.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOUTO DE RODRIGUEZ o FRANCISCA SUAREZ SOUTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.20-4492-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GUSMAN GAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.20-4493-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN GUICHENEY o VICTOR JUAN GUICHENEY LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.20-4494-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.20-4495-v.my.31.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto dictada en los autos caratulados "Pablo Musé con Sucesores de ATANASILDO EGUILUZ. Ejecución de hipoteca", se cita a los sucesores a cualquier título de don Atanasildo Eguiluz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados. — Salto, Abril 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.[illegible] [illegible]71-v.jn.10

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.20-4491-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOMAS o TOMAS JOSE RIBERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.20-4496-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA o MARIA VICENTA TORIANI DE TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.20-4497-v.my.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BASILIO MILAN o GREGORIO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 My.21-4543-v.jn.1.o.

### Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "POMBO VERONICO. Quiebra": (Lo. 10. Fo. 535"), se hace saber, en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, que el estado de graduación de créditos presentado por el Síndico de esta quiebra se encuentra depositado en la Oficina Actuaria. — San José, Mayo 10 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.20-4512-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO TORRADO o INOCENCIO TORRADO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Huberto Pou, Actuario.

$4.00 My.20-4513-v.my.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO PRUDENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 My.19-4443-v.my.29.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES PEREZ DE GONZALEZ y CAYETANA CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.14-4325-v.my:26.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados "ODRIOZOLA TEODORO. Sucesión. Incidente de rectificación de partidas" (Lo. 10. Fo. 563), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Teodoro Odriozola con María Louzan, dado que el apellido del contrayente y de su padre aparece "Odiosora" en vez de Odriozola y el de su madre luce "Latorre" en vez de Torres, y por aparecer escrito el apellido de la contrayente y de su padre "Lousan" en lugar de Louzan; 2.o De nacimiento de Teodoro Calixto Odriozola Louzan, por aparecer el nombre del inscripto "Teodoro" en vez de Teodoro Calixto y el apellido de su abuela paterna "de Latorre" en vez de Torres; 3.o De nacimiento de Ramona Odriozola Louzan, dado que el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta lucen "Lousan" en vez de Louzan y el de la abuela paterna aparece "de la Torres" en vez de Torres; 4.o De nacimiento de Blanca Nieves Odriozola Louzan, por aparecer la inscripta con el nombre de "gumersinda Nieves" en vez del de Blanca Nieves y lucir el apellido de su abuela paterna "Latorre" en vez de Torres; y 5.o De nacimiento de María Odriozola Louzan, dado que el apellido de la abuela paterna de la inscripta luce "Latorre" en vez de Torres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$19.50 My.14-4326-v.jn.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera secció nde San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES DURAN y GILBERTO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 9 de 1943. — Nuño Antonio Pucurull, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4444-v.my.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o JOSE AGUSTIN NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 My.20-4501-v.my.31.

### Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez recaída en los autos "Año 1940. — JULIAN LATORRE. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Latorre solicitando segunda copia de la escritura que el 22 de Diciembre de 1906 autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, referente al bien que adquirió de don Luis Bachl, ubicado en esta ciudad, compuesto de 13 metros de frente al Norte, donde linda con la calle Soriano (hoy Detomasi), por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste, donde linda con la Sucesión Guerrero, confinando al Este, con más terreno del vendedor, y al Sur, con don Sebastián Acuña. Dicho terreno lo adquirió en la suma de ochenta pesos. Y de la que autorizó el mismo escribano don Arturo Pablo Lacerda, por la que don Julián Latorre compró por la cantidad de cien pesos un terreno ubicado en esta ciudad de Mercedes, compuesto de catorce metros de frente al Este, donde linda con la calle Arroyo Grande (hoy Suárez), por veintinueve metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, a la calle Soriano (hoy Detomasi), confinando al Sur, con don Claudio Vera, y al Oeste, con el comprador, por habérsele extraviado las primeras copias. Y a sus efec-

tos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$21.60 Ab.26-3617-v.my.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ARCAGNI y de ROSA o PLACIDA ROSA ARCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 14 de 1943. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$3.84 My.21-4548-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ANGELA PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1943. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$3.66 My.17-4415-v.my.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO FRANCISCO o MARIANO FRANCISCO y SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1943. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$3.96 My.17-4421-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBUSTIANO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1943. — J. C. Espiga Ituzarry.

$3.60 My.12-4228-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Juan Cantero Ibarra contra Sucesiones GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ondina de Mello conocida también por Ida de Mello y a todas las personas que con motivo del fallecimiento de esa causante puedan tener interés en este juicio, a que comparezcan a oponer excepciones dentro del término legal, bajo apercibimiento de quedar representados por el defensor de oficio ya nombrado en autos. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 My.10-4150-v.jn.14.

**Concurso voluntario**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de Mayo próximo a las 10 horas, a los efectos de los artículos 1030 y 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Abril 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.15 My 5-3977-v.my.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA GERMANA MACHADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.17-4391-v.my.28.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "José Francisco Larrosa con MARIA CRUZ TECHERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cruz Techera de Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Ab.9-3269-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.15-4357-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ERCILIA CACERES DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.14-4333-v.my 26.

# REMATES JUDICIALES

**HUGO BAYLEY MUÑOZ**

REMATE

En su ubicación calle Soriano 847 esquina Andes. El sábado 29 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos caratulados: "LEIBOVICH y COMPAÑIA. Quiebra", remataré 1.391 pares de zapatos para señores, señoras, niños y bebés; artefactos eléctricos, muebles, instalaciones, estanterías, armazones, vidrieras e infinidad de artículos. Seña 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega se efectuará al momento y los muebles y demás efectos deberán ser retirados únicamente el lunes 31 de horas 7 a 11 y 13 a 17; hay que el 1.o de Junio entregar las llaves de la finca a su propietario.

$ 8.00 My.19-4491-v.my.29.

**R. PISEYRO LOPEZ**

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con SIMON ABISAAB. Ejecución de prenda", remataré el día 31 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica modelo 25 R. 4, corriente alterna, 220 volts, número 934.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8-71-78.

$6.00 My.17-4419-v.my.28.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

Con la base de $ 2.100.00. Casita - quinta frente a la calle Irlanda número 2230, entre Justo Maeso y Azara. Consta de 3 piezas, cocina, W. C., patio, aljibe, gran terreno en los fondos. El sábado 29 de Mayo a las 16 horas remataré en su ubicación esta casita, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "GALLARDO JUAN ELOY. Sucesión" (Lo. 31, Fo. 188), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor y sobre la base de dos mil cien pesos ($ 2.100.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 68.230, el cual tiene una superficie de 442 metros 45 decímetros que, según títulos, se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Irlanda, donde el edificio está señalado con el número 2230; 10 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con la Sucesión Morteiro; 42 metros 84 centímetros al Sudeste, con el solar número 74 del plano que se referirá, y 45 metros 65 centímetros al Nordoeste, con los solares números 67 al 72, inclusive, del mismo plano. El bien deslindado se encuentra señalado con el número 73 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que de las mejoras que gravan el inmueble se encuentran pagadas el pavimento de adoquín, cordón y medianera de pared; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 49 serie "V"), donde está afectado con gravamen hipotecario el bien que se enajena, y el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 8-03-57.

$44.80 My 12-4242-v.my.29.

**E. PEROTTI CORRADI**

JUDICIAL

Automóvil "Hansa" 1939, Coach. Remataré el día 26 de Mayo (miércoles), a la hora 16 y 30, en el lugar de su depósito, calle Tacuarembó número 1472 (Garage Alvariza), por orden del Juzgado de Paz de la 15.a, en autos "F. López contra W. Libisco. Cobro de pesos". Al mejor postor.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Tiene patente 2.o trimestre y vales.

Informes: Bartolomé Mitre 1419. Teléfono 8-18-08.

$4.80 My.17-4393-v.my.26.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

Al mejor postor. En Pocitos: dos chalets; uno esquina, calles Basilio Pereyra de la Luz 1156|60, y Juan B. Blanco, y otro Juan B. Blanco 3367, al lado de la avenida 26 de Marzo y muy próximos a la rambla y a la playa. Chalets de construcción moderna. Una excelente oportunidad para su adquisición. El sábado 22 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay contra Crocco y Bianchi. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a la hora 16, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado y en la esquina que forman las calles Juan Benito Blanco y Basilio Pereyra de la Luz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contenga, que es parte de las propiedades empadronadas con los números 126.931 y 126.932, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo (antes 18.a sección) que, según plano levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Santiago Michelini e inscripto con el número 982 en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 170 metros 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 89 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco distando su punto medio 43 metros 6 centímetros de la esquina que ésta forma con la de Basilio Pereyra de la Luz; 25 metros 4 centímetros en el Noreste, lindando con más terreno de la sociedad "Crocco y Bianchi"; 25 metros 65 centímetros al Sudoeste, confinando con más terreno de dicha sociedad, y al Nor - Noreste, tiene dos rectas: una de 4 metros 20 centímetros, limitando con más terreno de dicha sociedad y la otra de 3 metros 28 centímetros, lindando con la sucesión Ferber; y 2.o Un solar de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 126.934, que, según plano del agrimensor Santiago Michelini de Setiembre de 1936, inscripto con el número 977 en la Dirección General de Avalúos, encierra una superficie de 173 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 43 centímetros de frente al Oeste, a la calle Basilio Pereyra de la Luz; a continuación, una curva de 12 metros 51 centímetros de desarrollo de frente al Suroeste, a la intersección de la citada calle y la de Juan Benito Blanco, y, en seguida, otra recta de 7 metros 83 centímetros de frente al Sureste, a la nombrada calle Juan Benito Blanco; 10 metros 26 centímetros en el Norte, y 11 metros 29 centímetros en el Noreste, lindando por ambos vientos con más terreno de la sociedad "Crocco y Bianchi". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, rectificación de compra y escritura definitiva certificados, impuestos universitarios, honorarios de las mismas escrituras, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia. 827. Teléfono 8-03-57.

$66.00 My.5-3935-v.my.22.

**LUIS SIECOLA**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en los autos "Frank Marshall contra LORENZO TORRES CLAPERA. Cobro de pesos", se hace saber que el sába-

do 22 de Mayo, a las 15 horas y 20, en las puertas del "Garage Comercio", calle Cerrito número 530, lugar en que se halla en exhibición, se procederá a la venta al mejor postor del automóvil marca "Lincoln" tipo Sedan, 4 puertas, modelo 1937, padrón 93392, motor H. 32833, matriculado con el número 53062.

Consignación en el acto: 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión. Informes: Cerrito, 655. Teléfono 8 - 19 - 04.

$7.20 My.12-4235-v.my.22.

---

**LEANDRO GIMENEZ**

**REMATE**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Número 126 de 1939 MARTINEZ (CIRIACO). Juicio de incapacidad. Libro 41. Folio 35", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en un solo lote de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo situada en "Molles de Timote", octava sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil setenta y nueve, señalada con el número diez de la fracción "B" en plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Octubre de mil novecientos dieciocho, y compuesta de un área de quince hectáreas ocho mil cuarenta y un metros que linda: al Norte, con Toribio Martínez; al Este, camino vecinal por medio con Juana Martínez, y por el Sur y Oeste, con más campo de Ciriaca Martínez. B) Dos fracciones de campo, con edificio, empadronadas en conjunto con el número dos mil trescientos ochenta ubicadas en "Molles de Timote", octava sección judicial del Departamento de Florida compuestas una de ellas de un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas cuatrocientos trece metros cuarenta y dos decímetros que linda al Norte, con Esperanza Martínez; al Sur, con Tomasa Peña, al Este, con Juana, Máximo Ramón y Dolores Martínez, y al Oeste, con el arroyo Molles de Timote y la otra fracción de un área de ocho hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros dos mil cuatrocientos veinte milímetros linda al Norte y Oeste, con Toribio M. Martínez, al Sur, con Ciriaca Martínez, y al Este, con Severiana Martínez. La fracción empadronada con el número cinco mil setenta y nueve está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en mil cien pesos y las empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta en once mil pesos, en total las tres fracciones están aforadas en doce mil cien pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.

$66.00 My.5-3897-v.my.28.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Alejandro Urquijo contra JOSE HUGO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Sarandí de Río Negro, 8.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de treinta hectáreas seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Antonio Díaz Olivera; por el Sud y Oeste, con Emegidio Pintos y, en este último viento, camino departamental por medio y por el Este, con María Joaquina Leles Motta e Hipólito Vaz. Está empadronado con el número 3185. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$50.40 Ab.14-3446-v.jn.3.

---

**MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIAS FRANCISCO CARVALLIDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 633 Lo. 9. Fo. 154), se hace saber al público que el día 28 de Mayo de 1943 a las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.040.00 (mil cuarenta pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 88.848, ubicado sobre la lí... Sur de la calle Cuchilla Grande entre camino Peñarol y Atena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y otros derechos reales que afectaren al bien, así como el pago de la deuda número 74.809, de pavimento; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 My.10-4158-v.my.27.

---

**MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRUSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 600, Lo. 9. Fo 601), se hace saber al público que el día 28 de Mayo de 1943, a las quince horas y treinta en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 353.32 (trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 89.178, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Campamento y cierre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano. Informes: Zabala, 1426.

$31.50 My.10-4159-v.my.27.

---

**CARLOS SCAGLIONI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE MASELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 113.762, señalado con el número 16 de la manzana A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1927, compuesto de 344 metros 90 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle Emilio Raña número 3195, entre el camino Propios y la calle Tomás Gomensoro, de la que su punto medio dista 39 metros 40 centímetros; 33 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 15; 10 metros 12 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 21, y 35 metros 28 centímetros al Suroeste, limitando con el solar 17 y con el fondo del 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados e impuesto universitario, así como lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, pavimento, vereda, colector, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones, 1489. Teléf. 8 - 13 - 84.

$36.00 My.13-4293-v.my.31.

---

**ELIO MENONI**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas**

**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos "JUSTO AVELINO MUNIZ. Quiebra", se ha decretado el remate de las mercaderías y muebles y útiles ocupados al fallido, al mejor postor y por el martillero don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, el día 22 del corriente a la hora 21, en el local del precitado rematador, sin base y al contado. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 My.11-4174-v.my.22.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión" se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las quince horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Humberto Mena, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460, con una superficie de 2 hectáreas, 8001 metros 24 decímetros, con los siguientes límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número 1, de Pedro José Borges; al Sur, don Salvador Britos, servidumbre de paso en medio, y al Oeste, la fracción número 2, de Mercedes Ramo de Soria. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, definitiva y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Abril 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-3947-v.my.22.

---

**JUAN PEDRO ZIPITRIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "HERMOGENES VARELA. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una parcela de terreno situada en la manzana 107, de esta ciudad, que es parte de la empadronada con el número 980, de una superficie de trescientos metros, con sesenta y cinco decímetros, o sean, dentro de un área comprendida dentro de los siguientes límites: 7 metros de frente al Norte, a la calle Bélgica, por 42 metros con 95 centímetros de fondo hacia el Sur, por donde mide la misma extensión que por el Norte y lindando con terreno de don F. Franco y lindando por el Este, con terreno de don Augusto Mathou, y por el Oeste, con terreno de don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que el presente bien lleva como base las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de quienes deseen examinarlos. — Canelones, Abril 14 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-3946-v.my.22.

**FRANCISCO RON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra los sucesores de LEON SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 2248, sito en el barrio Souza, ejido de esta ciudad, señalado con el número 10 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alfonso Duque, de Agosto de 1931, con una superficie de 286 metros con 20 centímetros y que linda: al Norte, 31 metros con 80 centímetros con el solar 9; igual longitud al Sur, con el solar número 11; 9 metros al Este, dando frente a la calle pública; igual extensión al Oeste, con el solar número 13. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-4134-v.my.27.

**MARIO CARAMES ETCHEVERRY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "Armando Artigas. Petitorio y Juana Sendoya por sus hijos contra la sucesión de JUAN PABLO ELORZA. Investigación de paternidad y petición de herencia. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Mario Camarés Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de la tasación que es de $ 750.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad del señor Armando Artigas, compuesta de diez hectáreas y tres mil doscientos cuarenta y cuatro metros, ubicada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa y dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, y B) Que la escritura y demás gastos relativos serán de cargo del comprador. — Melo, Abril 27 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-3945-v.my.22.

**JUAN M. CABARA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos caratulados "LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y AGUSTIN PEREIRA. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Junio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate almoneda, con la base de las dos terceras partes de la tasación del primer bien y del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del segundo bien, que a continuación se describen: Una fracción de terreno y edificio situada en esta ciudad, con una superficie de mil nueve metros, que linda: al Norte, calle Artigas; al Este, Lorenza Pereira de Píriz, Luis Q. Píriz y R. José Pereira; al Sur, propiedad del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y al Oeste, con Roque Aratti, que está empadronada con el número 1464. Tasada en dos mil novecientos pesos. Otra fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en esta primera sección de Durazno, empadronada con el número 613 y linda: al Norte, calle Rivera; al Sur, Andrés Viñoly; al Este, Juan Demarco, y al Oeste, Manuel Píriz, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en al acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 8 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$40.50 My.15-4376-v.jn.2.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "Banco República contra ERNESTO ANTONIO BERPOSPE. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 25 de Mayo entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ciento sesenta y ocho de esta ciudad, padrón número 2384, compuesto de trescientos nueve metros y cinco decímetros, que linda al Este, calle 18 de Julio; Oeste, Severino Ferreri; Sur, Severino Ferreri, y Norte, Juan Barreiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de las escrituras de compraventa y de compromiso, certificados y demás serán de cuenta del adquirente. C) Que la venta del inmueble comprende las sobras que pudieran existir. D) Que los títulos y antecedentes se exiben en la Actuaría a los interesados en examinarlos, y F) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —Florida, Abril 12 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 My.8-4131-v.my.25.

**EULOGIO Z. DIAZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida**
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Sucursal de Impuestos de Florida contra la Sucesión de JOSE LUIS CANZOBRE, por cobro de impuestos, se hace saber que el día 10 del próximo Junio, a las 14, en las puertas de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, en presencia del suscripto y Actuario Ad - hoc, procederá a la venta en remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y accesorios ubicada en la manzana número 28, de esta ciudad, de frente a la calle General Enciso, compuesta de 772 metros 90 decímetros, según mensura, que linda: en 17 metros 35 centímetros, con la referida calle; en 42 metros 95 centímetros al S. E., con Angela P. de Mescia y Gerónima S. de Gálvez; 18 metros 40 centímetros al N. E., con la sucesión de Gerónimo de Sierra; 20 metros 70 centímetros al N. O., con Evaristo González y Mario Pérez, formando martillo de 54 centímetros para seguir en la misma dirección en 22 metros y 47 centímetros con Alfonso Ihigo. Se previene: 1.o Que dicho bien fué retasado en la suma de $ 500.00 y que no se aceptará oferta no llegue a las 2|3 partes de ese avalúo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Que de dicho inmueble sólo existe título de derechos posesorios y que los gastos de certificados y escrituraciones serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 12 de 1943. — Juan P. Gianola, Actuario.

$34.00 My.20-4503-v.jn.6.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos caratulados "El Banco de la República O. del U. contra JESUS ANTONIO MORALES. Ejecución de hipoteca" (Fo. 259. Lo. 2), se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, calle Wáshington Beltrán 495, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad - hoc, Horacio Taís, asistido del suscripto Actuario Ad - hoc, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número ciento cincuenta de la planta urbana de esta ciudad, la que forma parte del bien empadronado en su mayor área con el número seiscientos setenta y seis, compuesta de una superficie de trescientos metros cuadrados, con sesenta y cinco centímetros y que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Coronel Carabajal; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, lindando con Jacinto Acosta y sucesión de Fermín Martínez; seis metros siete centímetros al Nordeste, con sucesión Primitivo Nieves, y por el Sudeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos que, partiendo de la del frente, corre paralela a la del Noroeste, en diez metros, a cuya altura forma un martillo hacia adentro de tres metros noventa y tres centímetros para continuar luego en la primera dirección hasta tocar la línea del fondo, con una extensión de treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando toda ella con don José Angel Mentanelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el bien a venderse está actualmente empadronado con el número 5220. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 27 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Ad - hoc.

$48.00 My.8-4112-v.my.26.

**AMERICO FLORIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, en el expediente caratulado "IDALINA MASSA. Sucesión", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras en la 9.a sección de Paysandú, compuesta de una superficie de 218 hectáreas 2021 centiáreas, linda: al Norte, con el arroyo de Las Tunas; por el Este, con Margarita Massa de Ugarte; por el Sur, con Domingo Roja Massa, y por el Oeste, con Emilia M. de Torres. Padrón rural número 1273. Este campo fué tasado en la suma de $ 43.00 la hectárea, formando un total de $ 10.672.69; B) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 185, de esta ciudad, empadronado con el número 4773 compuesto de una superficie de 502 metros 86 decímetros, lindando: por el Norte, la calle Bolívar; por el Este, con Hilario González; por el Sur, con Santiago Firpo, y por el Oeste, con Domingo Roja Massa y Emilia Massa de Torres. Este terreno y mejoras fué tasado en la suma de $ 1.000.00. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 My.15-4372-v.jn.2.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, en el expediente caratulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que se expresará, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1705, compuesta de una superficie de 60 hectáreas, 2601 metros, lindando, por el Norte y Este, con Fructuoso Gutiérrez; por el Sur, con Cosme Coelho y Antonio Correa, y por el Oeste, con la cañada de Los Perros. Este campo fué tasado a razón de $ 30.00 la hectárea, lo que importa la suma global de $ 1.808.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la mimsa; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 6 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.50 My.15-4373-v.jn.2.

**JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "SOFIA AGUIAR, JULIA AGUIAR DE DOMINGUEZ y JUAN PEDRO AGUIAR, por sí y como tutor de WALTER BOLIVAR y MARIA E. AGUIAR. Venta judicial", se hace saber que el día 10 del entrante mes de Junio y en las puertas de este Juzgado, de las 14 a las 14 y 15 minutos, por intermedio del martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus edificios construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 43 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del

Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 521, y que, según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Bersani, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 36 el 24 de Julio de 1934, se compone de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros lindando: por el frente, en nueve metros seis centímetros, con la calle "25 de Agosto"; por el fondo, en ocho metros sesenta y seis centímetros, con predio que fué de don Laudamas Demicheli; por un costado, en cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros, con predio de don Juan P. Aguiar, Serafín Aguiar y Juan R. Aguiar, y por el otro costado, en una línea quebrada compuesta de tres trozos que, respectivamente, miden veinte metros ochenta y nueve centímetros, treinta y ocho centímetros y veintidós metros setenta y un centímetros, con terreno de doña Olegaria Domínguez de López. Avaluada dicha fracción de terreno en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos del inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 5 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$49.50 My.15-4353-v.jn.2.

**AGUSTIN PEREYRA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "JOSE G. LUJAMBIO. Quiebra", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Junio y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 horas y 15 minutos: Una fracción de terreno inmediata al "Barrio España", compuesta de 12507 metros, lindando: al frente, en 150 metros, calle de diez metros de ancho por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por un costado, en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Bernardo P. Merigo; al fondo, en 130 metros, con terreno de Inés V. Lujambio, y por el otro costado, en 96 metros 20 centímetros, con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta; y 2.o De las 14 y 20 a las 14 y 35 minutos: Otra fracción de terreno, también inmedinta al "Barrio España", compuesta de 12.137 metros, lindando: por un lado, calle número 3, por medio, con el "Barrio España"; por otro, calle por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por otro, en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta, y por el otro, con terreno de Inés V. Lujambio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras definitivas serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran agregados a los autos en esta Oficina. — Rocha, Mayo 5 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.14-4324-v.jn.1.o.

**PEDRO GALLINO**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal D. de Impuestos contra MARIA M. RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, se venderá en remate público, por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil Ad-hoc, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, compuesto de quinientos veinticuatro metros cuadrados, ubicado en la manzana número 6, de esta ciudad, con límites: al Norte, calle 19 de Abril; Sur, don Francisco Curbelo; Este, doña Nicanora P. de Curbelo, y Oeste, calle Doctor Atilio Chiazzaro, que ha sido retasado en quinientos diez pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.10-4152-v.my.27.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9579, número 10 serie "B", a cargo de DAGOBERTO PEREZ, el 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Juan Alberto Varela venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.00), un terreno y el edificio en él construído, sito en el pueblo de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón mil trescientos setenta y siete, señalado con el número 12 de la manzana letra "Z" en plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de 1933 y compuesto de una superficie de seiscientos metros, deslindado: 12 metros de frente al Sudeste a calle Gregorio Sanabria entre la prolongación de la calle Defensa y la de Tucumán, por 50 metros de fondo, lindando al Nordeste, con el solar 13; al Sudoeste, con el 11, y al Noroeste, con terrenos de las sucesiones de Francisco Piria y otros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Abril próximo pasado a $ 34.381.55 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiséis mil doscientos cincuenta pesos ($ 26.250.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Dicho préstamo gozará de la rebaja de intereses, de conformidad al decreto-ley de Noviembre 6 de 1942; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.20-4405-v.my.27.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 48 serie "Q" a cargo de MARTINIANO BURGUEÑO, el próximo 8 de Junio, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso) el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos treinta y dos pesos ($ 10.532.00), un campo y mejoras en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil novecientos sesenta y tres, compuesto de una superficie titulada de ciento veinticinco hectáreas ocho mil ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros y según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Diciembre de 1915 consta de ciento veintinueve hectáreas cinco mil doscientos noventa metros cincuenta decímetros, deslindado: 1.489 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Lorenza Correa de Faccelli; 1.575 metros 40 centímetros al Suroeste, con Claudia Aristoy de Jaurena; al Este, en dos líneas de 854 metros y 300 metros 50 centímetros, camino a Migues por medio, con Francisco Ibarra, y 549 metros 50 centímetros al Oeste, con la nombrada Claudia Aristoy de Jaurena. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.868.75, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos sesenta y siete pesos cuarenta y tres centésimos ($ 3.867.43); abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.867.43, al día del remate. G) El bien pertenece a Graciano Beyhaut y Carlos Francisco Amerglio según títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.19-4468-v.my.29.

# COMERCIALES

**ARRENDAMIENTO DE BARCOS DE CABOTAJE**

LLAMADO A PROPUESTA

La sindicatura del concurso "Fassari y Daneri", oye propuestas para el arriendo de los buques "Don Luis" (matrícula 277), "Don José" (matrícula 244) y lancha "Libertad" (matrícula 232), de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en su domicilio, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), Montevideo. Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran el día 28 del corriente, Mayo a las 18 horas, en el domicilio indicado. La sindicatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazar todas ellas. — Montevideo, Mayo 15 de 1943.

$9.45 My.19-4447-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "La Amistad", de Omar Palumbo, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Ubaldo Nario Melkon Djimbachian, María Djirikian, referente al comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén, en la calle 14 de Julio 1451, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio el señor UBALDO NARIO y desligándose del mismo Melkon Djimbachian y María Djirikian. A los efectos a que diera lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Ubaldo Nario. — Melkon Djimbachian. — María Djirikian.

$5.00 My.20-4507-v.jn.8.

**LA ARENERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 inciso 4.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1943 a la hora 16 en el local de la calle Piedras N.o 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943; 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$9.60 My.14-4305-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los abajo firmados, promitentes comprador y vendedor del negocio que en el ramo de provisión está ubicado en la calle Duvimioso Terra número 1654, de esta ciudad, y de acuerdo con las publicaciones de "Diario Oficial", de fecha 27 del mes de Abril próximo pasado y siguientes, se han puesto de común acuerdo para rescindir el contrato de compraventa de referencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Miguel A. García. — Nancianceno Machado.

$5.00 My.20-4485-v.jn.8.

**COMPRAVENTA DE COMERCIO**

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de las Oficinas Comerciales "Co-In" Juncal 1440, de esta ciudad, he prometido en venta, libre de activo y pasivo comercial, mi casa de comercio sita en la calle 19 de Abril 1588, en el ramo de almacén, a favor de don PEDRO ALMIRON TAPELLA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en las oficinas arriba citadas. — Salto, Mayo 11 de 1943. — Vicente L. Finali.

$5.00 My.20-4499-v.jn.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores DANIEL MONTES GARCIA y JOSE GONZALEZ ALVAREZ la panadería "Barrio La Palma", sita en esta Capital, calle Juan Cabal esquina Monte Caseros número 3101, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Escribanía Abel G. Domínguez. — José Mato García. — A. Montes García. — José González.

$5.00 My.8-4096-v.my.27.

**COMPAÑIA SALUS**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos diecinueve y veinte de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente mes a las 17 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: Consideración de los informes de la Comisión designada por la asamblea del 29 de Setiembre de 1942 y del Directorio.

Debe observarse lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, que a continuación se transcribe:

"Artículo 20. — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación, que cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyos efectos los accionistas deben presentar sus acciones o certificado de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y sumas de votos que le corresponde, de acuerdo con el número de sus acciones."

Local de la Compañía: Cerro Largo, 1727 — El Secretario.

$14.65 My.11-4176-v.my.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS MARIO BARRETO todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en el "Café Cosechera" situado en la esquina de las calles 18 y Julio y Convención, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en la casa de comercio objeto de la venta, con los justificativos de sus créditos por duplicado, debiendo recabarse del señor Luis Mario Barreto la constancia de su presentación. — Montevideo Mayo 10 de 1943. — Pedro Cosme Mercavise.

$5.00 My.11-4178-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor Bronislaw Dombrovsky, ha prometido vender a la firma "RAS y COMPAÑIA" su casa de comercio en los ramos de provisión y fiambrería denominada "La Uruguaya", instalada en la calle Rivera 2973 y 2975 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los que se consideren acreedores del vendedor que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363, dentro del plazo legal. — Montevideo. 5 de Mayo de 1943

$5.00 My.8-4098-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Ernesto Cantisani ha prometido vender a los señores NICOLAS, LUIS ALBERTO, OSCAR F. MARIO A. y JULIO C. PERERA, el establecimiento comercial que para la elaboración de caramelos, especies y anexos gira en esta ciudad en la calle Treinta y Tres esquina Vidal bajo la denominación de "Industrial Dimol's" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 351 — San José Mayo 4 de 1943 — Ernesto Cantisani. — Nicolás Perera (hijo) —Luis Alberto Perera. — Oscar B. Perera —Mario A. Perera. — Julio C. Perera.

$6.00 My.8-4096-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que don Américo Negri se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el primero de Marzo de este año, a don SANTIAGO NEGRI, la parte proindivisa que le pertenece en la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 4862, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Américo Negri. — Santiago Negri.

$5.00 My.11-4177-v.my.31.

**"SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE AGUAS CORRIENTES, S. A."**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la "Sociedad Cooperativa de Consumo de Aguas Corrientes, S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día sábado 29 de Mayo de 1943 a las 15 horas, la que tendrá lugar en la sede social, localidad de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Balance anual; 4.o Memoria anual correspondiente al período terminado el 31 de Marzo último; 5.o Designación de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Consejo Directivo; y 6.o Designación de dos afiliados concurrentes al acto para firmar el acta respectiva. — El Consejo Directivo.

$13.50 My.20-4518-v.my.29.

**"LA METALURGICA URUGUAYA", S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1943 a las 16 y 30 horas en las oficinas, calle Rincón 502, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Elección de los Directores suplentes por terminación de su mandato anual.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, avenida 31 de Marzo 3440, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria o los certificados de depósitos de acciones en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Mayo de 1943. — Pablo M. Ferrés. Presidente. — Alberto B. Hardoy. Secretario.

$9.00 My.20-4486-v.my.31.

**SALA IRIARTE BOFILL S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1943 a las 16 horas en nuestro local social calle Piedras y Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) De acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, considerar el aumento del capital social. 2.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo. Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

$8.25 My.19-4469-v.my.29.

**"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1943 a las 9 horas en el local de la calle Mendoza número 2325 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance del 14 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$5.25 My.13-4312-v.my.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita MARGARITA ARAGON la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Fray Bentos número 3799. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591 — Montevideo, Mayo 11 de 1943 — José María Fernández. — Margarita Aragón. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 My.19-4390-v.jn.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, he prometido vender a favor del señor JOSE FALCO la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle José L. Terra 2608 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten únicamente en el comercio, o sea, José L. Terra, dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 13 de 1943. — Jacobo Kaztbach. — José Falco.

$5.00 My.17-4387-v.jn.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CARMELO D. DI SANTI y A. PROSPERO DA CUNHA mi empresa de transporte de leche y anexos que tengo establecida en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano Raúl Astarita, calle Juncal 1414 (escritorio 4), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1943 — Angel A. di Santi. — Carmelo di Santi. — A. Próspero Da Cunha.

$5.00 My.21-4564-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a ARTURO RUIZ y COMPAÑIA mi establecimiento comercial que en el ramo de manufactura de tabacos tengo en la calle Camacuá 722, de esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a mi cargo, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1943. — Antonio H. Alves.

$5.00 My.21-4563-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a ROGELIO VILA VAZQUEZ el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa 1725 de la calle Martín García, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Emilio Sanjurjo Montero.

$5.00 My.21-4562-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pazos y Fernández prometieron vender su comercio denominado "Ejido Bar", establecido en la calle Uruguay número 1347, de esta ciudad, al señor ANTONIO BARREIRO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisan a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A." oficina de balances de R. Cercido y Cía., Cerrito número 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — José Manuel Pazos y Eduardo Fernández. — Antonio Barreiro.

$5.00 My.21-4530-v.jn.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores VASCO y JUAN PEDRO GONCALVES el comercio que en los ramos de restaurant, bar y almacén de comestibles tengo instalado en una propiedad situada frente al Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 421 — Salto, Mayo 12 de 1943. — Humberto C. Balbiani. — V. Goncalves. — Juan Pedro Goncalves.

$5.00 My.21-4535-v.jn.9.

**DISOLUCION SOCIAL**

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en la calle Paysandú 1241 en los ramos de cortes de calzados y anexos, que giraba bajo la razón social "FRIED y CZITROM" desligándose de la misma el socio Alejandro Czitrom y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Zoltan Fried. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1943 — Zoltan Fried. — Alejandro Czitrom.

$5.00 My.21-4536-v.jn.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la avenida Agraciada número 2592 en el ramo de salón de lotería, mensajería y salón de lustrar, bajo la firma "ALVAREZ y VARELA", haciéndose cargo del mencionado comercio el señor Ismael Alvarez y desligándose del mismo el señor Benigno Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Benigno Varela. — Ismael Alvarez.

$5.00 My.21-4561-v.jn.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3664, en los ramos de almacén de comestibles y venta de leche, a favor del señor JOSE FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Ana J. Pérez. — José Fernández.

$5.00 My.7-3978-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Andalucía 3992, en el ramo de almacén de comestibles, a favor de la señora MARIA E. NUÑEZ DE FALCON. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Ernestina Masaferro. — María E. Núñez de Falcón.

$5.00 My.7-3979-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Enrique y Francisco Leonardo Nicanor Rueta Amaro han prometido en venta a los señores LUIS PEREZ VILLEGAS y JOEL PETIT DE LA VILLEON las cuatro cuotas (dos cada uno) sociales que les corresponden en "Materprim, S. A." Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo los acreedores presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.7-3981-v.my.26.

### DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores AGUSTIN MARTINEZ y FLORENCIO FAJO para la explotación del comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4050, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Agustín Martínez y Ricardo Calvo, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Agustín Martínez. — Florencio Fajo. — Ricardo Calvo.

$5.00 My.7-4026-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores SERAFIN GOMEZ y DIMAS COALLA el comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Campio Carreira. — Serafín Gómez. — Dimas Coalla.

$5.00 My.7-4027-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores ANTONIO VILA, JUAN CARLOS BARREIRO y PEDRO FORTI la casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Acevedo Díaz número 1572, en el ramo de gomería, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Jorge F. Ledesma.

$5.00 My.7-4043-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Garibaldi 2539 (bis), en los ramos de almacén, frutas y verduras, a favor del señor MIGUEL BERTALMIO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Roberto García Paredes. — Miguel Bertalmío.

$5.00 My.7-3980-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora TERESA AÑON DE VALVERDE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Pablo de María 1046 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — José Valverde. — Teresa Añón de Valverde.

$5.00 My.12-4206-v.my.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor DANIEL E. DEVITA GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Santa Lucía 5171. Se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Adrián Tejera Méndez. — Danel E. Devita García.

$5.00 My.12-4207-v.my.31.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SALOMON BALAS y FERNANDO SEGUES han convenido en disolver la sociedad que entre ellos habían constituído para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de importación y venta de ligas, tiradores y seda para corbatas tienen establecida en la calle Colón número 1338, de esta ciudad, enajenando el señor Balás a favor del señor Segués la parte que le corresponde en dicho establecimiento comercial. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Salomón Balás. — Fernando Segués.

$6.00 My.12-4239-v.my.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MANUEL GARCIA VEIRA el comercio que en el ramo de provisión y panadería, bajo la denominación de "Gran Provisión y Panadería Garzón" tengo establecido en la casa número 2783 de la calle Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Dositeo García Castro.

$5.00 My.12-4244-v.my.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial La Amistad, del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor CORNELIO COLLAZO MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén que viene girando en la calle Arroyo Grande 2749, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Emilio Menéndez. — Cornelio Collazo.

$5.00 My.12-4241-v.my.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor VICENTE MORENO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles denominada "La Gran Despensa de Pocitos", ubicada en esta ciudad, calle Roque Graceras número 845. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Agustín Allegue. — Vicente Moreno. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.12-4234-v.my.31.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores JULIO G. NAVARRO y GERVACIO A. PEREZ, del café y bar situado en la calle Capurro 749, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo y de la lechería situada en Gutiérrez 3509 el señor Gervacio Aparicio Pérez que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Julio G. Navarro. — Gervacio Aparicio Pérez.

$5.00 My.12-4205-v.my.31.

### "IMPRESORA URUGUAYA S. A."

### CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Junio próximo a las 16 horas en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — El Secretario.

$12.68 My.13-4264-v.my.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor JUAN P. CERIANI el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo situado en este pueblo, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en mi casa de este pueblo. — Olimar, Mayo de 1943. — David Meleque.

$5.00 My.12-4189-v.my.31.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 12 de Abril de 1943 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, inscripta con el número 64 al folio 234 vuelto y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 8 de Mayo del año en curso se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son: A) Componentes: I) Sociedad Anónima "Cinoca"; II) Sociedad Regusci y Voulminot Ingenieros"; III) Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones Argentina "Alberto Ubbelohde y Compañía" y don Simón Mario Alshemberg; IV) Los señores Baudilio Compte, Manuel Compte Cervera, Humberto Macera, Luis Prudencio Costa Visca y Raúl Alejo Tens Gibert; y V) El doctor Antonio José Terra y los Sres. Armando Alberto Regusci Voulminot, Rómulo Boni y Luis Gaggioni; B) Objeto: Explotación en forma amplia de la industria metalúrgica en general; C) Denominación: "C. U. F. Y L. A." (Compañía Uruguaya Fundición y Laminación Acero), Limitada; D) Capital inicial: $ 250.000.00, aportados en la siguiente forma: $ 200.000.00 en efectivo por la Sociedad Anónima "Cinoca": $ 50.000.00, "Regusci y Voulminot, Ingenieros": $ 50.000.00, "Alberto Ubbelohde y Compañía", Sociedad Anónima: $ 25.000.00, don Simón Mario Alshemberg: $ 25.000.00; doctor Antonio José Terra: $ 25.000.00, Armando Alberto Regusci Voulminot: $ 10.000.00, Rómulo Boni: $ 7.500.00, y Luis Gaggioni, $ 7.500.00, y en especie: $ 50.000.00, aportados por los señores Baudilio Compte, Manuel Compte Cervera, Humberto Macera, Luis Prudencio Costa Visca y Raúl Alejo Tens Gibert, correspondiendo a cada uno de éstos $ 10.000.00; E) Domicilio: Rambla Sud América, casa número dos mil setecientos setenta y dos, de esta ciudad; F) Plazo: 5 años, a contar desde el 22 de Octubre de 1942, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años, no existiendo oposición de los socios comunicada seis meses antes de cada vencimiento; G) Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares con sus respectivos suplentes, integrantes todos ellos de los cuatro primeros grupos de socios nombrados; H) Representación: La ejercerán el Presidente y el Secretario del Directorio, o uno de éstos con otro miembro del Directorio, actuando siempre dos conjuntamente. Y a los efectos determinados por el decreto-ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Oscar Sindín, Escribano.

$22.50 My.12-4240-v.my.24.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don FRANCISCO VAZQUEZ el almacén de comestibles sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Celso Rodríguez Giraldéz.

$5.00 My.12-4204-v.my.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que, integrada por los suscriptos y con domicilio en esta ciudad, giraba bajo la razón social de "ROSTAN y AMONDARAIN", para la explotación del ramo de consignaciones, remates y liquidaciones. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Daniel Rostán. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio. — Dolores, Abril 21 de 1943. — Cosme Alberto Amondarain. — Daniel Rostán.

$5.00 My.17-4422-v.jn.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FERNANDEZ y SAN ESTEBAN", en el ramo de café y bar ubicado en la calle Colón número 1551, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Vicente San Esteban. — José Fernández. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.17-4389-v.jn.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don CAMILO CAMI mi establecimiento de almacén, despacho de bebidas y ramos generales, ubicado en Cuchilla de Castro, kilómetro veinticuatro y medio de la carretera de Montevideo al Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que deberán presentar en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Cuchilla de Castro (Departamento de Canelones), Mayo 14 de 1943. — Moisés Francisco Gavegno.

$5.00 My.17-4420-v.jn.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales comunico al comercio y al público que ha entrado en liquidación, desde el primero de Enero próximo pasado, por conclusión de negocios, el comercio que tenía establecido en esta ciudad, calle Galicia número 957, en el ramo de consignación de frutos del país, y que he designado liquidadores del mismo a los señores Germán C. Tellechea y Juan Bautista Tellechea. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro de treinta días. — Mayo 13 de 1943. — Baldomero T. Tellechea.

$5.00 My.17-4400-v.jn.5.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, y a partir del 31 de Marzo de 1941, se retiró de la sociedad comercial colectiva "Juan Peluffo y Compañía" el socio don Edmundo Américo Bernasconi, quedando a cargo del activo y pasivo social los socios restantes señores JUAN ISIDRO y TOMAS PELUFFO y JUAN MIGUEL TREBINO, pasando este último a formar parte de los administradores. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — "Juan Peluffo y Compañía". — Casa Central: avenida General Flores 2857 y 2859.

$5.00 My.17-4398-v.jn.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos prometido vender a don SALOMON JORGE AKIKI la casa que, en el ramo de fabricación de guantes y anexos gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1439. Asimismo y en virtud de esta operación quedará disuelta la sociedad de capital e industria que gira con el nombre de "Romero y Compañía". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires 494. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — "Romero y Compañía". — Manuel Ricardo Romero. — Oscar Presa.

$5.00 My.17-4339-v.jn.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "FERRARA y FARACCHIO", en el ramo de Liceo "Estudios", ubicado en la avenida 18 de Julio número 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Faracchio. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Liceo "Estudios". — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Antonio Ferrara. — José Faracchio. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.17-4388-v.jn.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se solemnizó la disolución de la sociedad LAVAGGI HERMANOS, realizada en 31 de Mayo de 1940, desde cuya fecha había quedado de pertenencia de Ramón Lavaggi el comercio de ferretería establecido en la casa números 4272 a 4278 de la avenida Agraciada, y de Víctor Cándido Lavaggi el de fábrica de juguetes establecido en la casa 1977 de la calle Miguelete. Aun cuando los negocios de esos comercios, desde la fecha en que se realizó la disolución, se efectuaron por cuenta de los respectivos propietarios, cualquier reclamación que pudiera formularse deberá hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Lavaggi Hermanos.

$6.00 My.10-4151-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ROBERTO CESAR INTROINI mi establecimiento de panadería denominado "La Bandera" ubicado en esta ciudad en la casa número 775 de la avenida General Artigas. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que se deberán presentar en mi referido establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Pando (Departamento de Canelones) Mayo 6 de 1943. — Carlos Introini.

$5.00 My.10-4124-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contrató vender a los señores MARCOS KATZBACH GOTTLIEB y JUAN GUILLERMO PIPPO el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Bartolito Mitre número 2625 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — David Krugman. — Marcos Katzbach. — Juan Guillermo Pippo

$5.00 My.10-4135-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que por fallecimiento del señor David Thompson Herald ocurrido en esta capital el día 2 de Abril próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Herald y Castro" con sede en esta ciudad, en la calle Misiones número 1460 y en virtud de lo establecido en la cláusula duodécima del contrato social, el socio sobreviviente señor ARNALDO C. CASTRO opta por hacerse cargo del "activo y pasivo" de la mencionada sociedad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 5 de 1943. — Arnaldo C. Castro.

$6.00 My.10-4155-v.my.29.

**FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Integración del capital social. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 22 de Mayo inclusive. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — El Directorio.

$9.75 My.10-4173-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del público, que hemos prometido vender al señor PEDRO RICARDO MARIA FONS, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y ferretería, con la firma de "Paggi Hermanos", tenemos establecida en "Sánchez Chico", cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, por lo que solicitamos a nuestros acreedores concurran a nuestro domicilio, en la misma casa, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días. — Sánchez Chico, Abril 26 de 1943. — Por "Paggi Hermanos", Alcires Paggi.

$6.00 My8-4057-v.my.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que con la intervención del escribano Jorge Sáez Borrás, se disolverá la sociedad: "Facal y González" denominada: "República Hispano Oriental", con domicilio en Echaurri número 2073 de esta ciudad, con el objeto de fábrica de sodas y bebidas sin alcohol; mediante la cesión que de su cuota social hará el socio Lorenzo González a favor del socio BALDOMERO FACAL, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad continuando éste con la misma. Todo acreedor o tercero que tenga algo que reclamar deberá presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano designado calle 25 de Mayo 525 (piso 3.o) de 9 a 11. — Montevideo, Mayo 15 de 1943.

$6.00 My.19-4446-v.jn.7.

**AVISO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que: por escritura que el 23 de Abril último autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 66 folio 263 del tomo I el 11 de este mes, los Srs. Paul Marcy White y Juan Carlos Ferreira transfirieron a los señores LOWEL E ALDERMAN y RALPH ALEXANDER BRECKENRIDGE las cuotas que les correspondían en la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada" habiendo quedado integrada esa sociedad, exclusivamente por los nombrados señores Alderman y Breckenridge, quienes son actualmente los administradores de la misma. El domicilio de la sociedad es en la avenida Agraciada número 1464. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — "Laboratorios Winthrop Limitada".

$7.00 My.19-4442-v.jn.7.

**"CASA DEL PARTIDO" S. A.**

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 8 de Junio a las 15 y 30 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Elección total de Directorio titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y, a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$9.70 My.19-4125-v.jn.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley de 26 de Setiembre de 1904, sus únicos socios hacemos saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "PROFILLET y COMPAÑIA" con domicilio en Porongos 2687, en el ramo de elaboración, compra y venta de yerba mate, sus derivados, subproductos y ramas anexas constituída por cinco años el 17 de Julio de 1941, ante el escribano Agustín Romero Tajes, será disuelta contractualmente haciéndose cargo el socio Ríos del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar del inmediato siguiente a la primera publicación, en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Eugenio Profillet — Carlos M. Ríos

$6.00 My.17-4292-v.jn.5.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

AVISO

Se hace saber a FRANCISCO RONDAM ARENA, promitente comprador de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con el número 856, folio 201 libro 14 y número 898 folio 211, libro 14 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Por Joaquina Román de Riverón y Nicolás Riverón: Banco Popular del Uruguay.

$8.58 My.15-4233-v.jn.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora NATALIA APARICIO DE CAPPI SEGOVIA, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, gira e nesta plaza bajo la denominación de "Farmacia Gari", en la calle Treinta y Tres número 1548 esquina calle Piedras. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado local dentro del término que marca la ley, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 12 de 1943. — S. Gari. —Natalia Aparicio de Cappi Segovia. — Angel Cappi Segovia.

$5.00 My.15-4384-v.jn.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de tienda mercería y zapatería bajo la firma social de Manuel y David Szwarfitr en Conchillas Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del señor DAVID SZWARCFITR. Los que se consideren acreedores deben presentar en el lugar indicado con los justificativos y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Conchillas, Mayo 12 de 1943.—Manuel Szwarcfitr.—David Szwarcfitr.

$5.00 My.15-4360-v.jn.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JUAN VILLANUEVA y HECTOR PLA, se han comprometido a constituir una sociedad colectiva con el objeto de instalar y explotar un establecimiento industrial y comercial para la fabricación y venta de stands y afines; aportándose a dicha sociedad los establecimientos comerciales de taller de carpintería y taller de lustrar muebles, que tenían instalados respectivamente en la calle Bonaparte número 3284 y en la calle Coquimbo número 2355, de esta ciudad. Los acreedores de los nombrados señores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Juan Villanueva. — Héctor Plá.

$6.00 My.15-4346-v.jn.3.

### VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Gelasio Agapito Canedo Mato ha prometido vender a JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería está instalado en la calle José L. Terra, casa número 2650 esquina Guadalupe; de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Gelasio A. Canedo. — José Benito Fernández González

$5.00 My.15-4347-v.jn.3.

### VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco Sobral y Sobral, ha prometido vender a FELIX BENITO TADDEY, el establecimiento comercial que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas y bajo la denominación de "Copetín al Paso" está instalado en la calle Rivera número 2345 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Fracnisco Sobral. — Félix B. Taddey.

$5.00 My.15-4348-v.jn.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor ANTONIO VEIGA PEREIRA, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejandro Chucarro número 1195 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Alfredo Domínguez Carballo. — Antonio Veiga Pereira.

$5.00 My.15-4349-v.jn.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido las máquinas del taller de imprenta y rayados, que tengo establecido en Cerrito número 589, continuando el giro y la razón social a nombre de ARTIGAS F. SOSA, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos, durante el término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 20 de 1943. — Artigas F. Sosa.

$5.000 My.5-4344-v.jn.3.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "RODRIGUEZ y COMPAÑIA" y bajo la denominación de "Panadería General Eugenio Garzón", establecida en esta Capital, avenida General Eugenio Garzón número 1341, en mérito de haber prometido vender el socio señor Francisco Rodríguez su participación en el mismo a su consocio señor Evaristo Bustabad, quien se hará cargo del activo y pasivo del expresado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.

$5.00 My.6-3942-v my.25.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por fallecimiento de don Pascasio Angel Mosquera, ocurrido el 21 de Enero de 1941, quedó disuelta desde esa fecha la sociedad que giraba con la firma de "MOSQUERA y COMPAÑIA", como propietaria del comercio de farmacia establecido en la casa 1546 de la calle Comercio, de esta ciudad, quedando desde entonces de pertenencia y cargo del socio comanditario, don Delfino Guarino, el activo y pasivo de la referida sociedad y relevados de toda responsabilidad los sucesores del nombrado señor Mosquera, que a los efectos pertinentes fijan domicilio en la casa 1466 de la calle Nicaragua, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Por Sucesión de Pascasio A. Mosquera: María R. de Mosquera.

$6.00 My.6-3926-v.my.25.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1942, se disolvió la sociedad "SUCESION ANDRES RAFFO" que giraba en esta plaza para la explotación de un instituto de belleza y taller de zapatería, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta el señor Andrés Domingo Raffo y, desde aquella fecha totalmente desvinculados del giro de la misma los demás socios que la integraban. A los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo, Abril 5 de 1943. — María L. R. de Raffo — Andrés D. Raffo

$5.00 My 6-3927-v my.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ROMEO MINTEGUI el almacén de comestibles, frutos y verduras situado en la calle Galicia número 1592, esquina a la de Piedra Alta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Regina F. de Engle. — Romeo Mintegui

$5.00 My 6-3912-v my.25.

### CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que en la ciudad de Santa Lucía giraba bajo la razón social "JOSE M. RODRIGUEZ" con fecha 30 de Abril de 1943; por lo que se convoca a todas aquellas personas que se crean acreedores para hacer efectivos sus haberes. Y a los efectos prescriptos por la ley, hago las presentes publicaciones. — Santa Lucía, Abril 30 de 1943. — José M. Rodríguez.

$5.00 My.6-3899-v my.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender al señor OSCAR ARMANDO AQUILIO el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Vázquez 1424, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten n la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Ramón Navarro. — Oscar Armando Aquilio.

$5.00 My.7-4028-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JOSE TOMAS CEARAN y a don GABRIEL ABELEIRA el comercio que en el ramo de imprenta y anexos y bajo la denominación de "Imprenta Arte" gira en esta plaza, en la calle Cerrito número 598. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado local dentro del término que marca la ley, con los justificativos de sus créditos. — Inés Martínez de Rodríguez. — Guillermo Rosendo Rodríguez.

$5.00 My.7-4044-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ROSA S. DE SCHER el comercio de mi propiedad, instalado en la casa de la calle Félix Laborde número 2691. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio. — Diezhazi y Taar.

$5.00 My.7-4017-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, hemos prometido vender a favor de los señores JOSE VEIRAS y JOSE MANUEL BARREIRO nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "Café Tortoni", ubicado en la avenida General Rondeau número 1511, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Ramón Pose. —Manuel Fernández. — José Veiras. — José M. Barreiro.

$5.00 My.7-4042-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad "Navarrete y Baccaro" (Luciano Navarrete y José Baccaro) de esta plaza, ha prometido vender al señor CARLOS A. TULA, la fábrica de jabón, instalada en la finca número 410 de la avenida Carlos María Ramírez de este Departamento, según compromiso privado de 29 de Marzo próximo pasado. Los acreedores deben presentarse en la misma casa comercial que se vende dentro del término legal. — Montevideo, Abril 30 de 1943. —José Baccaro. — Carlos A. Tula. — Luciano Navarrete.

$5.00 My.7-4013-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954) contraté vender al señor PROSPERO ATILIO IZQUIERDO, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Juan Paullier número 2592, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Kristo Vasilio Stolaroff. —Próspero Atilio Izquierdo.

$5.00 My.7-4029-v.my.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954) contraté vender al señor PEDRO DI STASIO el comercio que en el ramo de peluquería, salón de lustrar y agencia de quinielas tengo instalado en la calle General Flores 4744 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Osvaldo Abreut. — Pedro Di Stasio

$5.00 My.7-4230-v.my.26.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Dini y Compañía" que explota "Casa Dini" (peluquería, peinados e instituto de belleza) instalada en esta ciudad, calle Río Negro 1315 de esta ciudad. Se hará cargo del activo y pasivo el señor ESTEBAN (Stefan) SEPSELON, quedando excluído de la firma el señor Alfredo Angel Dini. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar, por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Stefan Sepselon. — Alfredo Angel Dini.

$6.00 My.7-4023-v.my.26.

### BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 13 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión J. Albanell y Mora y otros, hace saber a los sucesores o causahabientes de don Serafín Ledesma y, especialmente a los doctores Serafín y Carlos Ledesma que quince días después de haber vencido estas publicaciones, habrá caducado el compromiso de venta a plazos que su causante celebró, relativo al solar de terreno situado en la 14a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112277, que da frente al Este a la avenida Joaquín Suárez y al Sur a la calle Adolfo Berro. — Montevideo, Mayo 4 de 1943.

$8.78 My.7-4010-v.my.25.

**OSCARIA SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 27 de Mayo a las 10 horas en sus oficinas de la avenida General San Martín número 2506, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, aprobación del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, del período 1 de Noviembre de 1941 a 31 de Febrero de 1943. 2.o) Consideración del informe del Síndico.

$4.50 My.11-4191-v.my.22

**OSCARIA SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 27 de Mayo a las 11 horas en sus oficinas de la avenida General San Martín 2506, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de 2 nuevos Directores y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio. 2.o) Nombramiento del Síndico titular. 3.o) Aprobación de la venta de sucursales.

$3.75 My.11-4190-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor GIL FELIX RUIZ, el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1045 esquina a la de Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Martínez y Giraldez. — Gil Félix Ruiz.

$5.00 My.14-4331-v.jn 2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA**

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Capital, bulevar España número 2960, en el ramo de restaurant y hotel bajo la razón social de "PIÑEYRO y FUENTES", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Piñeyro. De acuerdo con lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de la citada razón social, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 20). — Apolinario Fuentes. — Enrique Piñeyro.

$5.80 My.14. 4237-v.jn 1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo entre todos los interesados se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "QUEIROLO, FERNANDEZ FACAL y COMPAÑIA" y denominación de "Sociedad Industrial La Ideal" por haberse enajenado el único bien social que restaba, o sea, la finca números 2218 al 2222 de la calle Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, citamos a nuestros acreedores para que concurran a cobrar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — "Queirolo, Fernández Facal y Compañía".

$6.00 My.14-4302-v.jn 2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUSTO ARES OTERO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1258 de la calle General Aguilar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Juan Lacroix.

$5.00 My.3-3796-v.my.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1253 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Paysandú 801, en los ramos de restaurant y bar, a favor de los señores HERIBERTO PARDIÑAS y EMILIO BIANCHI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Ramón Villa. — Heriberto Pardiñas. — Emilio Bianchi.

$5.00 My.14-4314-v.jn.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que doña JOSEFINA DASTES DE LAGO, ha prometido comprar a don Silverio Pablo Novelli el negocio de almacén, lechería y bebidas fermentadas, establecido en Larrañaga número 1795, que estaba prometido en venta a don Edwin Bosshart Hoenli, rescindiéndose este último compromiso. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito número 592 teléfono 92 676, en el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Josefina Dastes de Lago. — Silverio Pablo Novelli. — Edwin Bosshart. — Cosmos Fon-Amor, Escribano público.

$6.00 My.15-4343-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que según escritura que en esta villa autorizó el escribano don Pedro del Barrio, el ocho de Abril del corriente año don Edmundo Schatz cedió a don GUSTAVO HOMRICH la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Lascano Limitada" (C. A. I. L.). — Lascano, Abril 20 de 1943. — Pedro del Barrio, Escribano.

$5.00 My.4-3915-v.my.24.

**"LA METALURGICA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA**

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 17 de Mayo de 1943 de 8 a 11 horas se pagará en las oficinas de la Administración de esta sociedad avenida 31 de Marzo 3440 (casi esquina camino Propios), el dividendo correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

$4.50 My.15-4352-v.my.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, del artículo 492 del Código de Comercio y de las disposiciones de la ley número 8992, se hace saber al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad denominada "General Portrait Corporation Limitada" constituída entre los señores Amelio González Acosta y José Antonio Fusari, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE ANTONIO FUSARI. Los que se consideren acreedores de la misma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 967. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — José Antonio Fusari.

$5.00 My.4-3861-v.my.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor BENITO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar que gira en esta ciudad, calle Máximo Gómez número 4263. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cañay, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Carlos Ibáñez. — Benito Rodríguez. — Manuel C. Cañay, Escribano.

$5.00 My.12-4233-v.my.31.

**COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1943. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Compañía, a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — El Secretario.

$15.30 My.13-4288-v.my.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MODESTO MUÑOZ las mercaderías, muebles y útiles del comercio que teníamos establecido en el paraje denominado "Isla Cabellos" 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, que giraba en ramos generales bajo la firma de "Sarli Hermanos" el que fué clausurado el 21 de Diciembre de 1942 y cuya patente figuraba al solo nombre de Héctor Sarli. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Goncalvez, calle 28 de Febrero número 536. — Artigas, Abril 27 de 1943. — José A. Sarli. — Héctor Sarli.

$5.00 My.4-3870-v.my.24

**COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810 para considerar la siguiente orden del día: Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 7.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.

$6.00 My.13-4313-v.my.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con intervención del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a don AQUILINO CONDE mi negocio que en el ramo de tambo gira en la calle Cerro Largo número 968 de esta ciudad. Los interesados deberán comparecer dentro de treinta días al estudio del citado profesional con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Manuel Juncal.

$5.00 My.21-4545-v.jn 9.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**

TARIFA ESPECIAL P. 67/2

Se avisa al público que la tarifa especial P. 67/2 agregada al libro de tarifas de 1.o de Enero de 1921 queda sin efecto desde el 17 de Junio de 1943. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — H. H. Grindley, Administrador General.

$0.80 My.21-4531-v.my.21.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Inscripción de los estatutos "Geope Compañía General de Obras Públicas" Sociedad Anónima.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Geope Compañía General de Obras Públicas" Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Quinto testimonio. Número cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí: escribano público y los testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor Joaquín S. de Anchorena, casado, domiciliado en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, protocoliza en este Registro, el testimonio que me exhibe, en tres fojas útiles, expedido por la Inspección General de Justicia, del cual resulta la modificación introducida en el artículo décimoséptimo de los estatutos de la Sociedad Anónima "Geope Compañía General de Obras Públicas, cuyo testimonio

agrego a la presente, previa su transcripción literal que dice así:

Primer testimonio. — Número setecientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí escribano público y testigo comparece el doctor Silvestre H. Blousson, casado, domiciliado en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: Que para que quede protocolizada en su parte pertinente el acta de la asamblea general ordinaria de fecha treinta de Octubre último, celebrada por la "Geopé Compañía General de Obras Públicas" Sociedad Anónima, me exhibe el respectivo libro de actas, donde consta labrada dicha acta de fojas sesenta y siete a setenta y tres inclusive y una copia de la misma que agrego a la presente previa su transcripción literal que dice así "Asamblea general ordinaria del treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Vigésimotercero ejercicio. — En Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, en el local social calle Bernardo de Irigoyen trescientos treinta, siendo la hora dieciséis, se constituyó la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas", bajo la Presidencia del titular señor doctor Joaquín S. de Anchorena, estando también presente el señor Inspector de Justicia doctor Figueroa. Acto seguido después de comprobar por el registro de asistencia la cantidad de accionistas presentes que dieron cumplimiento al artículo veintiuno de los estatutos y cuya nómina figura en la página doce de dicho registro con un total de diez accionistas y una representación conjunta de tres mil doscientas treinta acciones con derecho a dos mil trescientos treinta votos, el señor Presidente declara constituída la asamblea en quórum legal, procediéndose a dar lectura del orden del día que figura en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo de los estatutos. En cumplimiento del primer punto del orden del día, fueron designados, a moción del señor Alfredo J. Vasena, por unanimidad para aprobar y firmar con el Presidente el acta de esta asamblea, los señores H. Haye y Enrique Thwaites. Finalmente se pasó a considerar el punto noveno y último del orden del día que trata de la modificación del artículo décimoséptimo de los estatutos, en el sentido de suprimir las palabras "ya sea en los Bancos públicos o particulares", y agregando al final lo siguiente: "pudiendo realizar todas las operaciones indicadas en este inciso con particulares o Bancos, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aceptando en esos casos, todas las cláusulas o condiciones especiales impuestas por las leyes orgánicas o estatutos o reglamentaciones de esos establecimientos bancarios". Puesta a votación la reforma propuesta, es aprobada por unanimidad de votos, acordándose además designar al señor Presidente doctor Joaquín S. de Anchorena y al Síndico doctor Silvestre H. Blousson para que conjunta o separadamente hagan las diligencias para obtener la aprobación de esta reforma de los estatutos por el Gobierno de la Nación, pudiendo además aceptar las modificaciones que sobre el mismo objeto fueran exigidas por el Poder Ejecutivo. Así tratados y resueltos los asuntos a la asamblea, el señor Presidente declaró terminado el acto siendo las dieciséis y veinte horas. — (Firmado:) Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — H. Haye. — Enrique Thwaites.

Es copia fiel doy fe, así como de que el compareciente me pide a mí el escribano autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma con los testigos don Luis J. Sforza, José L. Delboy. —Hay un sello.

Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números un millón doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Roberto Spika. — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizada con un sello.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, trece de Enero de mil novecientos treinta y seis. G. I. — Vistos el pedido de aprobación de la reforma introducida al artículo diecisiete (17) de los estatutos de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1.o Apruébese, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fojas ciento nueve (109) y ciento diez (110), la reforma del artículo diecisiete (17) de los estatutos de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas", introducidas por la asamblea realizada el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Art. 2.o Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Justo. — Ramón S. Castillo.

Decreto número 74649. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en dos fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente G número veintiuno del corriente año, relativas a la aprobación de las reformas de los estatutos de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas", y que esta certificación se expide en los sellos de cinco pesos, diez mil quinientos setenta y siete, habilitado a pesos siete cincuenta con dos estampillas y de tres pesos números diecisiete mil cuatrocientos dieciocho y diecisiete mil cuatrocientos diecinueve; todos del año en curso. — Hay un sello Eduardo Guerrico.

Otrosí. Se deja constancia de que la asamblea extraordinaria que resolvió la reforma de estatutos, aprobada por el decreto transcripto precedentemente, se realizó el 30 de Octubre de 1935 y no en 8 de Noviembre del mismo año, como en dicho decreto se expresa. — Hay un sello, Eduardo Guerrico.

Es copia fiel del testimonio de referencia, al que me remito doy fe, así como de que el compareciente me pide a mí el autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previos los trámites de estilo como corresponde. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma con los testigos del acto que le fueron los Srs. don Luis J. Sforza y don Rafael Ferraro, vecinos hábiles, doy fe.—Joaquín S. de Anchorena. — L. J. Sforza. — R. Ferraro. — Hay un sello.

Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, números: cuatrocientos tres mil quinientos cincuenta y tres, cuatrocientos tres mil quinientos cincuenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a 20 de Abril de mil novecientos treinta y seis. — (Firmado:) Carlos A. Blousson. — Hay una estampilla de 0.50 centavos inutilizada con un sello que dice Carlos A. Bolusson, Escribano.

Inscripto en virtud de otro testimonio en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1936, bajo el número 52 al folio 461 del libro 44, tomo A de estatutos nacionales. Conste. — Blousson. — Hay un sello Carlos A. Blousson, Escribano.

Certifico que don Carlos A. Blousson es escribano público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado Fiscal número 448343 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires. Abril veinticinco de mil novecientos treinta y seis. — Esteban Imaz.

El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara 1.a de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Esteban Imaz es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Abril veinticinco de mil novecientos treinta y seis. — (Firmado:) Gastón Federico Tobal.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice Gastón Federico Tobal, es auténtica. — Buenos Aires 26 de Febrero de 1943. — E. C. Oudry. — Hay un sello. Auxiliar de Legalizaciones y Documentos Autógrafos.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto República Argentina. — Consulado General del Uruguay para la legalización de la firma de E. C. Oudry. — Legalización Ministerio de Relaciones Exteriores. — Visto en esta oficina. — Buenos Aires 004957, 3 de Marzo de 1943. — Arancel 41. Derechos $ 30.00. — El Cónsul, C. Echegoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Conrado Etchegoyen, Cónsul en Buenos Aires número 800. — Montevideo Marzo 11 de 1943. — Daniel Allende.

Segundo testimonio. — Número seiscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Ante mí escribano público y los testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor Joaquín S. de Anchorena, viudo, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas", personería que acredita a mérito del acta de la asamblea general ordinaria de tal Sociedad labrada en el libro respectivo de fojas ochenta y ocho a noventa y dos, que se tiene de manifiesto para este acto y en lo pertinente dice así: "En Buenos Aires, a 31 de Octubre de 1939 en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330, siendo la hora 16, se constituyó la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas", bajo la Presidencia del titular señor doctor Joaquín S. de Anchorena, estando también presente el señor Inspector de Justicia doctor Guillermo C. Valotta. Acto seguido después de comprobar por el Registro de Asistencia la cantidad de accionistas presentes, con un total de nueve accionistas y una representación conjunta de 3.120 acciones con derecho a 2.220 votos, el señor Presidente declaró constituída la asamblea en quórum legal, procediéndose a dar lectura del orden del día que figura en la convocatoria. En cumplimiento del primer punto del orden del día, fueron designados los señores Walter Freitag y Carlos Laucher para aprobar y firmar con el señor Presidente el acta de esta asamblea. Con respecto a los puntos tercero y cuarto del orden del día se procedió a la elección de los cargos vacantes en el Directorio, resultando elegido por unanimidad de votos, por dos años para el cargo de Presidente, el señor doctor Joaquín S. de Anchorena y para vocales, los señores doctor Martín Arndt, ingeniero Juan Konig y doctor Jorge A. Robirosa. Así, tratados y resueltos los asuntos sometidos a la asamblea, el señor Presidente declaró terminado el acto. — (Firmado:) Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — W. Freitag. —Carlos Laucher. — Guillermo C. Valotta, Inspector de Justicia.

Es copia fiel, doy fe, así como de que los estatutos reformados de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas" debidamente protocolizados según escritura pasada ante mí con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y folio mil ochenta y uno del protocolo del mismo año que igualmente tengo a la vista y en lo pertinente dice así:

Artículo 1.o Desde la aprobación de estos estatutos queda constituída una Sociedad Anónima, bajo el nombre de "Geopé Compañía General de Obras Públicas", cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República.

Artículo 2.o La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. Sin embargo la Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente o podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea general. La Sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. Se prorroga la duración de la Sociedad por diez años más, a contar del doce de Junio de 1943 o sea hasta el 12 de Junio de 1953.

Artículo 3.o La administración de la Sociedad será ejercida por el Directorio que se compondrá del Presidente, Vicepresidente y de tres hasta diez vocales, según lo determine la asamblea la que hará directamente esos nombramientos. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones.

Artículo 13. El Presidente del Directorio presidirá las reuniones del Directorio y de las asambleas generales ejecutará las resoluciones el Directorio y ejercerá la representación de la Sociedad ante las autoridades públicas nacionales o provinciales.

Es también copia fiel de las partes pertinentes de los estatutos mencionados, doy fe, como de que el doctor Joaquín S. de Anchorena por la representación invocada dice: Que la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas", celebrada el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, resolvió por uannimidad de votos, prorrogar por diez años más la duración de la Sociedad, a contar del día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres; que esa resolución de la asamblea fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta. Que en virtud de esa aprobación, por escritura otorgada ante mí en este mismo Registro al folio mil ochenta y uno del protocolo último, con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta, se protocolizó el testimonio de los estatutos inclusive las reformas, la resolución de la asamblea y el testimonio del decreto del Poder Ejecutivo de aprobación recaído con fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa y cinco, trescientos die-

cinueve y trescientos veinticinco del Código de Comercio, eleva esa reforma de estatutos a escritura pública dando por totalmente reproducidas las referidas piezas que obran transcriptas íntegramente en la escritura a que he hecho referencia, especialmente el artículo dos del estatuto que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 2.o La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. Sin embargo la Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente o podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea general. La Sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. Se prorroga la duración de la Sociedad por diez años más a contar del doce de Junio de 1943 o sea hasta el 12 de Junio de 1953 y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta que dice: "Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1940. — Exp. número 2122. — Visto el pedido de aprobación de la prórroga del término de duración de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas" y como consecuencia de ello la reforma del artículo 2.o de sus estatutos, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; Atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1.o Apruébese, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la prórroga del término de duración de la Sociedad "Geopé Compañía General de Obras Públicas", en diez años a contar del 12 de Junio de 1943, y en consecuencia la reforma del artículo 2.o de sus estatutos, en la forma de fojas ciento treinta (130) sancionada por la asamblea celebrada el 17 de Abril de 1940. Artículo 2.o Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Ortiz. —Jorge E. Colle.

Decreto número 64.175 — Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma con los testigos don Gaspar Scharfensten y don Rafael Ferraro vecinos hábiles, doy fe. — Joaquín S. de Anchorena. — (Testigo:) G. Scharfensten. — (Testigo:) R. Ferraro. — Hay un sello.

Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe para la Sociedad interesada expido el presente segundo testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón seiscientos trece mil cuatrocientos sesenta y tres, un millón seiscientos trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro y el presente número un millón seiscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — (Firmado:) Carlos A. Blousson. — Hay una estampilla de 0.50 centavos inutilizada con un sello que dice Carlos A. Blousson, Escribano.

Certifico que don Carlos A. Blousson es escribano público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en sellado fiscal número 1620446 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 26 de Febero de 1943. — (Firmado:) Manuel A. Goni.

El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara 2.o de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República certifica que el doctor don Manuel A. Goni es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943. — (Firmado:) J. C. Lagos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice J. C. Lagos es auténtica. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1943. — E. C. Oudry, Auxiliar de Legalizaciones y Documentos autográfos. — Hay un sello.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto República Argentina. — Consulado General de la República Oriental del Uruguay. — Consulado General del Uruguay para la legalización de la firma de E. O. Oudry. — Visto en esta oficina. — Buenos Aires, 904956. — 3 de Marzo de 1943. — Arancel 41 — Direchos $ 30.00. — El Cónsul. — (Fimardo:) — C. Etchegoyen.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Conrado Etchegoyen, Cónsul en Buenos Aires. — Número 801. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Daniel Allende. — Hay un sello. Jefe de la Sección Legalizaciones.

Señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio. — Señor Ministro: Juan Kalbacher, en representación de "Geopé Compañía General de Obras Públicas" Sociedad Anónima según lo acredito con la copia del poder que acompaño y pido me sea devuelto, constituyendo domicilio a los efectos de este escrito en la calle Piedras 357, (primer piso), al señor Ministro como más haya lugar por derecho, digo:

1.o Que la Sociedad que represento tiene registrados sus estatutos y reformas posteriores en el país, cuya aprobación fué resuelta por el Poder Ejecutivo en fechas 21 de Abril de 1917; Setiembre 3 de 1923; 6 de Julio de 1925; Octubre 14 de 1930 y Octubre 7 de 1936, haciéndose el respectivo registro en los Juzgados Letrados de Comercio de primer y segundo turnos de la Capital con fechas 8 de Mayo de 1917, 26 de Setiembre de 1923 y Agosto 17 de 1925, y en el Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, el 22 de Octubre de 1936.

2.o Que la asamblea general ordinaria de accionistas de la referida Sociedad, realizada en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Octubre de 1935, resolvió reformar de nuevo sus estatutos según resulta del testimonio de la escritura que acompaño otorgada en la ciudad de Buenos Aires, por el escribano Carlos A. Blousson el 3 de Febrero de 1936, y a la que se han repuesto los sellos correspondientes y se encuentran perfectamente legalizada. La referida asamblea aprobó la modificación del artículo 17 de los estatutos en el sentido de suprimir las palabras "ya sea en los Bancos públicos o particulares", y agregando al final lo siguiente: "pudiendo realizar todas las operaciones indicadas en este inciso con particulares o Bancos, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando en esos casos todas las cláusulas o condiciones especiales impuestas por las leyes orgánicas o estatutos o reglamentaciones de estos establecimientos bancarios.

3.o Que en la asamblea general ordinaria de accionistas reunida en Buenos Aires el 17 de Abril de 1940 se resolvió, por unanimidad, prorrogar la duración de la Sociedad por diez años más, a contar del 12 de Junio de 1943, o sea hasta el 12 de Junio de 1953 quedando aprobada en ese sentido la reforma al artículo 2.o de los estatutos lo cual resulta de la escritura que acompaño, con sus sellos repuestos y debidamente legalizada otorgada en la ciudad de Buenos Aires a 12 de Agosto de 1941, por ante el escribano Carlos A. Blousson. Por tanto: Solicito del señor Ministro quiera prestar la aprobación a las reformas referenciadas, previa vista del señor Fiscal de Gobierno que corresponda, disponiendo que por la Secretaría del Ministerio a su cargo se me expida testimonio en forma a los efectos de solicitar la inscripción legal en el Registro Público de Comercio. Solicito asimismo se ordene la devolución de todos los originales que adjunto. Quiera el señor Ministro resolver en un todo de conformidad y será justicia. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — (Firmado:) Juan Kalbacher.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Montaño.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Argentina "Geopé Compañía General de Obras Públicas" autorizando su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Las reformas efectuadas a sus estatutos por la Sociedad Anónima Argentina "Geopé Compañía General de Obras Públicas" Sociedad Anónima, no se oponen a que siga funcionando en el país, por lo que corresponde tomar nota de dichas modificaciones y confirmar la personería jurídica y autorización para funcionar de que actualmente goza, en las mismas condiciones de su concesión. Se notificará la resolución definitiva que se le dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al interesado los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de estas actuaciones, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la consiguiente publicación, que se efectuará conforme a lo prescripto por el decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — (Firmado: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima argentina con sucursal en el Uruguay, "Geopé Compañía General de Obras Públicas" Sociedad Anónima a fin de que se tome nota de las modificaciones introducidas en sus estatutos. Considerando: Que dichas modificaciones, entre las que figura la prórroga del término de duración de la Sociedad peticionaria, no alteran su finalidad ni contrarían nuestra legislación vigente al respecto. De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Tomar nota de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Geopé Compañía General de Obras Públicas" y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 21 de Abril de 1917 y ratificada por las de 3 de Setiembre de 1923, 6 de Julio de 1925, 14 de Octubre de 1930 y 7 de Octubre de 1936. Se entiende que dicha Sociedad seguirá sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas controlará el cumplimiento de dichas disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **AMEZAGA.** — RICARDO COSIO.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan Kalbacher, constituyendo domicilio en la casa de la calle Piedras número 357, y en representación de la "Geopé Compañía General de Obras Públicas" Sociedad Anónima, como lo justifico con la escritura de poder que acompaño, y que pido, me sea devuelta dejándose constancia en autos, al señor Juez como mejor proceda dice: que acompaño al presente escrito dos legajos en los que constan las modificaciones introducidas en los estatutos de "Geopé Compañía General de Obras Públicas" Sociedad Anónima en sus artículos 2.o y 17, aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Abril del corriente, a la vez acompaño el testimonio expedido por la Secretaría del Ministerio de Hacienda donde consta la aprobación de las modificaciones a que hago referencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez, se sirva disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio de las reformas mencionadas y ordenar su publicación para cuyo efecto acompaño originales y copias respectivas las que pido me sean devueltas una vez verificado lo que aquí solicito, todo ello con noticia del señor Fiscal de lo Civil.

Por lo tanto al señor Juez suplico, que teniéndome por presentado con los recaudos que expreso, se sirva proveer de conformidad y será justicia. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — (Firmado:) Juan Kalbacher.

Montevideo, Abril 17 de 1943. — (Número 5293). — Vistos con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — E. D. Ruíz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en Montevideo, a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 62 al folio 219 vuelto del tomo primero del Registro de Contratos, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$118.00 — 4359.

---

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 4818

**Segundo llamado**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la colocación de pisos de parquet en el edificio de la Agencia Aguada, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Mayo de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1943.
(Cuenta corriente) My.22-4593-v.my.27.

**BANCO DE ESGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 138
**Impresión de 40.000 almanaques para el año 1944**

Llámase a licitación pública para la impresión de 40.000 almanaques para el año 1944, del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Utiles, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio de 1943 a la hora 15 en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.22-4619-v.my.27.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
SERVICIO DE AMORTIZACION
De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o/o por un monto de cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y cinco pesos nominales ($ 416.775.00), fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren. Se previene: 1.o Que es **obligatoria** la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización; reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que en las propuestas **debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados;** 3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores; 4.o Qué los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios. 5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas. 6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.
(Cuenta corriente) My.22-4657-v.my.25.

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.**
EDICTO DE EXPROPIACION
A los efectos dispuestos por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, se hace saber que en virtud de decreto dictado por el Poder Ejecutivo, se ha resuelto proceder, con destino a la Escuela Mecánica y Electrotécnica, a la expropiación de las propiedades sitas en la manzana 199 de esta ciudad, cuyos padrones, propietarios y áreas afectadas se expresan a continuación:
1.o Propiedad de la sucesión de don Segundo Temperán, empadronada con el número 1739, que consta de una superficie de 140 metros 75.
2.o Propiedad de doña Angela Calderara y Fernando Pensado, empadronada con el número 1740 y con una superficie de 165 metros 69.
3.o Propiedad de doña Josefa y Teresa Geido Delbono, empadronada con el número 1738 y compuesta de una superficie de 315 metros 10.
4.o Propiedad de la sucesión de don José Buonomo, empadronada con el número 1737, compuesta de una superficie de 160 metros 91.
Se previene: 1.o Que los respectivos antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Legal de la División Inmuebles Nacionales de la Dirección General de Catastro, calle Río Branco número 1413; y 2.o Que vencido ese plazo los propietarios o sus apoderados o representantes y el poseedor u ocupante gozará de un nuevo plazo de ocho días, a los fines del artículo 16 de la ley. — G. Torres Pagola, Jefe Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) My.22-4592-v.my.31.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LLAMADO A CONCURSO
Se llama a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica Médica del Hospital Pereira Rossell.
Los interesados deberán presentar las solicitudes en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día 19 de Junio de 1943. — Montevideo, Mayo 19 de 1943.
(Cuenta corriente) My.22-4606-v.my.26.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Mayo 24: hora 14 y 30, leña de eucaliptus (cuarto llamado); 14 y 45, zapatos para hombre y mujer; 15, chapas de mármol para mesas de luz (segundo llamado); 15 y 15 cámaras y cubiertas para autos (segundo llamado); 15 y 30, reparaciones, limpieza, etc. de motores en la panadería del Asilo Luis P. del Campo (quinto llamado); 15 y 45, instalación de una cañería para agua caliente en el Pabellón de Lactantes Doctor Martirené, en la Colonia Saint Bois (séptimo llamado); 16, impresión de libretas para el juego de quinielas (segundo llamado); 16 y 15, papeles de embalaje y de diario satinado (segundo llamado).
Mayo 31: hora 13, almacén, Cif (segundo llamado); 13 y 15, confección de copias de planos; 13 y 30, dextro malto número 1 o similares, Cif. (segundo llamado).
Junio 7: hora 13, filtros, Cif. (segundo llamado).
Junio 21: hora 13 y 15, mesas de operaciones.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) My.22-4573-v.my 26.

**COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO**
LICITACION N.o 3
**Tercer y último llamado**
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de artículos de imprenta el día y hora que se indican:
Licitación número 3. — Bonos de Asistencia Social: día 2 de Junio a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 19 de 1943.
(Cuenta corriente) My.22-4582-v.jn.2.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN LAGOMARSINO, uruguayo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de autor, de "Un cartón o cartulina de propaganda que representa un bigote de hombre, el frente de una dentadura y el labio", de su creación, y del cual ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 My.22-4613-v.my.31.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GALIMBERTI y COMPAÑIA, comerciantes, establecidos en la calle Asunción número 1116, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de la leyenda o frase de su creación para propaganda de sus productos: "La bebida sana y rica que estimula y tonifica", de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 My.22-4614-v.my.31.

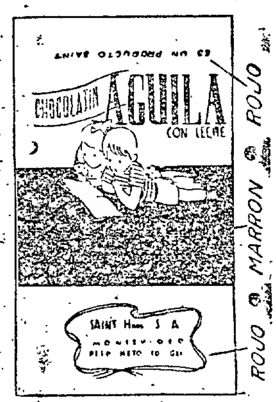
**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS ALBERTO PABLO ARROCHE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Colonia número 845, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley de Derechos de Autor, de "Un nuevo sistema comercial de economía doméstica", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorias explicativas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 My.22-4575-v.my.31.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN ACERENZA, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Minas número 1661, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Ley Sobre Derechos de Autor de "Un modelo de calentador para baño", del cual se declara autor, con características especiales del tapón superior y canilla de desagüe en la parte inferior, del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 My.22-4576-v.my.31.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS DI CARLO, ciudadano legal, industrial, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1543, de esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo símbolo con la palabra "Kinq" (esmalte para uñas vitaminado) de su creación exclusiva y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 My.22-4577-v.my.31.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
AVISO
Existiendo un interinato de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Constitución, se cita a los señores médicos que aspiren a ocuparlo se sirvan hacer conocer su interés en la Secretaría General hasta el día 28 del corriente. — Montevideo, Mayo 19 de 1943.
(Cuenta corriente) My.22-4605-v.my.26.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
**ACTA N.o 40339**
Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 My.22-4579-v.jn.2.

**ACTA N.o 5795**
Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Castel Castellanos, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de recipientes para cocción de alimentos ahorrando combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.22-4618-v.jn.2.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
**Licitación pública**
Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho días para la adquisición de cinco cubiertas, medida 6.00 por 16, de seis telas y cinco cámaras de la misma medida. Las propuestas que deberán ser formuladas en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General de esta Intendencia, el día 24 de Mayo a las 15 horas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 17 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente.—Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.22-4658-v.my.24.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse**

muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

**Montevideo, Mayo 22 de 1943**

### 6.a Sección

JORGE MAILHOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1470, y ELSA GANDOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1175.

### 9.a Sección

EUFRASIO HILARIO FERROU, 43 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Pueblo Rodríguez (2.a sección de San José), y AGUSTINA DOROTEA PERAZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada camino Colman sin número.

### 19.a Sección

CHUDYK JAIME NABA, 34 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Nueva Palmira 1791, y GITLA GLEJBERMAN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Nueva Palmira 1791.

ANTONIO FORMENTO, 36 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Democracia 2490, y ESTHER ANDREU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2370.

### 22.a Sección

ELIAS HORACIO REYES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 2230, y ROSA MARIA GARBARINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada L. Gómez 3166.

### 24.a Sección

HECTOR ANTONIO BERASATEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1925, y ONDINA CELIA BONIFACINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3789.

MARCELINO REYES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2711, y AIDA ALCOBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3462.

OFICINA ADJUNTA "B"

FRANCISCO EPIFANIO SOT, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 711, y MARIA GROBA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 711. — Matrimonio contraído "in extremis". — Exonerado de derechos. — (Conste). — Veira.

ODORICO FERREIRA, 53 años, soltero, cochero, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1058, y LEONCIA CANDIDO, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1058. — Matrimonio contraído "in extremis". — Exonerado de derechos. — (Conste). — Veira.

$2.00 P|p.-v.my.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ISIDORO MOIRANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido equivocadamente escrito como "Mairano" debe decir "Moirano", que es la forma verdadera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 My.22-4603-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA TOMAS ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.22-4607-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERROGAIN DE PUECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.22-4571-v.jn.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AVALLE o MIGUEL SABINO AVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.22-4581-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLOTILDE ANDREGNETTE DE ANDREGNETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 My.22-4585-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.22-4570-v.jn.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Tabárez (Zoraida) contra MEDEROS MAZZEI (ARI). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ari Mederos Mazzei, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.22-4569-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GREGORIO MACHADO RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.22-4580-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO o TULLIO o JULIO BALARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.12 My.22-3280-v.jn.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISRAEL JAIME CHEBI, estableciéndose que donde el padre, el abuelo paterno y la abuela materna aparecen con el apellido de Sebi debe decir Chebi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Raúl Caicagno, Actuario.

$4.50 My.22-4604-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SINTES DE MESQUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1943. — Raúl Caicagno, Actuario.

$3.75 My.22-4602-v.jn.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR SIRIANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — C. Walter Baileta, Actuario.

$4.75 My.22-4601-v.jn.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MAURICIO JANCOVICH, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.26-4610-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO STILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4608-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAPIA BLANCA contra ARMANDO VICENTE. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al señor Armando Vicente para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.22-4586-v.jn.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PEDRO GIORDANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio por aparecer el apellido del padre del interesado como Gordano, Giordan cuando debe decir Giordano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-4587-v.jn.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado iniciando juicio por prescripción treintenaria don ANGEL SCARPA, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 19.102 y que, según plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Marzo 8 de 1943, está compuesto de 297 metros con 8673 milímetros cuadrados, con 8.55 metros de frente al Norte, a la calle José E. Cuita, donde su puerta de entrada está señalada con el número 2136; al Este, tiene 33.68, que linda con el padrón 19.101; al Oeste, mide 33.71, que confina con los padrones 19.103 y 19.118 y al fondo tiene dos líneas: una de 6.60, al Suroeste, y otra de 3.40 al Sureste, limitando ambas con el padrón 19.119. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y, especialmen-

te, a los causahabientes de don David Pini, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$20.40 My.22-4609-v.jn.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "JUSTA SUAREZ y HONORIO GONZALEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Odorico González para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 17 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$7.20 My.22-4600-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOURA, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 My.22-4599-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO PASCASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 11 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 My.22-4588-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARABELA HORTENCIA BLANCHARD DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 10 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 My.22-4589-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 17 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 My.22-4591-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA ROBLES o ROBLE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 12 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.22-4590-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RODRIGUEZ DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 8 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.75 My.22-4595-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN REIXACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Interino.
$3.30 My.22-4596-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PUS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 10 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$4.50 My.22-4594-v.jn.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, AMADO SERIO, y, en consecuencia, se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todos los que tengan bienes o documentos del fallido debenponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico donAtanasio V. Oribe, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Mayo 15 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) My.22-4574-v.jn.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 My.22-4584-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DA SOSA OLIVERA o JULIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Abril 30 de 1943. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.
$3.50 My.22-4572-v.jn.2.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en autos "Fiscal Letrado Departamental con la Sucesión de TOMAS MONTAÑO. Cobro de impuesto de herencias" (Lo. 21. Fo. 87), se hace saber al público que el día quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, que es de cuarenta pesos por hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras existentes en la misma, situada en el paraje "Marmarajá", séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2185, compuesta de una extensión superficial, según título, de mil ochocientas quince hectáreas, siete mil trescientos noventa y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Manuel Montaño; al Sud, Agustina Montaño de Rovira; al Este, carretera Alguá - Mariscala, y al Oeste, Cipriana Cortés de Moreno, según el referido título, y, según diligencia de embargo extendida en autos, linda: al Norte, Alfredo Montaño y José Montaño; al Este, Emilia Cortés, Alberto Cortés y Aníbal Pereira; al Sur, José María Sarazola, y al Oeste, Delicia M. Unzaga, Hipólito Unzaga y Montesdeoca Hermanos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta inmediatamente de serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.22-4583-v.jn.8.

**VENTA DE COMERCIO**

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina de balances de Juan J. Sanguinetti, Florida 1476, he contratado vender a favor de DIEGO GONZALEZ el restaurant bar y pensión situado en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. Los acreedores que se consideren con derecho presentarán los justificativos de sus créditos en este escritorio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Jesús Mariano Montero. — Diego González.
$5.00 My.22-4598-v.jn.10.

**C. U. T. E.**

**COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 54 de los estatutos sociales, convócase a la asamblea ordinaria de delegados para la sesión a realizarse el día 31 de Mayo de 1943 a las 21 y 30 horas en el local del Club de Empleados de Cooperativas de Consumo del Uruguay, calle Yaguarón 1533, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes; 4.o Proclamación de las autoridades electas para actuar en el bienio 1943|1944 (artículo 54 inciso C). — Manuel F. Méndez, Presidente. — José E. Prado, Secretario.
$5.40 My.22-4578-v.my.27.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# ESTADO CIVIL

## MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN FEBRERO DE 1943

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

### Artigas

1.a Sección—

Román Etchamendi, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Emiliana Jacques, 23 años, soltera, oriental.

Mauro Fernández, 26 años, soltero, obrero, oriental con Yone Dornelles, 23 años, soltera, oriental.

Gilberto dos Santos, 22 años, soltero, agente policial, oriental con Lelia Esther Fagúndez, 23 años, soltera, oriental.

Macario Alves, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Isabel Bintacourt, 30 años, soltera, oriental.

Víctor Severo, 20 años, soltero, empleado, oriental con Elida Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Walter Federico Sarmiento Pagani, 24 años, soltero, empleado público, paraguayo (ciudadano legal), con María Vaz Martins, 23 años, soltera, brasileña.

Laudijerio Souza, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Florinda Escobal, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Scaglione, 21 años, soltero, marino militar, oriental con Nélida Blanca Almeida, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel González, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Evangelina Pintos, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Constantino Santurio Brazeiro, 26 años, soltero, empleado policial, oriental con Estela Pereira, 19 años, soltera, brasileña.

6.a Sección—

Guzmán Romeo, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Ermelinda Núñez, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Hermenegildo Suárez Tejeira, 2? años, soltero, jornalero, oriental con Alberta Sánchez, 26 años, soltera, oriental.

Julio Ricardo Sánchez, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Blanca Nieves Leão, 15 años, soltera, oriental.

### Canelones

Manuel Bornia, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Blanca Flor Antonio, 18 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Soca, 36 años, soltero, agricultor, oriental con Victoria Marquicio, 32 años, soltera, oriental.

Claudio Ariel Bonhomme, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Elida Angélica Pérez Larroca, 18 años, soltera, oriental

Juan María Colombo, 57 años, viudo, rentista, oriental con Isabel Ana Vicente, 51 años, viuda, oriental.

Silverio González, 37 años, soltero, agricultor, oriental con Elda Obdulia Hernández, 27 años, soltera, oriental.

Pedro Bauzán, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Aurelia Gandini, 18 años, soltera, oriental.

Luis Francisco Abatte Fernández, 36 años, divorciado, empleado, oriental con María Luisa Cruzco, 34 años, divorciada, oriental.

Lino Cabrera, 40 años, soltero, jornalero, oriental con María Luisa Santos, 26 años, soltera, oriental.

Manuel Machín, 32 años, soltero, empleado, oriental con María Ester Biciconte, 20 años, soltera, oriental.

Wenceslao Vitale, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Ema Turieles, 29 años, soltera, oriental.

Fermín Horminogues, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Perdomo, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Carbajal, 26 años, soltero, comerciante, oriental con Ana Hada Romano, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Fachelli, 29 años, soltero, empleado, oriental con Isabel Aracelli Undarz, 33 años, soltera, educacionista, oriental.

Monzón Daniel Risso, 23 años, soltero, jornalero, oriental con María Esmeralda Palomeque, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Heriberto Gervasio Varaldo, 30 años, soltero, agricultor, oriental con María Juana Bartet, 25 años, soltera, oriental.

Silvio Nicolás Nicoletti, 30 años, soltero, empleado, oriental con María Emilia Mesa Villar, 28 años, soltera, oriental.

Antonio Piedra Rodríguez, 18 años, soltero, tejedor, oriental con Teresa Curbelo, 17 años, soltera, oriental.

Ernesto Peletta, 38 años, soltero, agricultor, italiano con Agustina María Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Pitti, 43 años, soltero, comercio, oriental con María Esther De Armas, 40 años, soltera, oriental.

Angel Rubistein, 23 años, soltero, empleado, polaco con Rosa Cosio, 23 años, soltera, oriental.

Augusto Piampiani, 33 años, divorciado, empleado, italiano con Zulma Antonia Luzardo del Castillo, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Enrique Franzia, 46 años, soltero, comerciante, oriental con Isabel Grenno, 43 años, soltera, oriental.

Armando Enrique Grijalvo, 39 años, soltero, empleado, oriental con María Blanca Oliva, 35 años, soltera, oriental.

Felipe Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental con Armonía San Martín, 21 años, soltera, empleada, oriental.

7.a Sección—

Alfredo Raúl Fuentes, 25 años, soltero, empleado, oriental con Elisa Taibo, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Bertora, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Dora Fachelli, 28 años, soltera, oriental.

Valerio Alejandro Curbelo, 32 años, comerciante, oriental con María Esther Gutiérrez, 20 años, soltera, oriental.

Fernando María Calera Vital, 44 años, soltero, médico, argentino con Esther Angélica Damiana Pessolano, 34 años, soltera, profesora de música, argentina.

Juan Sátiro Olivera, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Aurora Reina González, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Romano Uslenghi, 41 años, soltero, empleado, oriental con Eloisa Cándida Bernassa, 38 años, divorciada, oriental.

Setembrino Nemesio Lameia, 38 años, soltero, empleado, oriental con María Dolores Urruspil, 26 años, soltera, oriental.

Gilberto Lamela, 39 años, soltero, empleado, oriental con Rafaela Ottati González, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Lussini, 54 años, divorciado, jornalero, oriental con Beatriz Felicia Roso, 34 años, soltera, oriental.

Leopoldo Maerico Torres, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Irma Violeta Fourcade, 17 años, soltera, oriental.

Luis Scarone, 29 años, soltero, mecánico, oriental con Delia Gastelú, 29 años, soltera, oriental.

José Benicio Suárez, 28 años, soltero, empleado, oriental con Aida Estebana Cora Bonomi, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Vignale, 40 años, divorciado, periodista, oriental con Josefina Hols, 38 años, divorciada, oriental.

Manuel Max Rangel, 28 años, soltero, marino, peruano con María Isabel Velázquez López, 26 años, soltera, oriental.

Marcelo Fernández, 37 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Margarita Arrossamena, 32 años, soltera, oriental.

Lars Andrés Roch, 27 años, soltero, telegrafista, noruego con Raquel Giménez, 27 años, soltera, argentina.

8.a Sección—

Agustín Jaume, 60 años, viudo, comerciante, oriental con Orfilia M. Latapie, 47 años, viuda, oriental.

Wáshington Dubra, 26 años, soltero, empleado, oriental con Esther Lydia Raggio, 21 años, soltera, oriental.

Luis A. Camartino, 42 años, soltero, comercio, argentino con Teotiste Santibáñez, 29 años, soltera, argentina.

Regino Ferrari, 32 años, soltero, comercio, oriental con Hilda Celeste Ambrosio, 32 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Donato Benito Clemencio Parodi, 21 años, soltero, obrero, oriental con Carmen Ramona Pardi, 16 años, soltera, oriental.

Marcos Luciano Guillén, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Paula Petrona Navarro, 18 años, soltera, oriental.

Rafael de Armas, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Josefa Evangelista del Pretti, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

José María Figueredo, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Genara López, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Gregorio González, 30 años, soltero, empleado, oriental con Matilde Modesta Santos, 29 años, soltera, oriental.

Estanislao Nicolás Colombo, 26 años, soltero, agricultor, oriental con Blanca Selva Febles, 20 años, soltera, oriental.

Jacinto Roque Piña, 34 años, viudo, agricultor, oriental con Ramona Martínez, 26 años, soltera, oriental.

Francisco W. De León, 19 años, soltero, agricultor, oriental con Angélica Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Anacleto Carlos, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Teodora Ermelinda Falero, 26 años, soltera, oriental.

Armando Evangelista Martínez, 21 años, soltero, quintero, oriental con Dominga Curbelo, 30 años, soltera, oriental.

Juan José Tejera, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Elisa Ana Morales, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Alejandro Plada, 41 años, divorciado, empleado, oriental con María Margarita Fierro, 41 años, soltera, oriental.

Tomás Mieres, 27 años, soltero, enfermero militar, oriental con Yolanda Blanca García, 21 años, soltera, oriental.

Aquilino Justo Ma Revoledo, 27 años, labrador, oriental con Julia Jacinta Estevan, 25 años, soltera, oriental.

Agustín Carmelo Bonilla, 25 años, soltero,

albañil, oriental con María Isabel Figueredo, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Torti, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Atilia Juana Larrañaga, 21 años, soltera, oriental.
Elbio Casiano Santos, 29 años, labrador, oriental con Benita Idoralina Iriarte, 28 años, soltera, oriental.
Demetrio Antenor Zapata, 26 años, soltero, militar (clase), oriental con Delia Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Sinforoso Benjamín Ravina, 37 años, soltero, empleado, ciudadano legal con Elida Perdomo, 28 años, soltera, oriental.
Arquímides Arcángel Franco, 21 años, empleado, oriental con Dora Miguelina Romero, 17 años, soltera, oriental.
Policarpo Humberto Benítez, 28 años, soltero, agricultor, oriental con María Clavijo, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Marcelino González, 38 años, divorciado, empleado, brasileño con Rosa Nicolassa Bazzano, 29 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Bergero, 37 años, soltero, agricultor, oriental con Carmen Hernández, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Vicente Paz, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Magdalena Díaz, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rivero, 25 años, jornalero, oriental con María Albana Muñoz, 20 años, soltera, oriental.
Gervasio Julián Morales, 20 años, soltero, agricultor, oriental con Juana Haydée Casanova, 23 años, soltero, oriental.
Geremías Perdomo, 30 años, soltero, agricultr, oriental con Rosa Magdalena Testa, 28 años, soltera, oriental.
José Armando Tejera, 27 años, soltero, empleado, oriental con Blanca Rosa Pesciante, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Ariel Rosanni, 26 años, soltero, empleado, oriental con Angela Barros, 17 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

José Fructuoso Canaparo, 22 años, soltero, chofer, oriental con Blanca Nieves Gabarrin, 19 años, soltera, oriental.
Aniceto Isidoro Ramos, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Victoria Delgado, 32 años, soltera, oriental.
Rosendo Pitamiglio, 30 años, soltero, agricultor, oriental con Segundina Nova, 29 años, soltera, oriental.
Manuel Leira, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Bolini, 18 años, soltera, oriental.
Amabilio Martelo, 23 años, soltero, chofer, oriental con Ida Giraldi, 19 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Marcelino Anselmo Viera, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Benjamina Ramona Díaz, 25 años, soltera, oriental.
Marcelino Mael Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Enelda Duarte, 16 años, soltera, oriental.
José Basilides Arbio, 24 años, empleado, oriental con Lila Blanca Soca, 23 años, soltera, oriental.
Segundo María Dorta, 32 años, labrador, oriental con Santa Ana Antonia Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Raúl Borda, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Romualda Buriani, 29 años, soltera, oriental.

### Cerro Largo

1.a Sección—

Clotilde Moreno, 29 años, soltero, criador, oriental, con Eufemia Róbaina, 39 años, soltera, oriental.
Florencio Artigas Barros, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Haydée Lavecchia, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Emilio Martínez, 33 años, soltero, empleado, oriental, con Ema Barone Souza, 22 años, soltera, oriental.
Esteban Zoukas, 45 años, soltero, empresario, lituano, con Angela Haydée Silva, 20 años, soltera, oriental.
Ernesto Fleitas Sala, 34 años, soltero, comercio, oriental, con Olga Rivero Mendoza, 28 años, soltera, educacionista, oriental.
Roberto Leprá Onetto, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, con Toribia del Campo, 29 años, soltera, oriental.
Celmar Rebollo, 25 años, soltero, hacendado, oriental, con María Esmeralda Goñi, 18 años, soltera, oriental.

Matrimonios gratis

Juan Ramón Rocha, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Iracema Fernández, 24 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Martirena, 24 años, soltero, soldado, oriental, con Ofelia Teresa Guerra, 17 años, soltera, oriental.
Marcelino Mederos, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Flor de Lis Mederos, 19 años, soltera, oriental.
Arnoldo Tomás Cardozo, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Elma Justa Suárez, 38 años, soltera, oriental.
Elbio Alvez da Costa, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Dalila Benita Teske, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental, con María Luz Castagnet, 15 años, soltera, oriental.
Olivar García, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Estael Larrosa, 16 años, soltera, oriental.
Natividad Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Dionisia González, 16 años, soltera, oriental.
Francisco Sales Silvera, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con María Julia Cardozo, 21 años, soltera, oriental.
Alipio Chavez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Hilda Ibáñez, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Luis Cándido Bosques, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Eufelia González, 21 años, soltera, oriental.
Jacinto Silva, 25 años, soltero, criador, oriental, con Ana Petronila Silva, 21 años, soltera, oriental.
Juvenal de los Santos Jorge, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Deidamia Batalla, 23 años, soltera, oriental.
Leonardo Hulema Pedrozo, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Paulina Duarte, 19 años, soltera, oriental.
Genaro Almeida, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Cuello, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Victorio E. Morales, 32 años, soltero, comercio, oriental, con Elida L. Borche, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Honorio Cloris Orique, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Donalta Aguiar 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Silvino de Souza, 51 años, divorciado agricultor, oriental, con Vita Modesta Silvera, 36 años, soltera, oriental.

### Colonia

1.a Sección—

Jorge Bonta, 40 años, soltero, empleado, húngaro, con Isabel Csapó, 30 años, soltera, rumana.
Ciriaco Bichi, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Elida Doncel, 28 años, soltera, oriental.
Carlos José Suárez, 30 años, soltero, empleado, argentino, con María Angélica Páez, 27 años, soltera, argentina.
Pedro Rivero, 28 años, soltero, sastre, oriental, con María Josefa Torres, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Hernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Cándida Mafalda Badin, 32 años, soltera, oriental.
Armando Eugenio Cabrera, 32 años, soltero, empleado, argentino, con Etna Núñez, 29 años, soltera, empleada, argentina.
Guillermo Segundo Derendrigues, 28 años, soltero, procurados, argentino, con Leonor Julia Tarrio Couselo, 25 años, soltera, argentina.
Rodolfo Pío Legisamo Arce, 28 años, soltero, militar, oriental, con Esther L. Leymouré Quesada, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Cortizo, 27 años, soltero, empleado, argentino, con Blanca María Robert, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Carro, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Anita Chevalier, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Juan Carlos Duarte, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Dominga Cándida Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Dante R. Morelli, 28 años, soltero, educacionista, oriental con Zulma R. Nocés, 18 años, soltera, oriental.
Adolfo Mendoza, 42 años, soltero, jornalero, oriental con Constancia Ortiz, 46 años, soltera, oriental.
Fernando Montero, 38 años, soltero, industrial, español con Elena Collazo, 30 años, soltera, educacionista, oriental.
Raúl E. Bonet, 29 años, soltero, empleado, oriental con María L. Busco, 30 años, soltera, oriental.
Elio Baldi, 25 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Blanca Debenedetti, 25 años, soltera, oriental.
Ernesto Parentelli, 44 años, soltero, jornalero, oriental con Amalia H. Berón, 29 años, soltera, oriental.
Ricardo C. Mailho, 30 años, soltero, empleado, oriental con Maclovia Ribeiro, 28 años, soltera, oriental.
Carlos C. Marchetti, 28 años, soltero, agricultor, oriental con Leondina R. Charlone, 22 años, soltera, oriental.
Juan J. Capellino, 29 años, soltero, agricultor, oriental con Catalina G. Schenek, 30 años, soltera, oriental.
Alcides J. Landechos, 20 años, soltero, empleado, oriental con Elvira Abad, 20 soltera, oriental.
Ramón Soria, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Amalia Garmendia, 26 años, soltera, argentina.
Carlos M. Recalde, 25 años, soltero, comercio, argentino con Huldà M. Rovetta, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Domingo Geninazzio, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Amada Pólvora, 24 años, soltera, oriental.
Conrado Pontes, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Argelia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Diamantino Genovevo Melonio, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Rita Magdalena Vico, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Rubén Gerardo Martínez, 20 años, soltero, peluquero, oriental, con Alba Délida Dionisia Espósito, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Viera Viera, 36 años, soltero, hacendado, oriental, con María

Eva Aguerre Carre, 30 años, soltera, oriental.

Inocencio Castillo, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Castro, 37 años, soltera, oriental.

Juan Secundino Nieves, 43 años, soltero, ganadero, oriental, con María Siria Méndez Rodríguez, 40 años, soltera, oriental.

Juan José Soto, 28 años, soltero, panadero, oriental, con Elvira Touriz, 22 años, soltera, oriental.

Isaías Julián Begle, 23 años, soltero, hojalatero, oriental, con Amalia Vila, 22 años, soltera, oriental.

Tomás Alcides Baraibar, 56 años, divorciado, industrial, oriental, con Lucía Gilomén, 43 años, soltera, oriental.

Neri Fermín Olgiatti, 28 años, soltero, educacionista, oriental, con Olga Meny, 27 años, soltera, oriental.

Luis Brígido Castro, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Alicia Erminde Hünkeler, 20 años, soltera, oriental.

Wáshington Faustino Collazo, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Idilia Josefina Travieso, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Gerónimo Barrios, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Sara Ofelia Erguiz, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Meléndez, 40 años, soltero, comerciante, oriental, con Magdalena Maidana, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Gregorio Domingo Delgado, 52 años, viudo, rentista, español, con Lila Laura Méndez, 28 años, soltera, oriental.

Guido Fulvio Maggini, 33 años, soltero, empleado, argentino, con Guadalupe Sicard, 31 años, soltera, argentina.

Nieves Jesús Rodas, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Lucía María Soulier, 31 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Egustacio Feliciano Batista, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Asunción de Armas, 23 años, soltera, oriental.

Orestes Frassini, 33 años, soltero, mecánico, oriental, con Silvina Aranzabe, 26 años, soltera, urdidora, oriental.

Miguel Angel Díaz, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Elena Morales, 24 años, soltera, pinzadora, oriental.

Basilio Segovia, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Petrona Hernández, 26 años, soltera, oriental.

Héctor María Cis, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Yolanda Amelia Schenck, 20 años, soltera, oriental.

Arnaldo Baldi, 22 años, soltero, carpintero, oriental, con Marciala Petroff, 19 años, soltera, oriental.

Inocencio Víctor Cabrera, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Clara Cacendado, oriental, con Blanca Evala Bat, 30 años, soltera, oriental.

## Durazno

1.a Sección—

Héctor Apaolaza Ramos, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Alba Elena Pessano Russo, 23 años, soltera, oriental.

Modesto Del Río, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con María Benjamina Balbina Saffores, 34 años, soltera, oriental.

Manuel María Ramos Berro, 33 años, soltero, empleado, oriental, con María Zulma Felippini, 31 años, soltera, oriental.

Agustín Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Olga Gilda Segunda, 23 años, soltera, oriental.

Cándido Vignoli, 35 años, soltero, ha-

Antonio Quintana, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Atanasilda Cardozo, 29 años, soltera, oriental.

Calixto Suárez, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Robledo, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Carlos Sainz de la Peña, 34 años, soltero, granjero, oriental, con Ema Crosa, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

Mateo Evangelista Mcleán, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Heraida Ernestina López, 27 años, soltera, oriental.

Domingo Grasiusi, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Julieta Marta Baruch, 15 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Héctor Raúl Cavallini, 28 años, soltero, albañil, oriental, con María Ana Silva, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Hispano Rodríguez, 23 años soltero, empleado, oriental, con Electra Isabel Trucido, 19 años, soltera, peinadora, oriental.

5.a Sección—

Juan Nepomuceno Barreto, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Margarita Bermúdez, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alanis, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con María Orencia Naguera, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Reginaldo Araújo, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Glicería Agustina Ligaso, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Nepomuceno Beriondo, 30 años, soltero, empleado, oriental, con Josefina Justina Pérez, 32 años, soltera, oriental.

Luciano Demarco, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Manuela Ferrrari, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Domingo Molina, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Manuela Florencia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Tomás Torena, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Moreira, 22 años, soltera, oriental.

## Flores

1.a Sección—

Felipe Santiago Cuevas, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Cueza Clotilde Chavez, 24 años, soltera, oriental.

Santos Rosario Silvera, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Clara María del Rosario Pertzel, 30 años, soltera, oriental.

Pedro González, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Paula Petrona Jorge, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Ferraro, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Marta Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Vicente Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Laura Esther Bentancur, 24 años, soltera, oriental.

Carlos María Lasserre, 33 años, soltero, hacendado, oriental, con María del Pilar Marzoa, 24 años, soltera, oriental.

Justino Luján, 31 años, soltero, militar, oriental, con Zoila Domínguez, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Ramón Correa, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Julia Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Jesús Elbio María Cantera, 35 años, soltero, empleado, oriental, con María Eulogia Nievas, 29 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Gaitán, 32 años, soltero, comerciante, oriental, con Margarita Ramona Bula, 30 años soltera, oriental.

Antonio Modesto Contera, 32 años, soltero, comerciante, oriental, con Elida Angela Cerini, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Nemecio Alvarez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con María Isabel Alonzo, 16 años, soltera, oriental.

Nicomedes Martín Alfonzo, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Silveria Díaz, 21 años, soltera, oriental.

## Florida

1.a Sección—

Pedro Lorenzo Soria, 33 años, soltero, obrero, oriental, con Isabel Carrera, 29 años, soltera, oriental.

Inés Liborio Cabral, 27 años, soltero, chofer, oriental, con Vicenta Alexandre, 33 años, soltera, oriental.

Domingo Pelusso, 31 años, soltero, herrero, oriental con Felicia Latorraca, 29 años, soltera, oriental.

José Miguel López, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Teresa Ibarra, 38 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Sironi, 28 años, soltero, mecánico, oriental, con Carmen Aida Mattos, 25 años, soltera, oriental.

Justino Peluffo, 69 años, soltero, pensionista, oriental, con María Páez, 66 años, soltera, pensionista, oriental.

Pedro Berrondo, 54 años, soltero, empleado, oriental, con Filadelfia Salazar, 48 años, soltera, oriental.

Manuel Regino López, 34 años, soltero, empleado, oriental, con Ada Torcuata Recoba, 30 años, soltera, oriental.

Alberto Pedro Kellenberger, 23 años, soltero, empleado, argentino, con Mirta Estela Cáceres, 20 años, soltera, oriental.

José María Lema, 23 años, soltero, hacendado, oriental, con María Silvia Guridi, 24 años, soltera, oriental.

Antolín García, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Emma Varela, 21 años, soltera, oriental.

Juan Agustín Guillén, 28 años, soltero, criador, oriental, con Elida Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Román Britos, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Rosa de León, 21 años, soltera, oriental.

Liberato Francisco Balzaretti, 40 años, soltero, albañil, oriental, con Isolina Solina Carapé, 25 años, soltera, oriental.

Manuel María Alvarez, 30 años, soltero, herrero, oriental, con Nicolasa Sara Facciolo, 27 años, soltera, oriental.

Angel Salomone, 38 años soltero, agricultor, oriental, con Dolores González, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Celestino Timoteo Viera, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Epifania Avelina Pose, 16 años, soltera, oriental.

Juan Adolfo Marichal, 30 años, soltero, jornalero, oriental con Ramona Pura Soria, 24 años, soltera oriental.

Timoteo Delgado, 35 años, viudo, agricultor, oriental, con Agueda Quintina Castro, 37 años, soltera, oriental.

Elías Caitak, 40 años, soltero, empleado, polaco, con Asunción Pérez, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Brum, 60 años, viudo, jornalero, oriental, con María García, 32 años, soltera, oriental.

José Adoración Trípoli, 30 años, soltero, carnicero, oriental, con Antonia Severiano Echevarría, 19 años, soltera, oriental.

Eusebio Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Bernardina Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Mateo Alpaín, 40 años, viudo, agricultor, oriental, con Tomasa Beltrán, 27 años, soltera, oriental.

Felipe Frachia, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con Teresa María Pose, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Juvenal Machado, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Policarpo Cantero, 33 años, soltero, jornalero, oriental, cn Clara López, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Ramón Cabrera, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Martínez, 30 años, soltera, oriental.

10 a Sección—

Ismael Antonio Michelena, 26 años, soltero, viticultor, oriental, con Tomasa Filadelfia Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Enrique Edilberto Cabrera, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María Eduviges Rivas, 24 años, soltera, oriental.

Feliciano Marcelino Rodríguez, 51 años, soltero, acopiador, oriental, con Eugenia López Freitas, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Feliciano Maximiliano Falero, 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Elena Lemes Pombo, 23 años, soltera, oriental.

Héctor García Moreira, 32 años, soltero, empleado, oirental, con Mirtha Josefa Martínez, 26 años, soltera, oirental.

Primitivo Averaldo Vidal, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Gladys Haydée Cáceres Lamaizon, 17 años, soltera, oriental.

Máximo Félix Sastre,, 38 años, soltero, hacendado, oriental, con Sara Giacoya Martínez, 25 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

José Félix Bocchi, 37 años, soltero, comerciante, oriental, con Olga Delia González, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Tomás Inocencio Rodríguez, (hijo), 20 años, soltero, industrial, oriental, con María Magdalena Casas, 18 años, soltera, oriental.

José Lorenzo Bruschi, 44 años, soltero, domador, oriental, con Gela Francisca Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

José Pedro María Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Julia Jacinta Barceto, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Joaquín Prado, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Magdalena Garabaño, 36 años, soltera, oriental.

Teodoro Luis Abraham, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con María Angélica Domínguez, 31 años, soltera, oriental.

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1895 AL 1914

**Solicitudes despachadas el día 12 de Mayo de 1943**

### CAMBIO LIBRE (U$S)

7|12307, Alegre Sassón, C, Argentina, Guantes para señora, 77.

7|12309, Domingo Aliverti, C, Argentina, Tejidos de lana, 714.

7|12433, Juan U. Porta, C, Argentina, Películas cinematográficas, 95.

7|12443, J. A. Salgado, C, Argentina, Cigarrillos "Virginia", 286.

7|12446, Tapié y Cía., C, Argentina, Baldes, bandejas, bomboneras, etc., 335.

7|12518, Sucesión Pedro A. Staricco, C, Argentina, Reflectores de vidrio, 190.

7|12538, Calzados Sassi S. A., C, Argentina, Cueros de cabra fantasía, 190.

7|12577, Sucesión Pedro A. Staricco, C, Argentina, Art. de porcelana, 200.

7|12581, Sucesión Pedro A. Staricco, C, Argentina, Exprimidores de vidrio con tapa, 13.

### CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|13197, Juan José Zunino, A, Suiza, Telas de corbatas para fab., 279.

7|13154, Buckstein y Bister, A, Suiza, Relojes varios ordinarios, 2.451.

7|13046, Antonio Jourdán y Cía., A, Suiza, Relojes pulseras de metal, etc., 1 684.

7|13084, Saint Hnos. S. A., A, Costa Rica, Cacao en grano, 1.050.

7|13085, Satragno y Bracco, C, Paraguay, Vigas de madera dura (curupay), 238.

7|13111, Ferrocarril Central del Uruguay, B, Paraguay, Vigas madera dura, 1.643.

7|13113, Ferrocarril Central del Uruguay, B, Paraguay, Vigas madera dura (lapacho), 2.857.

7|13128, Francisco López y Cía., B, Chile, Orejones, 1.208.

7|13011, Carrau y Cía., C, Chile, Porotos, 958.

7|13122, Francisco López y Cía., C, Chile, Porotos cristales, 462.

7|13124, Francisco López y Cía., C, Chile, Garbanzos, 1.402. V

7|13127, Rafael Melgarejo y Cía., C, Chile, Ciruelas, 345.

7|13094, Mateo Brunet S. A. C., C, Chile, Quillay (jabón de pelo), 55.

7|13126, Francisco López y Cía., C, Chile, Orejones, 2.375.

7|13129, Rafael Melgarejo y Cía., C, Chile, Orejones, 740.

7|13156, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Azúcar (fletes), 2.927.

7|13033, Romeo Zerboni, C, Brasil, Yerba mate, 10.000.

7|13081, F. Rocco S. A., C, Brasil, Rollizos de madera de cedro, 4.573.

7|13079, F. Cocco S. A., C, Brasil, Rollizos de madera de guatambú, etc., 7.100.

7|13010, C. I. C. U. S. A., Brasil, Tejidos de algodón, 7.585.

7|13193, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.622.

7|13183, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.320.

7|13147, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tej. mezcla rayón y algodón, 1.058

7|13144, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.268.

7|8050, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.400.

7|13142, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.543.

7|8020, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 331.

7|13107, Salomón Tenzer, A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.193.

7|13086 Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Cacao en grano, 2.811.

7|13063, J. Pastorino y Cía., A, Brasil, Café crudo para tostar, 7.215.

7|13061 J. Pastorino y Cía., A, Brasil, Café crudo para tostar, 7.215.

7|13059, J. Pastorino y Cía., A, Brasil, Café crudo para tostar, 7.157.

7|13057, Julio Mailhos, S. Colect., A, Brasil, Tabaco en hoja 4.963.

7|13036 Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 270.

7|13096, Pedro Cohen, A, Brasil, Tej. de seda artificial, 76.

7|13185 Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.

7|13203, A. N. C. A. P., A, Brasil, Carbón mineral a granel, lavado, 4.146.

7|13056, Luis Mario Límido, B y C, Paraguay, Carbón de madera dura para venta ind., 5.857.

7|13210, A. N. C. A. P., A, Argentina, Leña de quebracho colorado, 5.605.

7|13212, A. N. C. A. P., A, Argentina, Lignito (carbón mineral), 435.

7|13109, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Paraguay, Flete marítimo (leña), 4.970.

### CAMBIO LIBRE (U$S)

7|12739, Henderson y Cía. Lda., C, Argentina, Bufandas de lana, 33.

7|12802, Pedro Zinola, C, Argentina, Gamuzas y cuebritos de cabritilla, 1.429.

7|12374, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Pasas de uva, 1.252.

7|12951, Juan Carlos Fratelli, Firma Prov., C, Argentina, Cucharitas de aluminio para té, 20.

7|12956, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Bombachas de algodón, 39.

7|12958, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Cosméticos, 55.

7|12993, Staudt y Cía S. A. C., C, Argentina, Cigarros, 3.350.

7|12142, Rafael Melgarejo y Cía., C, Braisl, Nuez de Cajú, 109.

7|12181, Aniceto Ochotorena, C, Brasil, Cigarros de hoja, 164.

7|12253, Tapié y Cía., C, Brasil, Juegos de mantel y servilletas, 38.

7|12499, Campodónico y Cía., C, Brasil, Cigarros de hoja no habanos, 383.

7|12509, Ernesto Schauricht, C, Brasil, Peines de ebonite, 71.

7|12601, Soler Hnos. S. A., C, Brasil, Colchas de piqué, algodón, 475.

7|12294, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Chile, Nueces, 4.286.

7|12082, Dondero, Cantarini y Cía., C, Suiza, Piedras sintéticas, 714.

7|12124, Juan A. Halty, C, Suiza, Camisetas crepé, 233.

7|12691, Sedería París Soc. en Com., A, Suiza, Pañuelos de algodón bordados, 679.

7|12618, Jacobo Cotton, A, Suiza, Pañuelos de algodón, 783.

7|12595, D. Grundland, A, Suiza, Petacas de metal, 651.

### CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|13087, José Suárez, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 838.

7|13162, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Limas talladas, etc., 882.

7|13022, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Vasos de Bohemia, etc., 1.930.

7|13159, R. Cademartori y Cía., A, Paraguay, Cloches de palma ordinaria, 554.

7|12724, Rafael Melgarejo y Cía., C, Ceylan, Coco rallado, 1.330.

7|13065, Rodolfo Picardo, A, Inglaterra, Etiquetas manila, 472.

7|13151, Antonio Vivo y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. repuestos para máq. indust. elab. tabaco, 66

7|13174, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos (hidrómetros), etc. 76.

7|13170, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas, 905.

7|13201, José Rodríguez y Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Litopón, 2.777.